



Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 344 de la de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye: *instituye: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”;*

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, enuncia: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; (...) se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera; 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. (...). La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la*



Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. () se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces”;*

Que, en resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 4, sección V de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACIÓN), establece: *“El Cliente deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 250.000). (...)”;*

Que, en la sección V de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACIÓN) determina los Principios aplicables a los procesos de licitación, siendo estos: *“a) Licitaciones ampliamente difundidas. b) Licitaciones transparentes. c) Licitaciones abiertas a todos los países interesados que cumplan con los requerimientos solicitados por CAF. d) Licitaciones competitivas. e) Licitaciones de adquisición de bienes, donde se dará una preferencia limitada a los de origen nacional”;*

Que, en acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2014-00075-A, de 09 de diciembre de 2014, se expide el Reglamento Operativo del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Construcción de 48 Unidades Educativas del Milenio con Recursos de la Corporación Andina de Fomento y el MINEDUC;

Que, mediante Contrato de Préstamo No. CAF 8741, suscrito en el año 2014, entre la República de Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se estableció dentro de sus componentes financiar parcialmente el “Programa de Nueva Infraestructura Educativa”;



Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

Que, mediante oficio No. MINEDUC-2019-00149-OF del 15 de febrero de 2019, el Ministro de Educación comunica al Director - Representante Ecuador del CAF Banco de Desarrollo de América Latina, que ha delegado al señor Mauricio Oswaldo Almeida Rothenbac, en su calidad de Subsecretario de Administración Escolar, para que suscriba documentación correspondiente a justificaciones de anticipos de fondos, así como, los demás documentos referidos a la ejecución del préstamo en mención;

Que, mediante informe técnico económico No. 02-2018-DNIF-CFA8741 de 18 de marzo 2019, elaborado por Norma Vanessa Chiquín Camacho, Especialista Ambiental del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, revisado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por Mauricio Almeida Rothenbac, Subsecretario de Administración Escolar, se justifica la necesidad técnica y se establece el presupuesto referencial de USD 313.944,90 sin incluir IVA, para la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741", DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", con la cual se dará cumplimiento a la Cláusula Octava, sección IV, subsección (iii), literal (b) sobre la presentación de los informes de Auditoría Externa, establecida en el Contrato de Préstamo No. CAF 8741;

Que, en los términos de referencia para la contratación referida en el considerando precedente, elaborado por Norma Vanessa Chiquín Camacho, Especialista Ambiental del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, revisado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por Mauricio Almeida Rothenbac, Subsecretario de Administración Escolar, se establece como objetivo general "*Cumplir con la condicionante establecida en el Contrato de Préstamo CFA 8741, que en su Cláusula Octava; Condiciones Especiales, literal IV, Informes de Auditoría Externa, establece "Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencia, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna"*;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00667-M de 09 de mayo de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Coordinadora General de Planificación, se gestione el AVAL correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADA CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019";

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2019-00904-M de 28 de mayo de 2019, la Coordinadora General de Planificación, informa al Subsecretario de Administración Escolar, "*(...) se emitió el AVÁL No. 24 mismo que se encuentra aprobado el 23 de mayo*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

de 2019, y recomienda que se soliciten las respectivas certificaciones presupuestarias que se encuentran vinculadas a dicho Aval.”;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General de Aplicación, en memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00757-M de 29 de mayo de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera se emita la certificación presupuestaria “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-DNF-2019-01979-M de 30 de mayo de 2019, el Director Nacional Financiero, Encargado, emite las *disponibilidades* presupuestarias y de recursos con cargo a la siguiente partida;

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL No. 290 (BASE IMPONIBLE)
2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I31 denominada servicio de auditoría por el valor de USD. 371.452,01

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL No. 291 (IVA)
2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I31, denominada servicio de auditoría por el valor de USD. 44.574,24;

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2019-00490-M de 30 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas, remite al Subsecretario de Administración Escolar, la verificación PAC No. DNCP-2019-019, actualizada al 30 de mayo de 2019, en la que se informa que la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, SI se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2019-00492-M de 30 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas, remite al Subsecretario de Administración Escolar, la verificación CATE No. DNCP-2019-060, actualizada al 30 de mayo de 2019, en la que se informa que la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00282-M de 03 de junio de 2019, el Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita al Subsecretario de



Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

Administración Escolar, la autorización del inicio del trámite precontractual y se proceda con la elaboración de pliegos dentro del proceso de "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"; misma que fue autorizada el 03 de junio de 2019, como comentario inserto en el memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00282-M del Sistema de Gestión Documental;

Que, en memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00814-M de 09 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración de pliegos para el proceso cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", para tal efecto se entrega en físico la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2019-00253-M, del 20 de junio de 2019, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió al Subsecretario de Administración Escolar, el pliego cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", signado con el código No.CPI-MINEDUC-CAF-001-2019;

Que, en oficio No. MINEDUC-SAE-2019-00173-OF del 26 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita al Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF la NO OBJECCIÓN de los pliegos al proceso de contratación de la Auditoría Técnica Ambiental;

Que, en Decreto Ejecutivo No. 811, de 27 de junio de 2019, artículo 3, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, mediante acción de personal No. 001421 de 08 de julio de 2019, se dispone que la ingeniera Sandra Elizabeth Zurita Granda subrogue el puesto de Subsecretaría de Administración Escolar, de la Subsecretaría de Administración Escolar del Viceministerio de Gestión Educativa a partir del 10 al 25 de julio de 2019;

Que, en oficio No. CAF-2019-382 de 10 de julio de 2019, Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador, del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, recomienda "*I. Cumplir con la hoja de ruta del proceso de concurso pública internacional Auditoría Técnica del contrato de préstamo CFA 8741, (...)*";

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00993-M de 16 de julio de 2019, la Subsecretaría de Administración Escolar (S), solicita a la Directora Nacional de Compras Públicas, se elabore el proyecto de Resolución de Inicio para el proceso de "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"; e informa los nombres de los servidores que formarán parte de la comisión técnica;

Que, en memorando No. MINEDUC-DNCP-2019-00629-M de 17 de julio de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas informa que mediante circular Nro. MINEDUC-CGP-2019-00034-C de 21 de junio de 2019, la Coordinadora General de Planificación indica lo siguiente *"En tal virtud, me permito socializar el procedimiento para la contratación de consultorías que apliquen únicamente normativa internacional en el marco de los contratos de préstamo (BM, BID, AFD y CAF) que financian algunos proyectos de inversión de esta cartera de estado, procedimiento elaborado por las coordinaciones generales Administrativa Financiera, Asesoría Jurídica y de Planificación"*, y *"al estar estipulado el procedimiento para este tipo de procesos, no corresponde elaborar por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas el proyecto de Resolución de Inicio."*; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en el Acuerdo Ministerial No. 00051-A de 22 de junio de 2017, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACIÓN);

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", con un presupuesto referencial de USD 313.944,90 sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019".

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2019

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación:

Presidente: Jorge Luis Gómez Yaselga. C.C. 1717661217;
Profesional delegado del Área Requirente: Rodrigo Miguel Vidal Saltos.
C.C.1716822513; y,
Profesional afín al objeto de la contratación: Cristian Paúl Martínez Encalada. C.C.
0400978698

La Comisión Técnica, llevará adelante el proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, participará en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de sobres y solicitud de convalidación de errores, apertura de las convalidaciones presentadas, calificación y demás etapas), suscribirá las actas o informes correspondientes y recomendará a la máxima autoridad del Ministerio de Educación o su delegado lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP, Reglamento Operativo del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Construcción de 48 Unidades Educativas del Milenio con Recursos de la Corporación Andina de Fomento y el MINEDUC, Lineamientos de contratación para clientes CAF y demás normativa legal vigente.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del proceso de consultoría en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec; www.educacion.gob.ec y en al menos 2 diarios de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y numeral 3, acápite VI Lineamientos Mínimos para la Orientación de los Clientes, de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACION), respectivamente.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, el 19 de julio de 2019.

Por delegación de la Señora Ministra de Educación.



Sandra Elizabeth Zurita Granda
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (S)

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 1 de 66</p>
---	---	-----------------------

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 08 de octubre de 2019 en la Subsecretaría de Administración Escolar, del Ministerio de Educación, siendo las 08H00, acude **Jorge Luis Gómez Yaselga en calidad de presidente de la Comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos Delegado del Área requirente y Cristian Paúl Martínez Encalada, Técnico Afín;** con el propósito de redactar el acta informe de la evaluación de ofertas técnicas presentadas para el Proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-003 celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy lunes 25 de septiembre de 2019, se procedió a la evaluación de las ofertas participantes, del procedimiento de contratación CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"**, dando como resultados, los mismos que textualmente señalan:

"3. RECOMENDACIONES:

La Comisión Técnica después de la evaluación dispone lo siguiente:

3.1 SOLICITAR convalidaciones a las siguientes ofertas:

- **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT**

La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ESPECIALISTA JUNIOR
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.


El oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad de una segunda impresora a nombre de la firma consultora o su representante, además de presentar la documentación de respaldo de propiedad de un segundo celular. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR.

- **CTOTAL CIA LTDA.**

La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES



 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 2 de 66</p>
---	---	-----------------------

- ESPECIALISTA JUNIOR
- ABOGADO
- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

- **ASAMTECH CIA LTDA.**

La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA JUNIOR

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

- **DROIT VERT**

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale la Experiencia General mínima de 7 años como firma consultora. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, *No cumple ninguno de los parámetros (Con la documentación de respaldo no se puede determinar la duración de los trabajos, en consecuencia, no se puede cuantificar los mismos).*
- ABOGADO
- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 3 de 66</p>
---	---	-----------------------

correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

La oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

- **CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE**

La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.

La oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad de una segunda impresora a nombre de la firma consultora o su representante. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR.

- **ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO**


La oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ABOGADO
- SOCIOLOGO 1
- SOCIOLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.”

2. CONVALIDACION DE LAS OFERTAS

Se procede a la evaluación de las ofertas participantes, del procedimiento de contratación CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 4 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, siendo las siguientes:

No.	Nombre de Oferente	RUC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT	0992587776001	CUMPLE
2	CTOTAL CIA LTDA.	0190330443001	NO CUMPLE
3	ASAMTECH CIA LTDA.	1792053412001	CUMPLE
4	DROIT VERT	1792145406001	NO CUMPLE
5	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	1191714373001 - 1792063590001	CUMPLE
6	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	1708005416001	CUMPLE

2.1. OBSERVACIONES

- **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT**

“El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ESPECIALISTA JUNIOR
- SOCIÓLOGO 2

El oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.”

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ESPECIALISTA JUNIOR
- SOCIÓLOGO 2

En consecuencia, **SÍ CUMPLE.**

“El oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad de una segunda impresora a nombre de la firma consultora o su representante, además de presentar la documentación de respaldo de propiedad de un segundo celular. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR.”

	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 5 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes equipos o instrumentos:

- CELULAR SAMSUNG A50
- CELULAR HUAWEI P30
- CELULAR SAMSUNG A20
- IMPRESORA MULTIFUNCIÓN RICOH
- IMPRESORA L575 INKJET
- IMPRESORA EPSON

En consecuencia, SI CUMPLE.

- **CTOTAL CIA LTDA.**

"El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ESPECIALISTA JUNIOR
- ABOGADO
- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR). En consecuencia, SI CUMPLE.
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES

ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES:		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Juan Pablo Miranda Lupercio		Experiencia General (7años)	Experiencia General (7años):	-
Tercer Nivel:	Ingeniero Civil	NO CUMPLE	Experiencia General (2exp.):	-
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	20/12/1991	Experiencia Específica (2exp.)	Experiencia Específica (7años):	-
Número Registro de Título	1007-03-448895	2	Experiencia Específica (2exp.):	-
Fecha de Registro:	10/7/2003	Monto (\$ 87904,58)	PUNTAJE FINAL	
		\$1.775.101,46	-	



Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
FISCALIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS Y ARQUEADEROS DE LA INTENDENCIA REGIONAL SUR, D-ELA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, ACTUALMENTE COORDINACIÓN ZONAL 6 DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, APROBACIÓN DE INFORMES Y PLANILLAS.	RESIDENTE DE OBRA PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO	x	20-feb-13	25-sep-14	\$151.462,78	se realiza el cálculo con 540 DÍAS, indicados en la hoja de vida del personal técnico.
DEMOLICIÓN DEL CERRAMIENTO ANTIGUO Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO NUEVO DE LA ESTACIÓN DE COMPROBACIÓN TÉCNICA CESAR NIETO TORRÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES REGIONAL SUR, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, APROBACIÓN DE INFORMES Y PLANILLAS	CONSTRUCTOR	x	20-feb-13	25-sep-14	\$250.958,68	
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE DE CUENCA, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATISTA	x	11-nov-08	17-dic-08	\$9.000,00	se realiza el cálculo con los 30 DÍAS, indicados en la hoja de vida del personal técnico
ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS E INTEGRALES DE LAS INSTALACIONES DEL CNEL EP EN SANTO DOMINGO EN LOS TERRENOS DE LA AV. LA LORENA GAF PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, APROBACIÓN DE INFORMES Y PLANILLAS	DIRECTOR DE PROYECTO	x	6-feb-17	15-mar-18	\$59.482,10	se realizó el cálculo con los 75 días indicados en la hoja de personal
CONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO: MALAGA, ALCANTARILLADO, VÍA, RED ELECTRICA, RED TELEFÓNICA - FIBRA ÓPTICA, ACERAS Y BORDILLOS, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	x			\$1.372.680,00	
AUDITORIA PROMADEC I EJERCICIO FISCAL 2015, ANALISIS TECNICO, ECONOMICO, LEGAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL DE 25 PROYECTOS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA TÉCNICO	x	13-jul-16	11-sep-16	\$63.800,00	Se realizó el cálculo con 60 días indicados en la hoja del personal.
Ampliación, rectificación y mejoramiento de la carretera Km8 (Bahía)	Coordinador	x			\$573.906.437,00	Los 24 meses son en el mismo periodo de tiempo, sin embargo, a no existir fechas de cuando fueron realizadas las obras la
Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Chone)	Coordinador	x		24 meses	\$39.726.143,80	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 7 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERIA DEFINITIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE DE CUENCA, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATISTA	x	11-nov-08	11-dic-08	\$9.000,00	experiencia NO se puede cuantificar Se calculó con 30 días indicados en la hoja del personal.
---	-------------	---	-----------	-----------	------------	--

El Ing. Juan Pablo Miranda Lupercio, Demuestra 3 años y 30 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

"1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto."

- ESPECIALISTA JUNIOR. En consecuencia, SI CUMPLE.
- ABOGADO. En consecuencia, SI CUMPLE.
- SOCIÓLOGO 1. En consecuencia, SI CUMPLE.
- SOCIÓLOGO 2

SOCIOLOGO 2:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Lic. Kleber Mauricio Martínez Mora		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	-
Tercer Nivel:	Sociólogo	NO CUMPLE		Experiencia General (2exp.):	-
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	14/5/2012	Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	-
Número Registro de Título	1007-12-1142563	3		Experiencia Específica (3exp.):	-
Fecha de Registro:	4/6/2012	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL	
		\$0,00		0	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO A NIVEL DE PARCELA EN LA COMUNIDAD DE SAN JAVIER DE LA PARROQUIA CONTRAMARCA DEL CANTON CAÑAR, LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	ESPECIALISTA SOCIAL	x	1-abr-14	1-may-14	\$543,20	30 DÍAS tiempo de participación, se indica que no se encuentra fechas ni de inicio ni de fin en los certificados físicos entregados en la oferta técnica de este oferente y en referencia a este profesional. Se indica el año

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

<p>ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO A NIVEL DE PARCELA EN LA COMUNIDAD DE ZHICAL DE LA PARROQUIA GENERAL MORALES DEL CANTON CAÑAR, LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p>x</p>	<p>6-feb-15</p>	<p>8-mar-15</p>	<p>\$300,00</p>	<p>de ejecución del estudio en el año 2014. 30 DÍAS tiempo de participación, se indica que no se encuentra fechas ni de inicio ni de fin en los certificados físicos entregados en la oferta técnica de este oferente y en referencia a este profesional. Se indica el año de ejecución del estudio en el año 2014.</p>
<p>ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO A NIVEL DE PARCELA EN LA COMUNIDAD DE BRONCANO DE LA PARROQUIA DUCUR DEL CANTON CAÑAR, LEVANTAMIENTO Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>\$5.000,00</p>	<p>30 DÍAS de participación, no se encuentra documento de respaldo o certificado que acredite fechas de inicio y fin del estudio</p>
<p>ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE AROZHUMA, RUNILOMA, COOPERATIVA LENTAG, SANTA MARIANITA Y ZAPATA, SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS POR EL PROYECTO</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p>x</p>	<p>1-may-15</p>	<p>30-jul-15</p>	<p>\$20.567,00</p>	<p>convalidado</p>
<p>EJECUCIÓN DE VARIOS ESTUDIOS AMBIENTALES, SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS POR LOS PROYECTOS</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p>x</p>	<p></p>	<p></p>	<p>\$60.000,00</p>	<p>convalidado</p>
<p>ESTUDIO DE TRASVASE RÍO DAULE - PEDRO CARBO, REALIZACIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO PROMOSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROYECTO</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p>x</p>	<p>1-ago-13</p>	<p>30-jun-14</p>	<p>\$1.000,00</p>	<p>3 MESES tiempo de participación, no se encuentra documento de respaldo o certificado que acredite fechas de inicio y fin del estudio.</p>
<p>ASISTENCIA SOCIAL EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE SEIS ALBARRADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, REALIZACIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO PROMOSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NATURALEZA Y OBJETIVO</p>	<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<p>x</p>	<p>1-nov-14</p>	<p>30-ene-15</p>	<p>\$1.000,00</p>	<p>3 MESES tiempo de participación, no se encuentra documento de respaldo o certificado que acredite fechas</p>

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 9 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

DEL PROYECTO DISEÑO DE LA MUESTRA, COORDINACIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LAS COMUNIDADES						de inicio y fin del estudio
ESTUDIO A PROFUNDIDAD DEL EMBALSE BUFAY PARA LOS ESTUDIOS DEL TRASFASE RIO DAULE- PEDRO CARBO, REALIZACIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONOMICO, PROMOSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROYECTO	ESPECIALISTA SOCIAL	X	1-jul-14	30-ago-14	\$1.000,00	2 MESES tiempo de participación, no se encuentra documento de respaldo o certificado que acredite fechas de inicio y fin del estudio
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXANTE PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE ELECTRODOMESTICOS INDUGLOB	ESPECIALISTA SOCIAL	X	28-sep-17	21-ene-19	\$32.529,81	
AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO COMBINADO	ASISTENTE TECNICO SOCIAL	X	23-oct-15	13-ago-16	\$21.247,00	Fecha de término, tomada de fecha de emisión de certificado.
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO MULTIPROPOSITO MATALA	ASISTENTE TECNICO SOCIAL	X	11-ene-13	6-sep-13	\$342.549,05	
PLANTA DE SUPER OXIGENACIÓN EN EL ESTERO SALADO, REALIZACIÓN DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO, PROMOSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROYECTO, DISEÑO DE LA MUESTRA.	ESPECIALISTA SOCIAL		1-nov-12	1-dic-12	\$1.000,00	1 MES tiempo de participación, no se encuentra documento de respaldo o certificado que acredite fechas de inicio y fin del estudio.

El Lic. Kleber Mauricio Martínez Mora, Demuestra 4 años y 239 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínimo 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- **ASAMTECH CIA LTDA.**

“El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)

- ESPECIALISTA JUNIOR

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA JUNIOR

En consecuencia, SI CUMPLE.

• DROIT VERT

"El oferente debe presentar documentación de respaldo que avale la Experiencia General mínima de 7 años como firma consultora. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta Experiencia General mínima como firma consultora:

La comisión técnica rectifica, incumplimiento del oferente DROITVERT de Experiencia General mínima como firma consultora, los parámetros mínimos en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE requeridos son los siguientes:

TIPO	MONTO	CANTIDAD	PERIODO
EXPERIENCIA GENERAL	\$376.733,88	5	Últimos 10 Años
EXPERIENCIA ESPECIFICA	\$301.387,11	4	Últimos 10 Años

En consecuencia, SI CUMPLE.

"El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, *No cumple ninguno de los parámetros (Con la documentación de respaldo no se puede determinar la duración de los trabajos, en consecuencia, no se puede cuantificar los mismos).*
- ABOGADO

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 11 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo.


El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)

AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Marco Vinicio Samaniego Silverio		Experiencia General (1años)	Experiencia General (7años):	-
Tercer Nivel:	Ingeniero Ambiental	NO CUMPLE	Experiencia General (10exp.):	-
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	8/10/2007	Experiencia Específica (5exp.)	Experiencia Específica (7años):	-
Número Registro de Título	1036-07-787649	5	Experiencia Específica (5exp.):	-
Fecha de Registro:	8/10/2007	Monto (\$ 219761,43)	PUNTAJE FINAL	
Registro Consultor Ambiental:	1/12/2017	\$2.404.532,01	-	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudios impacto ambiental de los diseños definitivos de las obras de intercepción y tratamiento de las aguas residuales de los ríos Guayllabamba y San Pedro - ACCIONA INGENIERIA S.A.	Ingeniero Ambiental	x	1-ago-13	30-nov-13	\$1.439.285,00	
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	Líder Equipo Técnico	x	1-sep-18	30-dic-18	\$17.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Auditoría ambiental y plan de manejo - SISTEMA ALCANTARILLADO PARA LOS BARRIOS ALEDAÑOS A LA REFINERIA ESTATAL DE ESMERALDAS	Líder Equipo Técnico	x	9-dic-11	5-ago-12	\$387.722,34	
Auditoría ambiental y plan de manejo - SISTEMA ALCANTARILLADO COMBINADO EN LA ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS	Líder Equipo Técnico	x	5-jun-13	30-nov-13	\$290.557,72	
Estudios de impacto ambiental diseños definitivos de las obras intercepción y tratamiento de aguas residuales de parroquias residuales - GUAYLLABAMBA Y SANPEDRO	Ingeniero Ambiental	x			\$1.439.285,00	
Auditoría ambiental y plan de manejo - COMPLEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.	Líder Equipo Técnico	x	20-oct-11	19-dic-11	\$269.966,95	



 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAP-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 12 de 66</p>
---	---	------------------------

El Ing. Marco Vinicio Samaniego Silverio, Demuestra 1 año y 363 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

"1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto."

La comisión técnica aclara, los siguientes 3 puntos que se mencionan en convalidación de errores del la Oferente Droitver:

"A. Como lo indica el pliego, el criterio utilizado por la comisión calificador de cuantificar la experiencia no se incluye dos o más en el mismo lapso de tiempo, No es procedente ya que el mismo no se indica como restricción en el pliego y tampoco se lo aplica en el Servicio Nacional de Contratación Pública – Ecuador (SERCOP)"

Como bien se señala el particular No se menciona ni en pliegos, ni en normativa Nacional. Es por eso, por lo que la comisión técnica se rige a la lógica y matemática para calificar, poniendo un ejemplo simple pero contundente una persona NO puede tener más años de experiencia cuantificados que años de vida. Es por eso que para cuantificar AÑOS de experiencia se lo hace en un solo periodo de tiempo. La comisión se ratifica en la manera de evaluar.

"B. Es importante que los profesionales que conforman el equipo técnico calificador de ofertas tengan experiencia en regularización ambiental en base a la legislación ambiental del país desde las fechas en que se esta pidiendo la experiencia de los profesionales, ya que el país a tenido varias reformas en la legislación ambiental, además de conocer cuáles son los procedimientos a seguir, para que puedan tener un criterio más técnico, administrativo y legal de la ejecución de proyectos y aprobación de Licencias Ambientales, se debe tener en cuenta que los tiempos que les toma a los técnicos del ministerio de ambiente y otras entidades acreditadas al Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), son tiempos que la legislación ambiental no contempla en los periodos 2009-2018, a la vez son tiempos que la firma consultora asume e invierte en dar seguimiento y entregar correcciones hasta la emisión de las licencias ambientales."

La Comisión Técnica como se menciona en cada una de las actas que se han informado a todos los Oferentes esta compuesta de los Siguiete profesionales:

Ing. Jorge Luis Gómez Yaselga - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Arq. Rodrigo Miguel Vidal Saltos - DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE
Msc. Cristian Paúl Martínez Encalada - PROFESIONAL AFÍN


 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 13 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

"C. En todos los certificados de respaldo que se a presentado, como experiencia de la firma consultora, se debe tomar en cuenta que el tiempo de ejecución del proyecto se comprueba mediante las actas y certificados, pero la obtención de la licencia ambiental es responsabilidad de l equipo consultor. Es decir, en cada proyecto se debe presentar las siguientes instancias (...)"

Como bien se menciona no existe en la documentación de respaldo en que consiste ni que duración tuvo el seguimiento específicamente. La comisión técnica No puede tomar como experiencia todo el periodo de tiempo (de entre 6 a 12 meses) que mencionan los certificados en seguimiento, ya que son periodos de tiempo en donde el trabajo es de profesionales de otras dependencias, técnicos del ministerio de ambiente y otras entidades acreditadas al Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)

AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR):				CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
MSc. Ing. Silvia Lorena Cevallos Recalde				Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años): -	
Tercer Nivel:		Ingeniera Ambiental		NO CUMPLE		Experiencia General (3exp.): -	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:		30/10/2004		Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (3años): -	
Número Registro de Título		1036-04-542859		3		Experiencia Específica (3exp.): -	
Fecha de Registro:		30/10/2004		Monto (\$ 131856,86)		PUNTAJE FINAL	
				\$956.608,25		-	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones	
Construcción de centro infantil del buen vivir (CIBV), en la provincia de Morona Santiago - ING. ÁVILA NAVARRETE	Especialist a Ambiental	x	12-ago-16	28-ene-17	\$366.605,46		
Redes eléctricas voz y datos y obras de accesibilidad urbana - CENTRO DE SALUD TIPO C	Especialist a Ambiental	x			\$440.002,79		
trabajo - CONCESSIS	-		1-abr-15	30-abr-17	\$35.300,00	No existe certificado de empresa CONCESSIS, en consecuencia no se puede validar la experiencia	
Proyectos pertenecientes a la coordinación del servicio de contratación de obras - (SECOB)	Especialista Ambiental	x	-		\$80.022,54	Certificado sin fechas, ni año de referencia, en consecuencia no se puede verificar los trabajos.	
Proyecto Minero Gama - CORNERSTONE ECUADOR S.A.	Coordinadora Ambiental	x	7-oct-11	13-ago-13	\$150.000,00	Experiencia cuantificable solo como experiencia general, LA experiencia especifica se cuantificara desde 01-01-14	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 14 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

El MSc. Ing. Silvia Lorená Cevallos Recalde, Demuestra 2 años y 126 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)

AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE			EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Mss. Ing. Juan Francisco Mena Zapata		Experiencia General (5años)			Experiencia General (5años):	-
Tercer Nivel:	Ingeniero Ambiental	NO CUMPLE			Experiencia General (3exp.):	-
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	10/4/2014	Experiencia Específica (3exp.)			Experiencia Específica (3años):	-
Número Registro de Título	1036-14-1275707	3			Experiencia Específica (3exp.):	-
Fecha de Registro:	10/4/2014	Monto (\$ 131856,86)			PUNTAJE FINAL	
		\$1.584.095,00			-	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Auditoría ambiental y actualización de plan de manejo ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO AEROQUITOSERV S.A.	Especialista Ambiental	x	1-oct-18	30-dic-18	\$3.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema regional de agua potable - ESMERALDAS	Especialista Ambiental	x	1-ago-16	30-nov-18	\$127.810,00	
Estudios de impacto ambiental diseños definitivos de las obras intercepción y tratamiento de aguas residuales de parroquias residuales - GUAYLLABAMBA Y SANPEDRO	Técnico	x	11-abr-14	31-ago-15	\$1.439.285,00	La experiencia se cuantifica a partir de la fecha de obtención del título
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	Especialista Ambiental	x	1-oct-17	30-dic-17	\$17.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.

El Mss. Ing. Juan Francisco Mena Zapata, Demuestra 4 años y 99 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 15 de 66</p>
---	---	------------------------

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES. En consecuencia, SI CUMPLE.
- ABOGADO

ABOGADO:				CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
MSc. Abg. Juan Sebastián Naranjo Tapia				Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	
Tercer Nivel: Abogado				NO CUMPLE		Experiencia General (1exp.):	
Fecha de la Obtención del Título Profesional: 5/2/2013				Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	
Número Registro de Título 1038-13-1193470				3		Experiencia Específica (3exp.):	
Fecha de Registro: 5/2/2013				Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL	
				\$1.460.285,00		-	


Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	Abogado	x	1-sep-18	30-dic-18	\$17.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - FLODECOL S.A.	Abogado	x	1-oct-17	30-dic-17	\$4.000,00	
Estudios de impacto ambiental diseños definitivos de las obras intercepción y tratamiento de aguas residuales de parroquias residuales - GUAYLLABAMBA Y SANPEDRO	Técnico		6-feb-13	31-ago-15	\$1.439.285,00	La experiencia se cuantifica a partir de la fecha de obtención del título
Auditoría ambiental y actualización de plan de manejo ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO AEROQUITOSERV S.A.	Abogado	x	1-oct-16	30-dic-16	\$3.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.

El MSc. Abg. Juan Sebastian Naranjo Tapia, Demuestra 3 años y 158 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.



	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 16 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- SOCIÓLOGO 1

SOCIÓLOGO 1:		CUMPLE/NO CUMPLE			EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Mgtr. Lcdo. Jorge Arturo Naranjo Albán		Experiencia General (1años)			Experiencia General (5años):	-
Tercer Nivel:	Licenciado en Gestión Social	NO CUMPLE			Experiencia General (2exp.):	-
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	18/6/2012	Experiencia Especifica (3exp.)			Experiencia Especifica (5años):	-
Número Registro de Título	1027-12-1145417	3			Experiencia Especifica (3exp.):	-
Fecha de Registro:	18/6/2012	Monto (\$ 0)			PUNTAJE FINAL	
		\$24.000,00				
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto	Observaciones
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	Equipo Técnico Social	x	1-sep-18	30-dic-18	\$17.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - FLODECOL S.A.	Equipo Técnico Social	x	1-oct-17	30-dic-17	\$4.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Estudios de Impacto ambiental diseños definitivos de las obras Intercepción y tratamiento de aguas residuales de parroquias residuales - GUAYLLABAMBA Y SANPEDRO	Técnico	x	1-ago-13	31-ago-15	\$1.439.285,00	
Auditoría ambiental y actualización de plan de manejo ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO AEROQUITOSERV S.A.	Equipo Técnico Social	x	1-oct-16	30-dic-16	\$3.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.

El MSc. Abg. Juan Sebastián Naranjo Tapia, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 17 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

- SOCIOLOGO 2

SOCIOLOGO 2:		CUMPLE/NO CUMPLE			EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
MBA. Lcda. María Cecilia Pérez		Experiencia General (1años)			Experiencia General (5años):	
Tercer Nivel:	Licenciada en Trabajo Social	NO CUMPLE			Experiencia General (2exp.):	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	17/11/2003	Experiencia Específica (3exp.)			Experiencia Específica (5años):	
Número Registro de Título	1005-11-722508	3			Experiencia Específica (3exp.):	
Fecha de Registro:	21/2/2011	Monto (\$ 0)			PUNTAJE FINAL	
		\$1.460.285,00			-	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	Equipo Técnico Social	x	1-sep-18	30-dic-18	\$17.000,00	Fechas referenciales dentro de los años que indica el certificado.
Auditoría ambiental y actualización plan de manejo - FLODECOL S.A.	Equipo Técnico Social	x	1-oct-17	30-dic-17	\$4.000,00	
Estudios de impacto ambiental diseños definitivos de las obras intercepción y tratamiento de aguas residuales de parroquias residuales - GUAYLLABAMBA Y SANPEDRO	Técnico	x	1-ago-13	31-ago-15	\$1.439.285,00	
Auditoría ambiental y actualización de plan de manejo ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO AEROQUITOSERV S.A.	Equipo Técnico Social	x	1-oct-16	30-dic-16	\$3.000,00	


E6I MBA. Lcda. María Cecilia Pérez, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

"1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto."

"El oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad. En

 <p>Ministerio de Educación Ejercemos por el bien común</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 18 de 66</p>
--	---	------------------------

consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes equipos o instrumentos:

- PC DE ESCRITORIO
- LAPTOP
- LAPTOP
- LAPTOP
- IMPRESORA MULTIFUNCIÓN
- IMPRESORA MULTIFUNCIÓN
- PLAN DE CELULAR
- PLAN DE CELULAR

En consecuencia, SI CUMPLE.

- **CONSORCIO ADEPLAN – RENSSNATURE**

"El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES

"El oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:

- AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR)
- AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR)
- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES

En consecuencia, SI CUMPLE.

"El oferente no cumple con los equipos e instrumentos mínimos solicitados en los pliegos, el oferente debe presentar documentación de respaldo de propiedad de una

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p style="text-align: center;">ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p style="text-align: center;">EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p style="text-align: center;"><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p style="text-align: right;">Página 19 de 66</p>
---	---	---

segunda impresora a nombre de la firma consultora o su representante. En consecuencia, DEBE CONVALIDAR."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes equipos o instrumentos:

- IMPRESORA EPSON L395 MULTIFUNCIÓN

En consecuencia, SI CUMPLE.

- **ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO**

"El oferente no cumple con la experiencia mínima del personal técnico clave de los siguientes profesionales:

- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ABOGADO
- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

La oferente debe presentar documentación de respaldo que avale experiencia general mínima de años correspondientes a cada profesional (certificado y contrato correspondiente). En consecuencia, DEBE CONVALIDAR. Cabe recalcar que al cuantificar las experiencias no se incluyen dos o más en un mismo lapso de tiempo."

El oferente presenta sobre sellado con documentación de respaldo en carpeta de los siguientes profesionales:


- ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES
- ABOGADO
- SOCIÓLOGO 1
- SOCIÓLOGO 2

En consecuencia, SI CUMPLE.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

Tabla de los oferentes evaluados por orden de prelación:

No.	Nombre de Oferente	EXP. OFERENTE	EXP. PERSONAL	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA	EQUIPOS	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT	10	40	10	2,75	62,75
5	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	10	37	9	4,63	60,63
6	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	10	37	10	3,38	60,38
3	ASAMTECH CIA LTDA.	10	34	10	5	59,00

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 20 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

▪ **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT**

- **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA**

Experiencia Oferente		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
OFERENTE 1: ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL		Experiencia General (5exp.)	Experiencia General (7años):	8 años y 270 días
			5	Experiencia General (5exp.):
Fecha inicio de actividades:	27/8/2008	Experiencia Específica (4exp.)	Experiencia Específica (7años):	8 años y 270 días
			4	Experiencia Específica (4exp.):
Registro Firma Consultor Ambiental:	31/1/2019	Monto (\$ 376733,88)		PUNTAJE FINAL
		\$621.310,85		10

Detalle de experiencia evaluadas	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción, montaje y operación del molino de papel.	x	1-sep-10	2-may-11	\$29.792,00	
Estudios de Impacto Ambiental y Licenciamiento Ambiental - Etapa 1 del campus los ceibos del Biess "Hospital del Norte"	x			\$22.176,00	
Obtención de licencia ambiental - construcción y operación del nuevo hospital IESS Babahoyo Nivel II				\$44.936,01	
Estudios de impacto ambiental y seguimiento ambiental plantas de tratamiento de aguas residuales - Amagua en la vía a Samborondón	x			\$230.000,00	
Servicio de consultoría ambiental - Proyectos de riego y drenaje	x	8-ago-11	17-sep-17	\$128.032,29	Cantidad de experiencia restando y sumando suspensiones y contratos complementarios respectivamente según contrato. Monto según planillado final
Consultoría para la gestión, Regularización y seguimiento ambiental del hospital Teodoro Maldonado Carbo	x			\$157.862,55	Cantidad de experiencia restando y sumando suspensiones y contratos complementarios respectivamente según contrato. Monto según planillado final
Proceso de Regularización ambiental hospitalaria en la fase de operación y regularización de sistemas de tratamiento de desechos hospitalarios - Hospital de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil	x			\$60.480,00	
Auditorías e informes ambientales - Junta de Beneficiencia de Guayaquil	x			\$48.000,00	No existen datos de fechas

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 21 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Auditoría ambiental de cumplimiento, programa de ejecución y seguimiento de manejo ambiental operacional y mantenimiento - TERMINAL TERRESTRE PASCUALES	x	10-oct-17	10-oct-18	\$38.997,00	
Regularización ambiental e informes ambientales de cumplimiento - Corporación Fernandez	x	1-may-19	30-sep-19	\$2.973,57	Cantidad de experiencia tomada hasta el 30-sep-19. Monto sumado hasta 30-sep-19, según contrato.

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Ing. Francesca Elizabeth Escala Benites		Experiencia General (7años)		Experiencia General (7años):	8 años y 220 días	
Tercer Nivel:	Ingeniera Química	8 años y 220 días		Experiencia General (10exp.):	15 experiencias	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	29/11/2002	Experiencia Específica (5exp.)		Experiencia Específica (7años):	8 años y 220 días	
Número Registro de Título	1006-03-443873	5		Experiencia Específica (5exp.):	15 experiencias	
Fecha de Registro:	17/9/2003	Monto (\$ 219761,43)		PUNTAJE FINAL		
Registro Consultor Ambiental:	1/6/2018	\$220.000,00		5		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Conjunto Residencial Ciudad Celeste	Auditora Ambiental	x	6-may-10	30-oct-17	\$6.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental y Licenciamiento Ambiental - Etapa 1 del campus los ceibos del Biess "Hospital del Norte"	Auditora Ambiental	x			\$10.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - La Joya 2 etapas: Oro, Plata, Topacio, Granate, Área de servicio y zona comercial.	Auditora Ambiental	x			\$6.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Conjunto residencial la Joya.	Auditora Ambiental	x			\$6.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación Villa del Rey 1	Auditora Ambiental	x			\$6.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación Villa del Rey 2	Auditora Ambiental	x			\$6.000,00	

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación La Joya 3	Auditora Ambiental	x			\$6.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación del parque Acuático vía a la costa.	Auditora Ambiental	x			\$4.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación S1 Plantas de tratamiento.	Auditora Ambiental	x			\$100.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - "Parque Samanes"	Auditora Ambiental	x			\$4.000,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación del nuevo Hospital IESS Babahoyo nivel II.	Auditora Ambiental	x			\$32.500,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción, montaje y operación del molino de papel.	Auditora Ambiental	x			\$22.500,00	
Servicios profesionales auditora ambiental - Construcción de sistemas de riego y drenaje.	Auditora Ambiental	x			\$32.500,00	
Servicios profesionales auditora ambiental - Regularización y fiscalización ambiental del hospital Teodoro Maldonado Carbo	Auditora Ambiental	x			\$32.500,00	
Estudios de Impacto Ambiental y Licenciamiento Ambiental - Nuevas bodegas de productos farmaceuticos Rocnarf	Auditora Ambiental	x	18-ene-18	17-ene-19	\$6.000,00	

AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Jorge Armando Cevallos Gutierrez		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 114 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Ambiental	5 años y 114 días		Experiencia General (3exp.):	6 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	2/3/2012	Experiencia Especifica (3exp.)		Experiencia Especifica (3años):	4 años y 355 días
Número Registro de Título	1018-12-1123434	3		Experiencia Especifica (3exp.):	6 experiencias
Fecha de Registro:	19/3/2012	Monto (\$ 131856,86)		PUNTAJE FINAL	
		\$162.400,00		5	


Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termin o	Monto	Observaciones
Servicios profesionales - Programa de ejecución y seguimiento ambiental mensual a los planes de manejo de plantas y bodegas de Rocnarf	Especialist a Ambiental	x	1-sep-18	28-ene-20	\$16.000,00	
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental plantas de tratamiento de aguas residuales de amagua en la vía a Daule	Especialist a Ambiental	x			\$48.500,00	
Servicios profesionales - Fiscalización, seguimiento y gestión ambiental a fabrica de cartonera Icarpalm	Especialist a Ambiental	x	1-sep-13	28-ago-15	\$14.400,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 23 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Servicios profesionales - Fiscalización, seguimiento y gestión ambiental a fábrica de papel de Surpapelcorp.	Especialista Ambiental	x			\$33.500,00	
Servicios profesionales - Programa de seguimiento al plan de manejo ambiental del Paseo Shopping Babahoyo de Inmobiliaria Motke S.A.	Especialista Ambiental	x	18-ene-16	16-nov-17	\$13.000,00	
Servicios profesionales - Gestión, regularización y seguimiento ambiental del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo	Especialista Ambiental	x			\$50.000,00	

AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Blg. Sara Gisella Salvatierra Mite			Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):
Tercer Nivel:	Biologa	5 años y 310 días	Experiencia General (3exp.):	8 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	19/10/1997	Experiencia Especifica (3exp.)	Experiencia Especifica (3años):	4 años y 169 días
Número Registro de Título	1006-02-44253	3	Experiencia Especifica (3exp.):	7 experiencias
Fecha de Registro:	27/5/2002	Monto (\$ 131856,86)	PUNTAJE FINAL	
		\$243.000,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental de planes de manejo ambiental DISMEDSA	Especialista Ambiental	x	20-ago-13	29-ago-14	\$19.200,00	
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental de planes de manejo ambiental CORPACEL	Especialista Ambiental	x			\$19.200,00	
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental de planes de manejo ambiental MEISTERBLUE	Especialista Ambiental	x			\$19.200,00	
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental de planes de manejo ambiental Fábrica de cartón PROCARSA	Especialista Ambiental	x			\$33.500,00	
Servicios profesionales - Fiscalización ambiental de las condiciones operativas de las 61 plantas de tratamiento de aguas residuales - AGUAS DE SAMBORONDÓN	Especialista Ambiental	x	5-ene-15	7-dic-15	\$34.200,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener futuro</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 24 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Servicios profesionales fiscalización ambiental de la obra de construcción, montaje y operación de la maquina papelera IMP1- PROCARSA.	Especialista Ambiental	x	14-abr-11	13-abr-12	\$19.200,00	
Servicios profesionales - Fiscalización y seguimiento ambiental plantas de tratamiento de aguas residuales de Amagua en la via a Samborondón	Especialista Ambiental	x	1-sep-18	30-ago-19	\$48.500,00	
Servicios profesionales - Gestión, regularización y seguimiento ambiental del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo	Especialista Ambiental	x	18-ene-16	16-nov-17	\$50.000,00	
ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES:				CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Arq. Angel Manuel Escudero Proaño				Experiencia General (7años)	Experiencia General (7años):	8 años y 213 días
Tercer Nivel:	Arquitecto Urbanista			9 años y 119 días	Experiencia General (2exp.):	8 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	24/1/1975			Experiencia Especifica (2exp.)	Experiencia Especifica (7años):	8 años y 213 días
Número Registro de Título	1006-13-1245331			2	Experiencia Especifica (2exp.):	8 experiencias
Fecha de Registro:	29/10/2013			Monto (\$ 87904,58)	PUNTAJE FINAL	
				\$195.400,00	5	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Construcción condominio Melipa - MELIPA S.A.	Director Técnico y Fiscalizador	x	12-ago-10	12-jun-12	\$40.000,00	Fechas determinadas según información de inicio y duración, en documentación de respaldo.
Fiscalizador edificio administrativo de la planta industrial - IMPORTADORA BOHORQUEZ	Fiscalizador	x	2-may-16	30-jun-17	\$50.400,00	
Construcción de las Bodegas principales - ROMILIZA	Constructor	x	1-feb-09	31-ago-10	\$30.000,00	
Construcción Residencia - CARRIÓN QNOFRE	Constructor	x	1-feb-13	30-jun-14	\$45.000,00	
Diseño y construcción de estacionamientos edificio - ROMILIZA	Diseñador/Constructor	x	1-ene-18	30-jun-19	\$30.000,00	
Construcción condominio Ángel Joaquín - CONSTRUCCIONES ESCUDERO	Responsable Técnico y Propietario	x	9-abr-08	29-dic-09	\$0,00	Fechas determinadas según

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 25 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Construcción condominio Juan Martín - CONSTRUCCIONES ESCUDERO	Responsable Técnico y Propietario	x			\$0,00	información de término y duración, en documentación de respaldo y formularios respectivamente.
Construcción villa Freddy Carranza - CONSTRUCCIONES ESCUDERO	Responsable Técnico y Propietario	x			\$0,00	
ESPECIALISTA JUNIOR:		CUMPLE/NO CUMPLE			EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Andrés Omar Vasco Paguay		Experiencia General (3años)			Experiencia General (3años):	3 años y 304 días
Tercer Nivel:	Ingeniero en Electrónica	3 años y 304 días			Experiencia General (3exp.):	5 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	3/3/2015	Experiencia Específica (2exp.)			Experiencia Específica (3años):	3 años y 304 días
Número Registro de Título	1034-15-1347308	2			Experiencia Específica (2exp.):	5 experiencias
Fecha de Registro:	13/3/2015	Monto (\$ 87904,58)			PUNTAJE FINAL	
			\$132.000,00			5
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Servicios Profesionales - Etapa 1 del campus los ceibos del Biess "Hospital del Norte"	Especialista en Eficiencia Energética	x	6-mar-12	24-dic-13	\$3.500,00	La cantidad de años de experiencia se tomarán a partir de la fecha de obtención del título de 3er nivel.
Servicios Profesionales - Construcción de canchas, locales comerciales y áreas de paisajismo, sebastación eléctrica y línea de distribución de la zona de canchas del ANR los SAMANES.	Especialista en Eficiencia Energética	x			\$2.000,00	La cantidad de años de experiencia se tomarán a partir de la fecha de obtención del título de 3er nivel.
Especialista en Eficiencia Energética - MARRIOTT	Especialista en Eficiencia Energética	x	4-mar-15	31-dic-15	\$163.918,00	La cantidad de años de experiencia se tomarán a partir de la fecha de obtención del

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

						titulo de 3er nivel.
Evaluación de sistemas de ahorro y automatización - HOSPITAL DR. TEODORO MALDONADO CARBO	Especialista en Eficiencia Energética	x			\$7.500,00	
Servicios Profesionales - Automatización de Luminarias plaza Cívica Carlos Lopez Jimenez.	Especialista en Eficiencia Energética	x	18-ene-16	31-dic-18	\$35.000,00	
Servicios Profesionales - Automatización de Luminarias Primax Comercial del Ecuador S.A.	Especialista en Eficiencia Energética	x			\$44.900,00	
Servicios Profesionales - Automatización de Luminarias Crveceria Nacional CN S.A.	Especialista en Eficiencia Energética	x			\$52.100,00	

ABOGADO:			CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Abg. Miguel Octavio Samaniego Torres			Experiencia General (5años):	Experiencia General (5años):	5 años y 298 días
Tercer Nivel:	Abogado de los Tribunales		5 años y 298 días	Experiencia General (1exp.):	5 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	22/8/2007		Experiencia Especifica (3exp.):	Experiencia Especifica (5años):	5 años y 298 días
Número Registro de Título	1028-07-778694		3	Experiencia Especifica (3exp.):	5 experiencias
Fecha de Registro:	22/8/2007		Monto (\$ 0)	PUNTAJE FINAL	
			\$32.000,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación del nuevo Hospital IESS Babahoyo nivel II.	Técnico en área jurídica	x			\$7.000,00	
Proceso de regularización ambiental hospitalaria - Hospital de la junta de beneficencia de Guayaquil	Técnico en área jurídica	x	20-sep-11	15-jun-16	\$9.000,00	
Conjunto residencial Celeste en sus diferentes etapas - CORPACEL	Técnico en área jurídica	x			\$4.500,00	
Estudios de cierre técnico y abandono del botadero la ladrillera en el Cantón Machala.	Técnico en área jurídica				\$8.000,00	
Programa de ejecución y seguimiento ambiental mensual del proyecto urbanístico - LA RIOJA	Técnico en área jurídica	x	18-jul-18	17-jul-19	\$3.500,00	
SOCIOLOGO 1:			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	


 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 27 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Soc. Patricia Elizabeth Rivera Fraijo			Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	5 años y 87 días
Tercer Nivel:	Sociologa		5 años y 211 días	Experiencia General (2exp.):	5 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	17/11/2006		Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (5años):	5 años y 87 días
Número Registro de Título	1006-07-755510		3	Experiencia Específica (3exp.):	5 experiencias
Fecha de Registro:	7/5/2007		Monto (\$ 0)	PUNTAJE FINAL	
			\$0,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Servicios profesionales de procesos de participación social referente a Estaciones Base Celulares - CONECEL	Especialista Social	x	15-abr-18	15-jun-18	\$0,00	
Servicios profesionales servicio de consultoría ambiental para los proyectos de riego y drenaje en la provincia del Guayas.	Especialista Social	x	1-sep-14	23-ene-18	\$0,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - La Joya 2.	Especialista Social	x	20-sep-11	28-dic-12	\$0,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Post y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación del nuevo Hospital IESS Babahoyo nivel II.	Especialista Social	x			\$0,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción, montaje y operación del molino de papel.	Especialista Social	x	1-sep-10	2-may-11	\$0,00	

SOCIOLOGO 2:			CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Soc. Jorge Miguel Segarra Sosa			Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	5 años y 0 días	
Tercer Nivel:	Sociologo		5 años y 322 días	Experiencia General (2exp.):	7 experiencias	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	27/5/2002		Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (5años):	5 años y 0 días	
Número Registro de Título	1006-02-56589		3	Experiencia Específica (3exp.):	7 experiencias	



 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 28 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019.</i>	

Fecha de Registro: 27/5/2002		Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL		
		\$0,00		5		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Servicios profesionales de procesos de participación social referente a Estaciones Base Celulares - GONECEL	Especialista Social	x	18-jul-18	15-ago-19	\$0,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento - VITTORIA	Especialista Social	x			\$0,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento - PROMAPLAST	Especialista Social	x	26-jul-16	25-ago-17	\$0,00	
Servicios profesionales fiscalización ambiental de la obra de construcción, montaje y operación de la maquina papelerá 1MP1- PROCARSA.	Especialista Social	x			\$0,00	
Servicios Profesionales - Construcción de canchas, locales comerciales y áreas de paisajismo, sebestación eléctrica y línea de distribución de la zona de canchas del ANR los SAMANES.	Especialista Social	x	14-abr-11	4-dic-14	\$0,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Conjunto Residencial Ciudad Celeste	Especialista Social	x			\$0,00	
Estudios de Impacto Ambiental Ex Ante y Licenciamiento Ambiental - Construcción y operación Villa del Rey 2	Especialista Social	x			\$0,00	

- EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA		
Desglose	(x)	Puntaje Final
Buena	x	10,00
Regular		
Insuficiente		

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 29 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	


- EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS

EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES			PUNTAJE FINAL: 2,75
Tipo	Cantidad (Propio)	Cantidad (Arrendado)	Observaciones
Computadores Portátiles (8)	0	8	
Comunicación Móvil (8)	4	0	Solo existe documentación de respaldo de 4 celulares
Transporte (2)	1	0	Existe copia de matrícula caducada 30-jun-2017

• **ASAMTECH CIA LTDA.**

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Experiencia Oferente		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
OFERENTE 3: ASAMTECH CIA. TLDA.		Experiencia General (5exp.)		Experiencia General (7años):	7 años y 277 días
		5		Experiencia General (5exp.):	33 experiencias
Fecha inicio de actividades:	22/8/2006	Experiencia Específica (4exp.)		Experiencia Específica (7años):	7 años y 277 días
		4		Experiencia Específica (4exp.):	33 experiencias
Registro Firma Consultor Ambiental:	21/9/2017	Monto (\$ 376733,88)		PUNTAJE FINAL	
		\$968.013,52		10	
Detalle de experiencia evaluadas	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Auditoria pluriania promadec II 2018-2019, sobre proyectos de saneamiento ambiental, agua potable, alcantarillado y residuos sólidos	x	12-feb-19	22-abr-19	\$191.653,52	
Revisión sbra la adecuada utilización de los recursos y cumplimiento de las medidas de manejo ambiente - PROMADEC III	x	9-may-17	3-jul-17	\$143.360,00	
Programa de monitoreo del plan de manejo ambiental del proyecto hidroelectrico Toachi-Pilaton	x	31-may-11	13-sep-11		
Contrato de consultoría para la elaboración del estudio de impacto ambiental para la construcción y operación del hospital los Ceibos de la ciudad de Guayaquil	x	-			No se encuentra fecha de inicio
Estudio de impacto ambientall expost, operación y abandono de las estaciones de sucumbios	x			\$68.500,00	
Auditorias ambientales para el centro de feanmiento de Tulcán y el pruyecto frontera norte	x			\$38.304,00	
Auditoria ambiental de cumplimiento de la planta de envasado de GLP Esmeraldas; 2011 - 2013	x	7-may-14	20-abr-16	\$8.766,26	
Actualización del plan de manejo ambiental del proyecto hidroeléctrico Quijo	x			\$24.000,00	
Auditoria de cumplimiento del plan de manejo ambiental de las instalaciones de fabrifame	x			\$7.500,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener futuro</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 30 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Consultoría para elaborar la agenda estratégica para la gestión integral de residuos sólidos				\$244.000,00	
Consultoría para elaborar la agenda estratégica 2015-2025 para la gestión integral de Residuos Sólidos				\$244.000,00	
impacto ambiental Construcción y equipamiento del Hospital General de Machala - El Oro	x	12-jul-16	10-sep-16		
Manual para el procedimientos para la aplicación de la normativa de evaluación ambiental de proyectos del sector saneamiento ambiental y regularización ambiental de proyectos de saneamiento	x	21-sep-12	20-nov-12	\$51.999,13	
Elaboración de la auditoría de cierre ambiental del aeropuerto internacional Mariscal Sucre	x			\$51.200,00	
Declaratorias de impacto ambiental para las operaciones de dos centros de acopio de GLP en las parroquias del oriente.	x				
Estudio de impacto ambiental ex post y planes de manejo ambiental de la comercializadora EP - a nivel nacional	x	14-feb-13	15-jul-13	\$35.000,00	
Reevaluación del estudio de impacto ambiental para la comercializadora petrocomercial segmento naviero internacional para la comercializadora en el segmento naviero nacional	x				
Estudio de impacto ambiental, plan de manejo ambiental y licenciamiento ambiental del proyecto Victoria del Sur	x			\$13.500,00	
Estudios de impacto ambiental y plan de manejo ambiental ex post para la construcción y operación del Hospital del IESS-Quito Sur - Pichincha	x	29-abr-16	8-jun-16	\$41.119,16	
Estudio de impacto ambiental para la construcción del sistema de alcantarillado para aguas residuales San Mateo	x	26-mar-09	4-ago-09	\$38.134,37	Fechas anteriores a las solicitadas
Programa de apoyo a la gestión descentralizada de los recursos naturales en las tres provincias del Norte del Ecuador		22-ene-04	21-may-04	\$30.000,00	Fechas anteriores a las solicitadas
Auditoría ambiental de cumplimiento bianual del proyecto Ruta de Cobra Minera Janath 1	x	15-may-16	14-jul-16	\$29.051,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto construcción del sistema de agua potable rural de la parroquia Moraspungo	x			\$16.900,00	No se encuentra fecha de inicio
Estudio de impacto ambiental ex post, plan de manejo ambiental y licenciamiento ambiental del proyecto IESS- EJIDO	x	8-ago-13	22-sep-13	\$13.500,00	
Planes de manejo ambiental de los proyectos de sistema de alcantarillado Sanitario de las parroquias de provincia de Esmeraldas	x			\$13.000,00	No se encuentra fecha de inicio
Estudios de impacto ambiental de los diseños integrales de los servicios de abastecimiento de agua potable; Pimampiro, Imbabura	x	6-jun-12	21-jul-12	\$9.000,00	
Estudios de impacto ambiental ex post, plan de mejoramiento ambiental y licenciamiento ambiental del proyecto rehabilitación del sistema de agua potable; Montufar	x				No se encuentra fecha de inicio

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 31 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto construcción del alcantarillado combinado para la ciudad de Macas	x	18-nov-10	26-ene-11	\$7.000,00	
Elaboración de la auditoría ambiental de cumplimiento del proyecto relleno sanitario del cantón Urcuquí	x	21-mar-14	20-abr-14	\$6.800,00	
Estudio de factibilidad del modelo de gestión integral de residuos sólidos para la mancomunidad de municipios de Imbabura	x	11-oct-11	7-jun-12	\$3.400,00	
Desarrollo de Ficha Ambiental para el proyecto habitacional de relocalización La Mena	x			\$3.400,00	
Desarrollo de la ficha ambiental para el proyecto de vivienda Bellavista de Carretas	x			\$2.600,00	
Estudios y diseños definitivos de cierres técnicos, botaderos y celda emergente Para cantones de El Oro, Morona Santiago	x	17-ene-14	23-oct-14	\$145.000,00	
Estudios para el perfeccionamiento de proyectos en el manejo de desechos sólidos, captación a gobiernos seccionales en el manejo de desechos sólidos	x	-			No se encuentra fecha de inicio
Estudios para el perfeccionamiento de proyectos en el manejo de desechos sólidos, captación a gobiernos seccionales en el manejo de desechos sólidos	x	12-feb-07	22-ene-10	\$117.938,00	Fechas anteriores a las solicitadas
Consultoría para el levantamiento de perfiles de proyectos de agua potable, saneamiento y desechos sólidos en los Gad Municipales	x	24-mar-14	25-abr-14	\$98.000,00	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos desechos sanitarios del cantón Montufar	x	23-abr-18	17-dic-18	\$79.780,75	
auditoría ambiental del programa PROMADEC I fase I y II 2016-2018 y sus extensiones	x			\$50.141,05	
Estudio de caracterización de la producción de residuos sólidos del DMQ con la finalidad de actualizar y conocer la cantidad y composición de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables	x			\$70.000,00	
Fiscalización de la obra del sistema integral de desechos sólidos para el cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbios	x	30-nov-16	26-sep-17	\$73.500,00	

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Lenin Roberto Villalba Zuñiga		Experiencia General (7años)	Experiencia General (7años):	9 años y 293 días
Cuarto Nivel:	Mgs. Ing. Ambiental	8 años y 74 días	Experiencia General (10exp.):	23 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	17/9/2004	Experiencia Específica (5exp.)	Experiencia	8 años y 258 días



Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Manejo ambiental en la ejecución del programa de saneamiento ambiental para el desarrollo comunitario promadec III, ejercicio Fiscal 2016 - AsamTech	Director de Auditoria	x	1-abr-17	30-jul-17	\$128.000,00	
Ejecución del programa de monitoreo del plan de manejo ambiental del proyecto Hidroeléctrico Toachi-Pilaton - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-may-11	30-may-12	\$96.063,00	
Fiscalización de la obra del sistema integral de los desechos sólidos para el cantón Shishifindi de la provincia de Sucumbios - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-dic-16	20-jun-17	\$73.500,00	
Impacto ambiental ex post y planes de manejo ambiental para la operación y abandono de las estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Sucumbios: Lumbaqui, Nueva Loja, Lago Agrio y Putumayo - AsamTech	Director de Proyecto	x			\$68.500,00	
Declaratoria de Impacto ambiental para dos centros de acopio de GLP en San Pedrp, San Roque y Shushufindi - AsamTech	Director de Proyecto	x	11-nov-13	30-may-15	\$36.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto construcción del sistema de agua potable - Moraspungo Cotopaxi	Director de Proyecto	x			\$16.900,00	

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 33 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Construcción de un tanque de reserva y mejoramiento de la red de distribución del sistema de agua potable de la ciudad de Shushufindi - GAD Shushufindi	Ingeniero Ambiental	x			\$2.005.837,39	
Planta de tratamiento proyecto habitacional Socio Vivienda de la ciudad de Guayaquil - MIDUVI	Especialista Ambiental	x			\$3.260.649,99	
Estudio de impacto ambiental para la construcción y equipamiento del Hospital General de Machala, provincia de El Oro - AsamTech	Director de Proyecto	x			\$60.000,00	
Colectores principales y secundarios de la zona 1 del alcantarillado sanitario de las ciudad de Shishifindi - GAD Shushufindi	Ingeniero Ambiental	x	1-ene-16	30-sep-16	\$1.010.638,97	
Estudio de impacto ambiental para la construcción y operación del Hospital Los Ceibos de la ciudad de Guayaquil (Etapa") - AsamTech	Director de Proyecto	x			\$75.000,00	
Manual de procedimiento para la regularización de la normativa de evaluación ambiental y regularización ambiental en proyectos del sector saneamiento ambiental - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-sep-12	30-dic-12	\$51.999,13	
Cierre del aeropuerto internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-dic-12	30-may-13	\$51.200,00	
Auditoría final del programa promadec I y sus extensiones - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-oct-18	30-ene-19	\$50.141,05	
Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental ex post para la construcción Hospital del IESS Quito Sur - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-jul-17	30-sep-17	\$41.150,00	
Impacto ambiental para la construcción del sistema de alcantarillado para aguas residuales - AsamTech	Director de Proyecto		1-mar-09	30-ago-09	\$38.134,37	
Auditoría ambiental y actualización de plan de	Director de Proyecto	x	1-may-13	30-ago-13	\$36.000,00	

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

manejo ambiental de la comercializadora para los segmentos industrial - AsamTech						
Estudio de impacto ambiental ex post del proyecto habitacional Victoria del Sur- Pichincha - AsamTech	Director de Proyecto	x			\$13.500,00	
Elaboración de la auditoría ambiental de cumplimiento del sistema de agua potable- Tulcán Carchi - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-nov-14	28-feb-15	\$34.200,00	
Estudio impacto ambiental ex post del relleno sanitario de varios cantones del Carchi y de Río verde.- AsamTech	Director de Proyecto		1-abr-09	30-oct-09	\$30.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la planta de envasado de GLP esmeraldas peridío 2011-2013 - AsamTech	Director de Proyecto				\$29.220,88	No concuerda con las fechas incluidas en el certificado
Auditoría ambiental cumplimiento bianual del proyecto ruta de cobre Concesión Minera Janeth 1 - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-may-16	30-jul-16	\$29.051,00	
Consultoría para la actualización del plan de manejo ambiental del proyecto Hidroeléctrico Quijo y la línea de transmisión	Director de Proyecto	x	1-jul-15	30-sep-15	\$19.800,00	
Estudio de impacto ambiental ex post del proyecto de los servicios de abastecimiento de agua potable , cantón Pimampiro - AsamTech	Director de Proyecto	x	1-jun-12	30-ago-12	\$9.000,00	
AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR):			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACION POR PUNTAJE	
Ing. Marlon Javier Figueroa Falconi			Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 81 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Ambiental		5 años y 81 días		Experiencia General (3exp.):	19 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	18/7/2012		Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia	3 años y 166 días

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 35 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudios definitivos para el centro de acopio provincial del Cacao	Ingeniero Ambiental	x	1-ago-14	3-nov-14	\$21.000,00	
Licencia ambiental de construcción de la Unidad Judicial del Cantón Ambato - Bravo Project	Director de Proyecto Ambiental	x	1-ene-14	30-mar-14	\$236.245,00	
Licencia ambiental de construcción de la Unidad Judicial del Cantón Puyo - Bravo Project	Director de Proyecto Ambiental	x			\$139.594,00	
Licencia ambiental de construcción del Complejo Judicial del Cantón Esmeraldas - Bravo Project	Director de Proyecto Ambiental	x			\$330.008,20	
Diseño para la construcción del centro de acopio demostrativo y artesanal; parroquia Puerto Limon, Santo Domingo de Los Tsachlas - GAD Santo Domingo	Especialista ambiental	x	-	-	\$35.700,00	el certificado no presenta tiempos de ejecución
Ampliación y construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado cantón Tena - GAD Tena	Ingeniero Ambiental	x	29-nov-13	3-mar-14	\$1.200.833,99	
Auditoría ambiental, del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para la construcción de nuevas instalaciones - BIOPRONEC	Ingeniero Ambiental	x	-	-	\$7.000,00	el certificado no presenta tiempos de ejecución
Estudios de impacto ambiental - BIOAMPEG	Tecnico Ambiental		1-ene-11	30-sep-11	\$15.000,00	Certificado anterior a la obtención del título
Implantación arquitectónica de las unidades educativas estandarizadas del milenio	Ingeniero Ambiental	x	1-nov-12	30-dic-12	\$50.000,00	

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019

Auditoría ambiental de cumplimiento de la Estación Same - CNT EP	Auditor líder	x			\$4.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la Estación Salinas - CNT EP	Auditor líder	x			\$4.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la Estación Sangolquí - CNT EP	Auditor líder	x			\$4.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la Estación Primavera - CNT EP	Auditor líder	x			\$4.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la Estación Duran - CNT EP	Auditor líder	x			\$4.000,00	
Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental" estación fija inalámbrica y tendido eléctrico de baja y media tensión SHAIIME"	Ingeniero Ambiental	x	1-ago-12	30-jul-13	\$3.800,00	Se toma en cuenta el tiempo desde la obtención del título
Auditoría ambiental de cumplimiento a las actividades realizadas en la planta de faenamiento de la ciudad del Coca - Vision Ambiental	Ingeniero Ambiental	x	1-ene-14	30-mar-14	\$5.000,00	
Plan de abandono de la bodega de productos agroquímicos de la empresa TEVCOL - Vision Ambiental	Ingeniero Ambiental	x	1-oct-13	30-mar-14	\$3.000,00	
Especialista en acreditación y consumo 1 de la dirección nacional de prevención de la contaminación ambiental	Ingeniero Ambiental	x	23-abr-15	30-jun-15		certificado laboral
Estudio de impacto ambiental expost del centro de faenamiento y planta procesadora de cárnicos de la ciudad de Ibarra - COMINANEX	Ingeniero Ambiental	x			\$8.000,00	
Auditoría ambiental de las plantas de tratamiento de aguas residuales honorato vasquez	Ingeniero Ambiental	x	1-ago-17	31-jul-18	\$8.500,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento del periodo nov. 15 nov 17 de la florícola Astroflores	Auditor ambiental	x			\$9.000,00	
Auditoría ambiental inicial de la empresa Flores	Auditor ambiental	x	1-ene-16	31-jul-17	\$4.500,00	

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004		Página 37 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>		

Ecuatorianas de Calidad S.A. Florecal						
Elaboración y aprobación de la auditoría ambiental para el relleno sanitario de la ciudad de Tulcan		Ingeniero Ambiental	x	8-ene-18	\$6.424,00	no especifica terminación
AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR):				CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Freddy Geovanny Mora Caiza				Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	5 años y 25 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Ambiental			5 años y 25 días	Experiencia General (3exp.):	17 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	19/11/2013			Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (3años):	4 años y 21 días
Número Registro de Título	1005-16-1450065			3	Experiencia Específica (3exp.):	16 experiencias
Fecha de Registro:	10/2/2016			Monto (\$ 131856,86)	PUNTAJE FINAL	
				\$585.500,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Consultoría del componente de fortalecimiento municipal y comunitario DESCOM III; Pillaro - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-ene-17	30-jul-17	\$27.406,25	
Revisión sobre la adecuada utilización de los recursos y cumplimiento de las medidas ambientales desarrollo comunitario Promadec III; 2016	Auditor Ambiental	x	1-ene-17	30-jul-17	\$128.000,00	
Proyecto Go Hotel	Coordinador Ambiental	x	1-ene-19	10-sep-19		No tiene monto
Estudio de impacto ambiental para la construcción y equipamiento del Hospital general; Machala - AsamTech	Especialista Ambiental	x	1-may-16	30-sep-16	\$60.000,00	

Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionados con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

Estudio de impacto ambiental para la construcción y operación del Hospital Los Ceibos; Guayaquil - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$75.000,00	
Auditoría ambiental cumplimiento bianual del proyecto ruta de cobre Concesión Minera Janeth 1 - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$29.051,00	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para el recinto Guachapelices; Guayas - AsamTech	Especialista Ambiental	x	1-jun-15	28-feb-16	\$40.313,76	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para la comunidad Capullo; Guayas - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$49.000,00	
Consultoría para la actualización del plan de manejo ambiental del proyecto hidroeléctrico Quijos - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$19.800,00	
Gestión integral de residuos sólidos en el Ecuador 2015-2025 - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$244,00	
Impacto ambiental ex post y planes de manejo ambiental para la operación y abandono de las estaciones de servicio ubicadas en la provincia de Sucumbios: Lumbaqui, Nueva Loja, Lago Agrío y Putumayo - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$68.500,00	
Consultoría para la planta de tratamiento de efluentes líquidos, semilíquidos y residuos sólidos del camal; Santa Elena, Santa Elena - AsamTech	Especialista Ambiental	x	1-nov-14	30-may-15	\$68.000,00	
Elaboración de la auditoría ambiental de cumplimiento del sistema de agua potable- Tulcán Carchi - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$34.200,00	
Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental ex post para la	Especialista Ambiental	x	1-jul-17	30-sep-17	\$41.150,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 39 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

construcción Hospital del IESS Quito Sur - AsamTech						
Estudio de caracterización de la producción de residuos sólidos del distrito metropolitano de Quito	Especialista Ambiental	x	1-may-18	30-ene-19	\$70.000,00	
Auditoría final del programa promadec I y sus extensiones - AsamTech	Especialista Ambiental	x			\$50.141,05	
Certificado de trabajo como técnico ambiental varios proyectos empresa Bioampeg	Tecnico Ambiental	x	1-dic-13	30-nov-14		Certificado no tiene monto; La fecha de inicio de toma en cuenta desde la fecha de obtención del título profesional
ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES:			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Diego Francisco Villacres Cajiao			Experiencia General (7años)		Experiencia General (7años):	8 años y 66 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Civil		8 años y 66 días		Experiencia General (2exp.):	4 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	14/6/1996		Experiencia Específica (2exp.)		Experiencia Específica (7años):	8 años y 66 días
Número Registro de Título	1028-02-18894		2		Experiencia Específica (2exp.):	4 experiencias
Fecha de Registro:	27/5/2002		Monto (\$ 87904,58)		PUNTAJE FINAL	
			\$9.950.000,00		5	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Edificio corporativo de la nueva planta la aurora de industrias lácteas Toni; Guayaquil - toradeinc	Director Técnico	x	1-ene-15	30-nov-16	\$3.000.000,00	
Remodelación de las oficinas del Centro de negocios Diners Club del Ecuador - toradeinc	Gerente Técnico	x	1-mar-11	28-feb-15	\$5.000.000,00	
Remodelación del PB y mezzanine del Edificio Matriz del Banco Pichincha - toradeinc	Jefe Técnico	x	1-ago-13	30-jul-14	\$450.000,00	

Obras civiles del proyecto Hot fill planta Quito Norte y obras complementarias - ARCA Ecuador	Fiscalizado	r	x	1-ene-10	28-feb-11	\$1.500.000,00	
ESPECIALISTA JUNIOR:				CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Fernando Vinicio Gómez Dalgo				Experiencia General (3años)		Experiencia General (3años):	3 años y 99 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Eléctrico			3 años y 99 días		Experiencia General (3exp.):	9 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	3/4/1998			Experiencia Específica (2exp.)		Experiencia Específica (3años):	3 años y 99 días
Número Registro de Título	1001-02-228411			2		Experiencia Específica (2exp.):	9 experiencias
Fecha de Registro:	19/9/2002			Monto (\$ 87904,58)		PUNTAJE FINAL	
				\$381.780,76		5	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones	
Análisis e implementación de eficiencia energética eléctrica de IEPESA planta 1 - Cleanfull	Ingeniero Eléctrico	x			\$55.000,00		
Realización de estudios, análisis y ejecución de instalaciones eléctricas para las oficinas del Metro de Quito	Ingeniero Eléctrico	x	1-mar-17	30-oct-18	\$130.000,00		
Análisis e implementación de eficiencia energética eléctrica de IEPESA planta 2 - Cleanfull	Ingeniero Eléctrico	x			\$35.000,00		
Estudio, análisis y ejecución de eficiencia energética eléctrica en oficinas - GMS	Ingeniero Eléctrico	x	1-may-19	30-jun-19	\$10.362,91		
Consultoría para la planta de tratamiento de efluentes líquidos, semilíquidos y residuos sólidos del camal; Santa	Ingeniero Eléctrico	x	1-nov-14	30-mar-15	\$68.000,00		


 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 41 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Elena, Santa Elena - AsamTech						
Consultoría para la actualización del plan de manejo ambiental del proyecto hidroeléctrico Quijos - AsamTech	Ingeniero Eléctrico	x	1-jul-15	30-oct-15	\$19.800,00	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para la comunidad Capullo; Guayas - AsamTech	Ingeniero Eléctrico	x			\$49.000,00	
Estudios para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos; Montufar - AsamTech	Ingeniero Eléctrico	x	1-oct-18	30-ene-19	\$79.780,76	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para el recinto Guachapelices; Guayas - AsamTech	Ingeniero Eléctrico	x	1-nov-15	28-feb-16	\$40.313,76	
ABOGADO:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Abg. Maria Cristina Puente Salinas		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	6 años y 73 días	
Tercer Nivel:	Abogada	6 años y 73 días		Experiencia General (1exp.):	17 experiencias	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	3/7/2003	Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	4 años y 217 días	
Número Registro de Título	1027-03-447604	3		Experiencia Específica (3exp.):	16 experiencias	
Fecha de Registro:	29/9/2003	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL		
		\$788.464,28		2		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Consultoría para definición de línea de base sobre áreas protegidas municipales y demás medidas locales de conservación - UICN	Técnica legal	x	1-abr-17	30-jul-17	\$5.000,00	

Diseño de la estrategia de restauración ecológica y de corredores biológicos; Guayaquil - Biotica cía LTDA		x				\$4.000,00	
Consultoría para la elaboración de políticas ambientales y normativas y modelos de gestión para la gestión ambiental; GAD Imbabura		x				\$5.000,00	
Auditoría plurianual PROMADEC II, ejercicio fiscal 2018-2019 - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-feb-19	30-jul-19		\$191.653,52	
Auditoría final del programa PROMADEC I, fase I y II periodo 2016 al 2018 y sus extensiones - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-oct-18	30-ene-19		\$50.141,05	
Consultoría del componente de fortalecimiento municipal y comunitario DESCOM II; Merá - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-sep-16	30-dic-16		\$28.493,30	
Consultoría del componente de fortalecimiento municipal y comunitario DESCOM III; Pillaro - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-ene-17	30-abr-17		\$27.406,25	
Estudios para fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos; Montufar - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-oct-18	30-ene-19		\$79.780,76	
Manejo ambiental en la ejecución del programa de saneamiento ambiental para el desarrollo comunitario promadec III, ejercicio Fiscal 2016 - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-abr-17	30-jul-17		\$128.000,00	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para el recinto Guachapelices; Guayas - AsamTech	Abogada - Especialista	x				\$40.313,76	
Consultoría de estudios del sistema de agua potable para la comunidad Capullo; Guayas - AsamTech	Abogada - Especialista	x	1-jun-15	28-feb-16		\$49.000,00	
Consultoría para la elaboración de la agenda estratégica 2015-2025 para la gestión integral de	Abogada - Especialista	x				\$244.000,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004		EVALUACIÓN OFERTAS		Página 43 de 66
	Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019				

residuos sólidos en el Ecuador - AsamTech						
Propuesta de ordenanza municipal de gestión costera que incorpora la conservación de playas a través de un plan de manejo costero integrado	Abogada - Especialista	x	1-ago-18	30-dic-18	\$13.318,00	
Elaboración de una propuesta de normativa para la aplicación del código orgánico ambiental en los aspectos marino-costeros	Abogada - Especialista	x			\$13.392,00	
Normativa secundaria relacionada con conservación, gestión sostenible, mecanismo de coordinación interinstitucional, seguimiento y control. Código orgánico del ambiente" - PNUD	Abogada - Especialista	x	1-nov-17	30-jun-18	\$12.000,00	
Elaboración de una propuesta de lineamientos técnicos para la creación de áreas protegidas privadas y su incorporación al Subsistema de Áreas Protegidas Privadas del SNAO	Abogada - Especialista	x	18-jul-11	17-oct-11		
Varios trabajos para la Sociedad Ecuatoriana de Derecho Forestal y Ambiental	Abogada - Especialista		1-may-12	30-nov-13	\$145.030,00	
SOCIOLOGO 1:				CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Soc. Victoria Angelica Feria Granda				Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	6 años y 127 días
Tercer Nivel:	Sociologa			6 años y 127 días	Experiencia General (2exp.):	11 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	16/4/2012			Experiencia Especifica (3exp.)	Experiencia Especifica (5años):	3 años y 27 días
Número Registro de Título	1005-12-1160536			3	Experiencia Especifica	9 experiencias

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 44 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Fecha de Registro: 7/9/2012		Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL		
		\$263.000,00		2		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudio de impacto ambiental de la estación de servicio Reina del Quinche - MASGAS	Socióloga	x	1-oct-17	30-nov-17	\$0,00	no tiene monto
Contrato como socióloga 2 - GAD Imbabura	Socióloga		1-may-16	30-sep-17	\$0,00	no tiene monto
Estudios del paso lateral de la ciudad de Villa La Unión - Colta	Socióloga	x	1-sep-15	30-dic-15	\$33.000,00	
Elaboración del plan de movilidad sostenible del cantón Palora	Consultora	x			\$0,00	
Plan de ordenamiento territorial y desarrollo comunitario de la comunidad yanacocha - Colta	Socióloga	x			\$0,00	
Estudio de impacto ambiental estación de servicio petrocomercial lita de la empresa pública - GREEN OIL	Socióloga	x	20-mar-14	18-jun-15	\$0,00	
Auditoría ambiental Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Santo Domingo de los Tsáchilas - GREEN OIL	Socióloga	x			\$0,00	
Estudio de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental del complejo de producción de medicamentos de uso humano - ENFARMA EP	Socióloga	x			\$230.000,00	
Servidora pública 4 - Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana	Socióloga		18-may-12	11-mar-14	\$0,00	
Modelo de gestión para proyectos de bienes históricos - GAD Colta	Socióloga	x	1-abr-13	30-jun-13	\$0,00	
Análisis de los beneficios de la implementación de Agua de Riego para los cañaverales destinados a la	Socióloga	x	16-abr-12	4-may-12	\$0,00	Se tiene en cuenta el tiempo desde la obtención del título profesional

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 45 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

producción de azúcar - ING ALBUJA					
SOCIOLOGO 2:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Soc. Jaime Roman Arevalo Ayala		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 247 días
Tercer Nivel:	Sociologo	6 años y 297 días		Experiencia General (2exp.):	5 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	12/1/2010	Experiencia Especifica (3exp.)		Experiencia Especifica (5años):	5 años y 247 días
Número Registro de Título	1005-10-1002815	3		Experiencia Especifica (3exp.):	5 experiencias
Fecha de Registro:	8/7/2010	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL	
		\$11.000,00		5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Consultor externo - VERICONSULTING	Consultor Externo		12-ene-10	30-sep-16	\$0,00	
Estudio ambiental expost de las estaciones de servicio del Grupo Villacís	Consultor Externo	x			\$6.000,00	
Estudio de impacto ambiental para el dragado de la II Fase y disposición de sedimentos de los alrededores del Islote El Palmar; Guayas - TERESA ESTUPIÑAN	Sociologo	x			\$5.000,00	
Sondeo social aplicado a las familias asentadas dentro o al borde del derecho de vía del poliducto; Esmeraldas - ABSEG	Sociologo				\$0,00	El certificado no contempla tiempos
Servicios para el Consorcio Petrolero Palanda Yuca Sur	Relacionador comunitario	x			\$0,00	
Desarrollos fotovoltaicos del Ecuador filial ISOFOTON	Sociologo	x			\$0,00	

Varios estudios como Sociologo para - ABRUS INGENIERIA	Sociologo	x			\$0,00	
--	-----------	---	--	--	--------	--

- EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA		(x)	Puntaje Final
Buena		x	10,00
Regular			
Insuficiente			

- EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS

EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES			PUNTAJE FINAL: 5,00
Tipo	Cantidad (Propio)	Cantidad (Arrendado)	Observaciones
Computadores Portátiles (8)	8	0	
Comunicación Móvil (8)	8	0	
Transporte (2)	2	0	

• **CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE**

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Experiencia Oferente	CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
OFERENTE 5: CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	Experiencia General (5exp.)	Experiencia General (7años):	9 años y 94 días
	5	Experiencia General (5exp.):	9 experiencias
Fecha (inicio de actividades): 10/6/2008	Experiencia Especifica (4exp.)	Experiencia Especifica (7años):	9 años y 94 días
	4	Experiencia Especifica (4exp.):	9 experiencias
Registro Firma Consultor Ambiental: 5/7/2018	Monto (\$ 376733,88)	PUNTAJE FINAL	
	\$626.303,79	10	

Detalle de experiencia evaluadas	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la gestión integral de los residuos sólidos y cierre técnico de los botaderos de la mancomunidad del bosque seco conformada por los gobiernos descentralizados de Celica, Macará, Pindal, Puyango y Zapotillo (provincia de Loja) - MINISTERIO DEL AMBIENTE	x	20-ene-14	31-ago-17	\$230.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la estación de servicio mira - PETROECUADOR EP	x			\$14.959,93	
Auditoría ambiental de cumplimiento de la estación de servicio Ponceano - PETROECUADOR EP	x			\$14.599,15	

W 8

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 47 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Estudio de impacto ambiental definitivo de la línea de transmisión Motupe Yanacocha y Subestación Yanacocha y Cumbaratza - CELEC TRANSELECTRIC	x	22-mar-11	17-oct-13	\$26.883,93			
Licenciamiento ambiental del proyecto de la tercera etapa del parque industrial de Loja - PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA	x			\$11.000,00			
Estudio de impacto ambiental definitivo y licenciamiento ambiental del proyecto hidroeléctrico del sítio de 116 mv que incluye línea de transmisión central sub estación yanacocha a 136 kv y 36 km - CELEC EP GENSUR	x			\$134.419,86			
Estudios de impacto ambiental, fichas ambientales y planes de manejo ambiental de siete obras que se encuentra desarrollando el gobierno autónomo descentralizado del cantón Zapotillo -GAD ZAPOTILLO	x			\$65.000,00			
Estudios y diseños definitivos del manejo integral de residuos sólidos de la mancomunidad de Quevedo, Buena Fe, Valencia y Mocache, provincia de los Ríos - MIDUVI	x			26-abr-10	23-dic-10	\$170.000,00	
Auditoría gubernamental TGER norte-auditoría ambiental y actualización del plan de manejo ambiental del terminal de GLP Oyambaro – PETROECUADOR EP	x			1-feb-13	16-nov-15	\$24.931,25	

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE		
Ing. Mauricio Manolo Abarca Román		Experiencia General (7años)		Experiencia General (7años):	7 años y 58 días	
Tercer Nivel:	Ingeniero de Minas	7 años y 58 días		Experiencia General (10exp.):	15 experiencias	
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	1/3/2000	Experiencia Específica (5exp.)		Experiencia Específica (7años):	5 años y 108 días	
Número Registro de Título	1008-02-147657	5		Experiencia Específica (5exp.):	13 experiencias	
Fecha de Registro:	7/8/2002	Monto (\$ 219761,43)		PUNTAJE FINAL		
Registro Consultor Ambiental:	No Cumple	\$650.580,57		2		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudio impacto ambiental - PROYECTO HIDROELÉCTRICO CENTRAL Y SUB ESTACIÓN YANACOCHA	Coordinador	x	10-mar-11	17-oct-13	\$134.419,86	
Estudio impacto ambiental siete obras - GAD ZAPOTILLO	Coordinador	x			\$65.000,00	
Estudio impacto ambiental de líneas de transmisión - MOTUPE	Coordinador	x			\$26.883,93	




Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019

YANOCOCHA Y SUB ESTACIÓN YANOCOCHA						
Licenciamiento ambiental - PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA	Coordinador	x			\$11.000,00	
Auditoría ambiental - CENTRAL TÉRMICA CATAMAYO Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA CARLOS MORA	Coordinador	x			\$13.450,00	
Estudio impacto ambiental de líneas de transmisión -MANDURIACU SANTO DOMINGO	Coordinador	x			\$51.160,71	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la gestión integral de residuos sólidos - MANCOMUNIDAD DEL BOSQUE SECO	Coordinador		20-ene-14	26-mar-15	\$230.000,00	
Auditoría ambiental del proyecto Operación y funcionamiento del Hospital clínica San Agustín	Coordinador	x	25-ago-15	25-dic-15	\$3.100,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento del Hospital de la UTPL	Coordinador	x			\$5.500,00	
Asistencia técnica para la ejecución del plan de mane ambiental durante la construcción del plan de manejo ambiental durante la construcción del complejo habitacional karibao	Coordinador	x	31-mar-16	22-mar-17	\$2.394,00	
Licenciamiento ambiental del proyecto urbanístico la moraleja	Coordinador	x	14-jul-17	14-oct-17	\$23.452,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad Industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Coordinador	x			\$18.144,00	
Elaboración de ficha y licencia ambiental del proyecto edificio parqueos ciudad del río	Coordinador	x	2-abr-18	1-nov-18	\$2.240,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Coordinador	x	8-mar-19	8-sep-19	\$1.290,00	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos del manejo integral de residuos sólidos - MANCOMUNIDAD DE QUEVEDO	Coordinador		26-abr-10	23-dic-10	\$170.000,00	
AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR):			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Andrea Fernanda Patiño Lojan			Experiencia General (Años)		Experiencia General (5años):	7 años y 58 días
Tercer Nivel:	Ingeniera en manejo y conservación del medio ambiente		7 años y 58 días		Experiencia General (3exp.):	15 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	29/7/2009		Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (3años):	5 años y 108 días
Número Registro de Título	1008-09-945705		3		Experiencia Específica (3exp.):	13 experiencias

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 49 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Fecha de Registro: 16/9/2009		Monto (\$ 131856,86)		PUNTAJE FINAL		
		\$650.580,57		5		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudio impacto ambiental - PROYECTO HIDROELÉCTRICO CENTRAL Y SUB ESTACIÓN YANACOCHA	Ingeniera Ambiental Lider	x	10-mar-11	17-oct-13	\$134.419,86	
Estudio impacto ambiental siete obras - GAD ZAPOTILLO	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$65.000,00	
Estudio impacto ambiental de lineas de transmisión - MOTUPE YANACOCHA Y SUB ESTACIÓN YANACOCHA	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$26.883,93	
Licenciamiento ambiental - PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$11.000,00	
Auditoría ambiental - CENTRAL TÉRMICA CATAMAYO Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA CARLOS MORA	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$13.450,00	
Estudio impacto ambiental de lineas de transmisión -MANDURIACU SANTO DOMINGO	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$51.160,71	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la gestión integral de residuos solidos - MANCOMUNIDAD DEL BOSQUE SECO	Ingeniera Ambiental Lider		20-ene-14	26-mar-15	\$230.000,00	
Auditoría ambiental del proyecto Operación y funcionamiento del Hospital clínica San Agustín	Ingeniera Ambiental Lider	x	25-ago-15	25-dic-15	\$3.100,00	
Auditoría ambiental de umplimiento del Hospital de la UTPL	Ingeniera Ambiental Lider	x	31-mar-16	22-mar-17	\$5.500,00	
Asistencia técnica para la ejecución del plan de mane ambiental durante la construcción del plan de manejo ambiental durante la construcción del complejo habitacional karibao	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$2.394,00	
Licenciamiento ambiental del proyecto urbanístico la moraleja	Ingeniera Ambiental Lider	x	14-jul-17	14-oct-17	\$23.452,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Ingeniera Ambiental Lider	x	2-abr-18	1-nov-18	\$18.144,00	
Elaboración de ficha y licencia ambiental del proyecto edificio parqueos ciudad del río	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$2.240,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Ingeniera Ambiental Lider	x	8-mar-19	8-sep-19	\$1.290,00	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos del manejo integral de residuos solidos - MANCOMUNIDAD DE QUEVEDO	Coordinador		26-abr-10	23-dic-10	\$170.000,00	
AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR):			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	



 <p>Ministerio de Educación Educar para tener futuro</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 50 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Ing. Diana Isabel Guerrero Campos		Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	6 años y 30 días
Tercer Nivel:	Ingeniera Ambiental	6 años y 30 días	Experiencia General (3exp.):	7 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	30/8/2013	Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (3años):	6 años y 30 días
Número Registro de Título	1001-13-1238624	3	Experiencia Específica (3exp.):	7 experiencias
Fecha de Registro:	24/9/2013	Monto (\$ 131856,86)	PUNTAJE FINAL	
		\$351.856,93	5	


Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Auditoría ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO MONTUFAR Y CENTINELA DEL NORTE EP PETROECUADOR	Técnico Ambiental	x	31-ago-13	30-ago-19	\$20.514,00	Se considera el tiempo desde la otención del título
Auditoría ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO SUCUMBIOS EP PETROECUADOR	Técnico Ambiental	x			\$15.950,00	
Auditoría ambiental - ESTACIÓN DE SERVICIO SUCUMBIOS EP PETROECUADOR	Técnico Ambiental	x			\$14.959,93	
Auditoría ambiental de cumplimiento e informes de cumplimiento - SANDE ECUADOR CIA. LTDA.	Técnico Ambiental	x			\$22.108,00	La experiencia se cuantificara a partir de la fecha de obtención del Título
Estudio de impacto ambiental Expost - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	Técnico Ambiental	x			\$17.820,00	La experiencia se cuantificara a partir de la fecha de obtención del Título
Auditoría ambiental de cumplimiento del depósito de GLP San Cristóbal, periodo /2015-2016 - EP PETROECUADOR	Técnico Ambiental	x				
Alcance al estudio de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental - PETROAMAZONAS EP	Técnico Ambiental	x			\$275.464,93	
Estudio de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental - ECUADOR ESTRATEGICO EPPP.	Técnico Ambiental	x	1-ene-12	31-oct-12	\$34.007,00	La experiencia se cuantificara a partir de la fecha de obtención del Título

48

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 51 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES:		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Juan Fernando Aguirre Jaramillo		Experiencia General (7años)	Experiencia General (7años):	7 años y 70 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Civil	7 años y 70 días	Experiencia General (2exp.):	15 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	30/8/2000	Experiencia Específica (2exp.)	Experiencia Específica (7años):	7 años y 70 días
Número Registro de Título	1031-02-269117	2	Experiencia Específica (2exp.):	15 experiencias
Fecha de Registro:	27/9/2002	Monto (\$ 87904,58)	PUNTAJE FINAL	
		\$650.580,57	5	


Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudio impacto ambiental - PROYECTO HIDROELÉCTRICO CENTRAL Y SUB ESTACIÓN YANACOCKA	Ingeniero Civil	x	10-mar-11	17-oct-13	\$134.419,86	
Estudio impacto ambiental siete obras - GAD ZAPOTILLO	Ingeniero Civil	x			\$65.000,00	
Estudio impacto ambiental de líneas de transmisión - MOTUPE YANOCOCKA Y SUB ESTACIÓN YANACOCKA	Ingeniero Civil	x			\$26.883,93	
Licenciamiento ambiental - PARQUE INDUSTRIAL DE LOJA	Ingeniero Civil	x			\$11.000,00	
Auditoría ambiental - CENTRAL TÉRMICA CATAMAYO Y CENTRAL HIDROELÉCTRICA CARLOS MORA	Ingeniero Civil	x			\$13.450,00	
Estudio impacto ambiental de líneas de transmisión -MANDURIACU SANTO DOMINGO	Ingeniero Civil	x			\$51.160,71	
Auditoría ambiental del proyecto Operación y funcionamiento del Hospital Clínica San Agustín	Ingeniera Ambiental Lider	x	25-ago-15	25-dic-15	\$3.100,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento del Hospital de la UTP	Ingeniera Ambiental Lider	x	31-mar-16	22-mar-17	\$5.500,00	
Asistencia técnica para la ejecución del plan de mane ambiental durante la construcción del plan de manejo ambiental durante la construcción del complejo habitacional karibao	Ingeniera Ambiental Lider	x			\$2.394,00	
Licenciamiento ambiental del proyecto urbanístico la moraleja	Ingeniera Ambiental Lider	x	14-jul-17	14-oct-17	\$23.452,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Ingeniera Ambiental Lider	x	2-abr-18	1-nov-18	\$18.144,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener futuro</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 52 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Elaboración de ficha y licencia ambiental del proyecto edificio parqueos ciudad del río	Ingeniera Ambiental Líder	x			\$2.240,00	
Plan de cumplimiento de plan ambiental - seguridad industrial y RRCC del edificio 100 Business plaza	Ingeniera Ambiental Líder	x	8-mar-19	8-sep-19	\$1.290,00	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos para la gestión integral de residuos sólidos - MANCOMUNIDAD DEL BOSQUE SECO	Ingeniero Civil	x	20-ene-14	26-mar-15	\$230.000,00	
Estudios de factibilidad y diseños definitivos del manejo integral de residuos sólidos - MANCOMUNIDAD DE QUEVEDO	Ingeniero Civil	x	26-abr-10	23-dic-10	\$170.000,00	
ESPECIALISTA JUNIOR:				CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Agustín Peñaherrera Wilches				Experiencia General (3años)	Experiencia General (3años):	4 años y 249 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Eléctrico			4 años y 249 días	Experiencia General (3exp.):	5 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	22/12/1997			Experiencia Específica (2exp.)	Experiencia Específica (3años):	3 años y 89 días
Número Registro de Título	1007-03-345223			2	Experiencia Específica (2exp.):	4 experiencias
Fecha de Registro:	7/2/2003			Monto (\$ 87904,58)	PUNTAJE FINAL	
				\$116.226.303,79	5	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto	Observaciones
Proyecto tranvía de los cuatro ríos de cuenca - GAD CUENCA	Coordinador Eléctrico	x			\$134.419,86	
Proyecto hidroeléctrico Mazar/Dudas - CARDNO-CAMINOSCA	Especialista/Fiscalizador		1-oct-14	1-ago-17	\$65.000,00	
Central hidroeléctrica Topo de 30MW - SMART PRO- ECUAGESA	Coordinador Comisionamiento	x	1-jun-16	15-ago-16	\$26.883,93	
Proyecto hidroeléctrico Saymirín V - CONSORCIOICA-INGECONSULT	Especialista Eléctrico	x			\$11.000,00	
Proyecto terminal marítimo y planta de almacenamiento de GLP - Monteverde - CONSORCIOTESCA-MAESSA.	Coordinador Eléctrico	x	1-feb-13	31-ago-14	\$116.000.000,00	
ABOGADO:				CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Dr. Hugo Alexis Sanchez Gordón				Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	6 años y 29 días
Tercer Nivel:	Doctor en Jurisprudencia			6 años y 29 días	Experiencia General (1exp.):	5 experiencias

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 53 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Fecha de la Obtención del Título Profesional:	16/11/2007	Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	6 años y 29 días	
Número Registro de Título	1005-08-820677	3		Experiencia Específica (3exp.):	5 experiencias	
Fecha de Registro:	17/3/2008	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL		
		\$1.153.000,00		5		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Elaboracion de estudios y fichas ambientales - TELEFÓNICA MOVISTAR	Abogado	x	1-ene-11	31-dic-12	\$400.000,00	La experiencia se cuantificara a partir del 1/ene/11.
Alcance al estudio de impacto ambiental del bloque 61 - PETROAMAZONAS	Abogado	x	1-ene-15	30-dic-18	\$261.000,00	
Reevaluación al estudio de impacto ambiental y PMA del bloque 43 - PETROAMAZONAS	Abogado	x			\$270.000,00	
Auditoria ambiental del bloque 43 - PETROAMAZONAS	Abogado	x			\$150.000,00	
Alcance a la reevaluación del plan de manejo ambiental del bloque 57	Abogado	x			\$72.000,00	
SOCIOLOGO 1:			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Soc. Eduardo Antonio Arias Larenas			Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 53 días
Tercer Nivel:	Sociologo		5 años y 53 días		Experiencia General (2exp.):	4 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	10/2/2014	Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	5 años y 53 días	
Número Registro de Título	1027-14-1267910	3		Experiencia Específica (3exp.):	4 experiencias	
Fecha de Registro:	27/2/2014	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL		
		\$345.679,00		5		
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Alcance a la reevaluación del ESIA y PMA para el desarrollo y producción de los campos Tiputini Tambocha - PETROAMAZONAS EP	Coordinador Social	x	15-ago-14	11-sep-19	\$7.000,00	
ESIA Expost para el desarrollo y producción de los campos Apaika y Nenke bloque 31 - PETROAMAZONAS EP	Coordinador Social	x			\$6.000,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para la prosperidad</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 54 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS. <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Estudio de impacto y PMA para la sísmica 3D del campo Caharapa, Bloque 50 - WALSH ENVIRONMETAL	Lider equipo Socio - Económico	x		\$176.831,00	
Auditoría Ambiental Bienal Bloque 43 - PETROAMAZONAS EP	Técnico socio - cultural	x		\$155.848,00	
SOCIÓLOGO 2:			CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Lic. Aquilino Anastasio Cabrera Cabrera			Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	5 años y 24 días
Tercer Nivel:	Licenciada en: Sociología		5 años y 24 días	Experiencia General (2exp.):	8 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	22/10/1992		Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (5años):	5 años y 24 días
Número Registro de Título	1011-02-129436		3	Experiencia Específica (3exp.):	8 experiencias
Fecha de Registro:	27/6/2002		Monto (\$ 0)	PUNTAJE FINAL:	
			\$432.500,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Planes sociales para la construcción y operación de las granjas porcícolas bella jungla y toma linda operadas por pronaca en el cantón la mana, provincia de cotopaxi en el año 2017 - PRONACA	Técnico de fiscalización	x	1-ene-17	31-dic-17	\$1.400,00	
Estudio de impacto ambiental y plan de manejo para la concesión minera la conquista en la parroquia pacto - CONCESIÓN MINERA LA CONQUISTA	Relacionador Comunitario	x	1-ene-16	31-dic-16	\$1.400,00	
Estudio de impacto ambiental y plan de manejo para la concesión minera la melina en la parroquia pacto - CONCESIÓN MINERA LA CONQUISTA	Relacionador Comunitario	x			\$1.400,00	
Auditoría ambiental para la sísmica 3D del Bloque 31 - PETROAMAZONAS EP	Sociologo	x	1-mar-14	31-dic-15	\$75.000,00	
Estudio de impacto ambiental definitivo para línea transmisión eléctrica Proyecto Yachay - CONCESIÓN MINERA LA CONQUISTA	Coordinador de campo	x			\$3.300,00	
Estudio de impacto ambiental Expost del Bloque 31. - PETROAMAZONAS EP	Sociologo	x	1-jul-18	1-jul-19	\$350.000,00	
Línea Base socio ambiental consorcio Shushufindi ENTRIX	Investigador Sociologo	x	1-mar-12	31-mar-12	\$0,00	
Estudio de impacto ambiental proyectos mineros Cañaribamba Vetas Grandes - ENTRIX	Investigador Sociologo	x	1-ene-12	31-ene-12	\$0,00	

 Ministerio de Educación Educamos para tener patria	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004 EVALUACIÓN OFERTAS	Página 55 de 66
	Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019	

- EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA		
Desglose	(x)	Puntaje Final
Buena	x	9,00
Regular		
Insuficiente		

En el documento físico y el respaldo digital no se visualiza los productos o servicios esperados, tomando en cuenta la metodología y el Plan de Trabajo de la Auditoría Técnica Ambiental.

- EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS

EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES			PUNTAJE FINAL: 4,63
Tipo	Cantidad (Propio)	Cantidad (Arrendado)	Observaciones
Computadores Portátiles (8)	8	0	
Comunicación Móvil (8)	8	0	
Transporte (2)	1	1	

• **ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO**

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Experiencia Oferente		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO		Experiencia General (5exp.)		Experiencia General (7años):	8 años y 25 días
		5		Experiencia General (5exp.):	7 experiencias
Fecha inicio de actividades:	7/5/2007	Experiencia Específica (4exp.)		Experiencia Específica (7años):	8 años y 25 días
		4		Experiencia Específica (4exp.):	7 experiencias
Registro Firma Consultor Ambiental:	1/2/2018	Monto (\$ 376733,88)		PUNTAJE FINAL	
		\$497.000,00		10	

Detalle de experiencia evaluadas	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudio de impacto ambiental y pma para la construcción del campamento base y área de mantenimiento - TRIBOILGAS	x			\$15.000,00	
Estudio de impacto ambiental para construcción de campamento - MKP SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.	x	1-abr-15	30-nov-15	\$4.000,00	
Auditorías ambientales de cumplimiento de la planta de envasado - GLP MENDOGAS	x			\$6.000,00	
Declaración ambiental y pma - EQUIPETROL	x			\$5.000,00	
Auditorías ambientales de cumplimiento de las plantas de envasado, estaciones de servicio de diferentes comercializadoras de gasolina - GLP	x	13-sep-09	31-ago-17	\$160.000,00	Fecha de inicio para cuantificar experiencia se tomara a partir

MENDOGAS/GASPETRELEUM EXXON MOBIL/CORPETROLSA/PETROLIDER				de los últimos 10 años desde 11-9-19, fecha de la evaluación
Estudio de impacto ambiental y auditorías ambientales de construcción, operación y mantenimiento de las estaciones base celulares a nivel nacional - CNT EP	x			\$300.000,00
Estudio de impacto ambiental Expost y pma del campo Pucuna - PETROECUADOR EP	x			\$16.000,00

- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO


AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE			EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Romel Ramiro Reyes Encalada		Experiencia General (7años)			Experiencia General (7años):	9 años y 17 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Químico	9 años y 17 días			Experiencia General (10exp.):	17 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	13/10/2006	Experiencia Especifica (5exp.)			Experiencia Especifica (7años):	7 años y 294 días
Número Registro de Título	1001-06-712837	5			Experiencia Especifica (5exp.):	14 experiencias
Fecha de Registro:	13/10/2006	Monto (\$-219761,43)			PUNTAJE FINAL	
Registro Consultor Ambiental:	11/2/2019	\$1.779.000,00			5	
Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Estudio de impacto ambiental y pma de 37 parques industriales - PROAMBIENTE CIA. LTDA.	Consultor Ambiental	x	1-ene-19	30-sep-19	\$629.000,00	
Estudio de impacto ambiental y auditorías ambientales de construcción, operación y mantenimiento de las estaciones base celulares a nivel nacional - CNT EP	Técnico Ambiental				\$300.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo del Edificio Torre Daniel - CONSTRUCTORA OSCAR VALLE	Consultor Ambiental	x	1-feb-13	30-nov-15	\$400.000,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento a la licencia 197, planta de tratamiento - PLUSAMBIENTE S.A.	Consultor Ambiental	x			\$8.500,00	
Auditoría ambiental de cumplimiento a la licencia 149, planta de tratamiento - INCINEROX CIA. LTDA.	Consultor Ambiental	x			\$8.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo manzana	Auditor Líder	x			\$35.000,00	

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004		Página 57 de 66	
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>			

Simon Bolivar - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ						
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo Casa embajada el Salvador - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ	Consultor Ambiental	x			\$55.000,00	
Estudio de impacto ambiental, linea base, pma, proceso de participación social, gestión de licenciamiento ambiental - FARMACEUTICA BETAPHARMA CIA. LTDA.	Auditor Lider	x			\$11.500,00	
Auditoria ambiental de cumplimiento de la planta de producción de aceite - EPCEM CIA. LTDA.	Consultor Ambiental	x	1-ene-16	31-ago-17	\$6.500,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo de sistema de agua potable - ING. RAMIRO LOPEZ	Consultor Ambiental	x			\$100.000,00	
Estudio de impacto ambiental del plan piloto de regeneración urbana del area central de la ciudad de Portoviejo - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ	Consultor Ambiental	x			\$150.000,00	
Proyecto de drenaje de gasolinera y retiro de vía de la estación de policía - QUIPORT S.A.	Asesor en SSO		12-nov-18	20-dic-18	\$123.491,83	
Auditoria ambiental de cumplimiento	Técnico Ambiental de apoyo		3-mar-11	30-sep-14	\$15.500,00	
Audidores ambientales de cumplimiento a las licencias ambientales - DIRECCIÓN AVIACIÓN CIVIL	Auditor Lider	x			\$25.000,00	
Auditoria ambiental de cumplimiento centro de salud - BIOAMPEG CIA. LTDA.	Auditor Lider	x			\$8.000,00	
Auditoria ambiental de cumplimiento florícola- BIOAMPEG CIA. LTDA.	Auditor Lider	x			\$8.000,00	
Estudio de impacto ambiental y auditorias ambientales de construcción, operación y mantenimiento de las estaciones base celulares a nivel nacional - CNT EP	Técnico Ambiental	x			\$300.000,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR):		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Amparo Karina Rivadeneira Gomez		Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	5 años y 3 días
Tercer Nivel:	Ingeniera Ambiental	5 años y 3 días	Experiencia General (3exp.):	6 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	25/7/2002	Experiencia Especifica (3exp.)	Experiencia Especifica (3años):	2 años y 243 días

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 58 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019.</i>	

Número Registro de Título:	1036-02-137737	3	Experiencia Específica (3exp.):	4 experiencias
Fecha de Registro:	25/7/2002	Monto (\$ 131856,86)	PUNTAJE FINAL	
		\$24.121.679,39	2	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto	Observaciones
Seguimiento al cumplimiento del pma de interceptores de alcantarillado y planta de tratamiento - CEVCONCIV	Ingeniera Ambiental	x	1-ago-17	31-ago-18	\$460.257,90	
alcantarillado de los barrios del sur de esmeraldas -COANDES	Supervisor Ambiental	x	1-abr-13	28-feb-14	\$22.845.992,01	
Seguimiento pma del alcantarillado de los barrios Chinangachi y Luz y Vida - ING. CEVALLOS BAQUERO	Técnica medio ambiente	x	1-mar-17	31-mar-18	\$665.429,48	
Proyecto de drenaje de gasolinera y retiro de vía de la estación de policía - QUIPORT S.A.	Técnico en SSO				\$123.491,83	
Ingeniería ambiental y pma de la construcción de la infraestructura de la urbanización municipal de interés social el Boyal - GAD SANTO DOMINGO	Ingeniera ambiental	x	20-sep-18	2-may-19	\$1.279.239,52	
Plan maestro de gestión ambiental del distrito metropolitano de Quito - INGA	Técnica ambiente	x	1-oct-09	31-dic-10	\$150.000,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO						
AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR):			CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Lilliana del Cisne Granda Alvarez			Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 39 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Químico		5 años y 39 días		Experiencia General (3exp.):	9 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	24/6/2013		Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (3años):	5 años y 1 días
Número Registro de Título	1001-13-1222327		3		Experiencia Específica (3exp.):	8 experiencias
Fecha de Registro:	24/6/2013		Monto (\$ 131856,86)		PUNTAJE FINAL	
			\$1.329.000,00		5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto	Observaciones
Proyecto de drenaje de gasolinera y retiro de vía de la estación de policía - QUIPORT S.A.	Asesor en SSO		12-nov-18	20-dic-18	\$123.491,83	
Estudio de impacto ambiental y pma de 37 parques industriales - PROAMBIENTE CIA. LTDA.	Consultor Ambiental	x	1-ene-19	30-sep-19	\$629.000,00	


 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 59 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo de sistema de agua potable - ING. RAMIRO LOPEZ	Especialista Ambiental	x	24-jun-13	31-ago-17	\$100.000,00	
Estudio de impacto ambiental del plan piloto de regeneración urbana del area central de la ciudad de Portoviejo - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ	Especialista Ambiental	x			\$150.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo del Edificio Torre Daniel - CONSTRUCTORA OSCAR VALLE	Especialista Ambiental	x			\$400.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo manzana Simon Bolivar - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ	Especialista Ambiental	x			\$35.000,00	
Estudio de impacto ambiental del proyecto constructivo Casa embajada el Salvador - ARQ. LUIS LOPEZ LOPEZ	Especialista Ambiental	x			\$55.000,00	
Estudio de impacto ambiental y auditorias ambientales de construcción, operación y mantenimiento de las estaciones base celulares a nivel nacional - CNT EP	Auditor ambiental	x			\$300.000,00	
Estudio de impacto ambiental, linea base, pma, proceso de participación social, gestión de licenciamiento ambiental - FARMACEUTICA BETAPHARMA CIA. LTDA.	Auditor ambiental	x			\$11.500,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Arq. Paola Fernanda Mesias Calero		Experiencia General (7años)		Experiencia General (7años):	7 años y 358 días
Tercer Nivel:	Arquitecta	7 años y 358 días		Experiencia General (2exp.):	8 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	16/11/2006	Experiencia Especifica (2exp.)		Experiencia Especifica (7años):	7 años y 358 días
Número Registro de Título	1027-06-720287	2		Experiencia Especifica (2exp.):	8 experiencias
Fecha de Registro:	16/11/2006	Monto (\$ 87904,58)		PUNTAJE FINAL	
		\$13.526.904,81		5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Construcción del parque lineal la joya de los sachas - ECUADOR ESTRATEGICO EP	Fiscalizador/Supervisor	x	1-dic-10	28-feb-15	\$5.497.693,35	
Ejecución de las adecuaciones de la obra civil para el adecentamiento de	Fiscalizador	x			\$29.211,46	

 <p>Ministerio de Educación Educativos para todos juntos</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004		Página 60 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>		

la infraestructura de 9 instituciones educativas del cantón Loreto - ECUADOR ESTRATEGICO EP							
Unidad educativa del milenio Nuevo Rocafuerte	Fiscalizador	x				\$8.000.000,00	
Construcción del centro de interpretación y museo del petróleo - ECUADOR ESTRATEGICO EP	Fiscalizador/Supervisor	x				\$6.499.081,09	
Rehabilitación de la plaza 24 de mayo Tramo C	Residente de obra	x					
Construcción del pueblo del cacao y el chocolate - ECUADOR ESTRATEGICO EP	Supervisor		4-may-16	10-nov-16		\$1.375.141,70	En la documentación convalidada de respaldo entregada no existe un certificado, donde indique el trabajo en la empresa que realizó los trabajos mencionados, ni actas definitivas firmadas por el profesional evaluado. En consecuencia no se cuantifica.
Construcción del jardín del cacao y el chocolate	Supervisor		11-nov-16	13-mar-17		\$1.787.567,31	
Residente de obra - CONSTRUCTORA PABLO IZQUIERDO	Residente de Obra	x	15-ene-09	15-sep-10		\$2.163.062,20	
Construcción del sistema de dotación de agua potable, sistema de tratamiento de aguas residuales - GAD MUISNE	Residencia de obra y administrador de contrato	x	13-mar-17	31-jul-18		\$4.230.470,73	
Modernización y remodelación de las estaciones de servicio Celica, Puyango y Zapotillo - ESTACIONES DE SERVICIO	Gerente Proyecto	x	13-feb-19	11-sep-19		\$2.645.221,95	La fecha de termino es el día según agenda de inicio evaluaciones.

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

ESPECIALISTA JUNIOR:		CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Ing. Martin Buanerges Gavilanez Camacho		Experiencia General (3años)	Experiencia General (3años):	3 años y 198 días
Tercer Nivel:	Ingeniero Electrónico	3 años y 198 días	Experiencia General (3exp.):	3 experiencias

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 61 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

Fecha de la Obtención del Título Profesional:	13/8/2003	Experiencia Específica (2exp.)	Experiencia Específica (3años):	3 años y 198 días
Número Registro de Título	1001-05-584040	2	Experiencia Específica (2exp.):	3 experiencias
Fecha de Registro:	23/6/2005	Monto (\$ 87904,58)	PUNTAJE FINAL	
		\$95.000,00		


Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Elaboración del estudio de uso eficiente de energía para el proyecto ECU 911 - VERYGLOBE CIA. LTDA.	Especialista Electrónico	x	-		\$40.000,00	No existen fechas para cuantificar experiencia
Elaboración del estudio de uso eficiente de energía para las estaciones de servicio calibradas - VERYGLOBE CIA. LTDA.	Especialista Electrónico	x			\$55.000,00	
Evaluación sísmica de estructuración de cables y uso eficiente de energía - BAXTER ECUADOR S.A.	Ingeniero Electrónico	x	1-ene-16	30-jun-19	\$25.000,00	
Estudio de uso eficiente de energía para el proyecto de construcción de los parques industriales - ECUADOR LIFE LTDA.	Ingeniero Electrónico	x			\$15.000,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

ABOGADO:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Abg. Maria Victoria Molina Torres		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 364 días
Tercer Nivel:	Abogada de los Tribunales	5 años y 364 días		Experiencia General (1exp.):	7 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	25/3/2011	Experiencia Específica (3exp.)		Experiencia Específica (5años):	5 años y 66 días
Número Registro de Título	1042-11-1045048	3		Experiencia Específica (3exp.):	5 experiencias
Fecha de Registro:	25/3/2011	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL	
		\$348.000,00			

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Estudiio de iimpacto ambiental Expost - FINCA RIO SABALO PRONTE	Abogado	x			\$12.500,00	
Revisión y ejecución del proyecto del proceso de regularización ambiental del proyecto de infraestructura y auditoria ambiental - SCALA SHOPPING	Abogado	x	1-ene-14	1-mar-18	\$15.500,00	



 <p>Ministerio de Educación Educar es para tener futuro</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004				Página 62 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019.</i>				

Revisión legal dentro de equipo multidisciplinario - BIOAMPEG	Abogado	x			\$20.000,00	
Construcción de 67 viviendas - TIWINO Y BATABORÓ	Abogado		1-sep-12	31-dic-12	\$12.500,00	
Regularización para la construcción de estación de telefonía - BELLAVISTA PROVINCIA DE SANTA ELENA	Abogado				\$28.000,00	
Revisión legal dentro de equipo multidisciplinario - BIOAMPEG	Abogado	x	1-abr-11	31-ago-12	\$15.000,00	
Estudio de impacto ambiental en la construcción del nuevo centro de faenamiento - TULCÁN	Abogado	x			\$300.000,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

SOCIOLOGO 1:		CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
Soc. Eduardo Antonio Arias Larenas		Experiencia General (5años)		Experiencia General (5años):	5 años y 28 días
Tercer Nivel:	Sociologo	5 años y 28 días		Experiencia General (2exp.):	4 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	27/2/2014	Experiencia Especifica (3exp.)		Experiencia Especifica (5años):	5 años y 28 días
Número Registro de Título	1027-14-1267910	3		Experiencia Especifica (3exp.):	4 experiencias
Fecha de Registro:	27/2/2014	Monto (\$ 0)		PUNTAJE FINAL	
		\$91.000,00		5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Monto	Observaciones
Auditoria ambiental de cumplimiento para centrales termoeléctricas - CELEC TERMOPICHINCHA	Sociólogo	x			\$17.000,00	Como fecha de inicio se tomo la fecha de obtención del título, NO se toman en cuenta el resto de experiencias, al ser en el mismo periodo de tiempo y no suman experiencia.
Estudio de imacto ambiental definitivo para la linea de transmisión eléctrica - KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA.	Sociólogo	x	27-feb-14	31-dic-15	\$56.000,00	
Procesos de participación social de de estudios de impacto - GESTAECUADOR	Sociólogo	x	5-ene-16	5-ene-19	\$18.000,00	
Socialización del estudio de proyecto ambiental - BEACOTRANSA	Sociólogo	x	1-abr-19	31-may-19	\$10.000,00	

OFERENTE 6: ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

SOCIOLOGO 2:	CUMPLE/NO CUMPLE		EVALUACIÓN POR PUNTAJE	
--------------	------------------	--	------------------------	--

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 63 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	


Lcda. Sayla Alexandra Yanez Alvarado		Experiencia General (5años)	Experiencia General (5años):	6 años y 207 días
Tercer Nivel:	Licenciada en Sociología	6 años y 207 días	Experiencia General (2exp.):	9 experiencias
Fecha de la Obtención del Título Profesional:	15/11/2007	Experiencia Específica (3exp.)	Experiencia Específica (5años):	6 años y 207 días
Número Registro de Título	1005-07-794645	3	Experiencia Específica (3exp.):	9 experiencias
Fecha de Registro:	15/11/2007	Monto (\$ 0)	PUNTAJE FINAL	
		\$343.500,00	5	

Detalle de experiencia evaluadas	Cargo / Función	(x)	Fecha Inicio	Fecha Termino	Monto	Observaciones
Revisión y ejecución del proyecto del proceso de regularización ambiental del proyecto de infraestructura y auditoria ambiental - SCALA SHOPPING	Socióloga	x	1-ene-16	31-mar-18	\$15.500,00	
Proceso ed regulazón ambiental - FINCA FLORICOLA SISIPAMBA	Socióloga	x			\$15.000,00	
Procesos de participación social de las empresas clinica el Batan - GESTAECUADOR	Socióloga	x	1-abr-18	30-mar-19	\$6.800,00	
Elaboración del proceso de participación social - EDITORIAL MINOTAURO DIARIO LA HORA	Socióloga	x	1-abr-19	31-jul-19	\$6.000,00	
Elaboración del proceso de participación social - BEACOTRANSA S.A.	Socióloga	x			\$10.000,00	
Encargada de los procesos socio ambientales - BIOAMPEG	Socióloga	x	1-ene-13	31-dic-14	\$23.000,00	
Estudio de impacto ambiental en la construcción del nuevo centro de faenamieto - TULCÁN	Socióloga	x	1-ene-12	30-jun-12	\$300.000,00	
Construcción de 67 viviendas - TIWINO Y BATABORO	Socióloga	x	1-sep-12	31-dic-12	\$12.500,00	
Regularización para la construcción de estación de telefonía - BELLAVISTA PROVINCIA DE SANTA ELENA	Socióloga	x	1-ago-12	31-ago-12	\$28.000,00	

- EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA

METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA		
Desglose	(x)	Puntaje Final
Buena	x	10,00
Regular		
Insuficiente		

- EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS

 <p>Ministerio de Educación Educación para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 64 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019.</i>	

EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES			PUNTAJE FINAL: 3,38
Tipo	Cantidad (Propio)	Cantidad (Arrendado)	Observaciones
Computadores Portátiles (8)	2	4	Solo existe documentación de respaldo de 6 computadores portátiles.
Comunicación Móvil (8)	0	8	
Transporte (2)	0	2	

4. CONCLUSIONES

- **CTOTAL CIA LTDA.**

El oferente con su ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, Demuestra 3 años y 30 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años; además con su SOCIOLOGO 2, Demuestra 4 años y 239 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínimo 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- **DROIT VERT**

El oferente con su AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR), Demuestra 1 año y 363 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años; con su AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR), Demuestra 2 años y 126 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR), Demuestra 4 años y 99 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su ABOGADO, Demuestra 3 años y 158 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su SOCIOLOGO 1, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; y con su SOCIOLOGO 2, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo, que señalan:

“1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.”

- **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT**

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 65 de 66</p>
---	---	------------------------

El oferente CONVALIDO correctamente, y se procedió a su evaluación técnica, donde obtuvo 62,75 puntos los mismos que representan más del 80% (52 puntos), requeridos como mínimo para alcanzar la última etapa de evaluación económica.

- **ASAMTECH CIA LTDA.**

El oferente CONVALIDO correctamente, y se procedió a su evaluación técnica, donde obtuvo 59,00 puntos los mismos que representan más del 80% (52 puntos), requeridos como mínimo para alcanzar la última etapa de evaluación económica.

- **CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE**

El oferente CONVALIDO correctamente, y se procedió a su evaluación técnica, donde obtuvo 60,63 puntos los mismos que representan más del 80% (52 puntos), requeridos como mínimo para alcanzar la última etapa de evaluación económica.

- **ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO**


El oferente CONVALIDO correctamente, y se procedió a su evaluación técnica, donde obtuvo 60,38 puntos los mismos que representan más del 80% (52 puntos), requeridos como mínimo para alcanzar la última etapa de evaluación económica.

5. RECOMENDACIONES:

La Comisión Técnica después de la evaluación técnica dispone lo siguiente:

- **RECHAZAR** la oferta de **CTOTAL CIA LTDA**; la cual, con su ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, Demuestra 3 años y 30 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años; además con su SOCIOLOGO 2, Demuestra 4 años y 239 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínimo 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo. De igual manera la oferta de **DROIT VERT**; la cual, con su AUDITOR AMBIENTAL (SENIOR), Demuestra 1 año y 363 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 7 años; con su AUDITOR AMBIENTAL 1 (JUNIOR), Demuestra 2 años y 126 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su AUDITOR AMBIENTAL 2 (JUNIOR), Demuestra 4 años y 99 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su ABOGADO, Demuestra 3 años y 158 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; con su SOCIOLOGO 1, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años; y con su SOCIOLOGO 2, Demuestra 2 años y 344 días de experiencia general (ver tabla detalle) siendo requerida como mínima 5 años. En consecuencia, NO CUMPLE e incurre en causal de rechazo de conformidad con normativa nacional en los subnumerales 1.9.1 y 1.9.3 del numeral 1.9 Causas de rechazo.

3.2 INVITAR a la apertura del sobre 2, oferta económica, a las siguientes ofertas:

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004	Página 66 de 66
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

- ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT
- ASAMTECH CIA LTDA.
- CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE
- ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

SEGUNDO PUNTO: ACLARACIONES

Se comunica a los consultores que, debido a la situación actual del país se modifica la fecha de publicación de resultados finales y fecha de negociación como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	07/08/2019	10h00
Fecha Límite de preguntas	15/08/2019	15h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	22/08/2019	15h00
Fecha límite de entrega de oferta Técnica y económica	11/09/2019	12h00
Fecha apertura ofertas	11/09/2019	13h00
Fecha inicio evaluación de ofertas	11/09/2019	14h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	26/09/2019	10h00
Fecha límite para entrega convalidación de errores	02/10/2019	10h00
Fecha publicación resultados finales	09/10/2019	10h00
Fecha de inicio de negociación	10/10/2019	09h00
Fecha estimada de adjudicación	16/10/2019	10h00

Siendo las 13h45, sin tener otro punto que tratar, los miembros de la Comisión Técnica, designados para realizar el Informe Final, suscriben la presente acta informe 04.

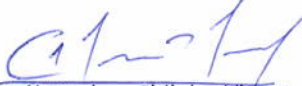
MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA:



Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE


Cristian Paul Martínez Encalada
PROFESIONAL AFÍN

Para constancia de lo actuado suscribe.


Raúl Esteban Chiluisa Vitery
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

 <p>Ministerio de Educación Educar para la vida buena</p>	<p>ACTA CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005</p> <p>APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 1 de 2</p>
--	--	----------------------

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy miércoles 09 de octubre de 2019 en la Subsecretaría de Administración Escolar, del Ministerio de Educación, siendo las 09H15 minutos, acude Jorge Luis Gómez Yaselga en calidad de presidente de la comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos delegado del área requirente; con el propósito de efectuar la apertura de las ofertas económicas presentadas para el proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019.

ANTECEDENTES

Mediante Acta Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-002 celebrada el 11 de septiembre de 2019, se dio lectura al Acta de Entrega de las ofertas presentadas, y se abrió cada sobre que contiene la Oferta Técnica de cada empresa y se dio constancia de que no existe ningún documento sobrante dentro de cada sobre y se dio lectura en referencia a la cantidad de hojas numeradas que han sido presentadas.

Mediante el Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00504-M del 12 de septiembre de 2019 la Gerencia de Proyecto entrega siete sobres sellados con las ofertas económicas de los oferentes a la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Mediante Acta Informe Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004 celebrada el 08 de octubre de 2019 se envía el informe indicando la calificación de la oferta técnica presentada por los seis consultores.

PRIMER PUNTO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Con fecha 09 de octubre de 2019 siendo las 09h10 se procede a recibir el Acta de Entrega de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la misma que se detalla a continuación:

No.	Nombre de Oferente	No. DE CINTA DE SEGURIDAD	OBSERVACIONES
1	ASAMTECH CIA TLDA	S/N	1 sobre debidamente sellado No existe manipulaciones en el sobre
2	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	S/N	2 sobres debidamente sellado No existe manipulaciones en los sobres
3	ELITE CONSULTOR CIA LTDA ELICONSULT	S/N	1 sobre debidamente sellado No existe manipulaciones en el sobre
4	CTOTAL CIA LTDA	S/N	1 sobre debidamente sellado No existe manipulaciones en el sobre
5	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	S/N	1 sobre debidamente sellado No existe manipulaciones en el sobre
6	DROIT VERT	S/N	1 sobre debidamente sellado No existe manipulaciones en el sobre

SEGUNDO PUNTO: APERTURA DE OFERTAS


La Comisión Técnica encargada del proceso, da lectura al Acta de Entrega de las ofertas económicas presentadas, evidenciando que el acta esté acorde a la documentación entregada de forma física.

Se da lectura a las calificaciones de las ofertas técnicas obtenidas por los oferentes y se indica el nombre de las empresas consultoras que pasan a la etapa de apertura de su oferta económica respectiva.

Se abre cada sobre que contiene la oferta económica de cada empresa y se da constancia de que no existe ningún documento sobrante dentro de cada sobre y se da lectura la cantidad de hojas numeradas que han sido presentadas.

De igual forma se da lectura al precio ofertado por cada una de las firmas que se han presentado

La descripción de la documentación presentada sigue el siguiente detalle:

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005 APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	Página 2 de 2
	<i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

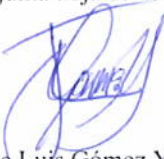
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	Hojas Sumilladas	Hojas foliadas O. Económicas	Hojas totales O. Económicas	Oferta Económica
1	ASAMTECH CIA LTDA	Si	13	13	\$278.944,85
2	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	Si	2	2	\$290.730,00
3	ELITE CONSULTOR CIA LTDA ELICONSULT	No	-	2	\$261.210,00
4	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	Si	13	13	\$305.967,61

TERCER PUNTO: OBSERVACIONES

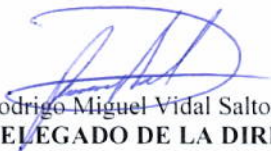
- A la sesión de apertura de ofertas económicas asisten los representantes de ASAMTECH CIA LTDA y del ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO
- La representante del oferente ASAMTECH CIA LTDA solicita información sobre la metodología de calificación de sus profesionales.
- La comisión técnica procede a aclarar las dudas y a dar lectura de las calificaciones de los profesionales e indican que las mismas están incluidas en las actas enviadas a todos los oferentes.
- Los sobres de las ofertas económicas de las firmas consultoras CTOTAL CIA LTDA y DROIT VERT por no superar los requerimientos mínimos estipulados en los Pliegos en la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE
- Al momento de dar lectura al valor de la oferta económica de ELITE CONSULTOR CIA LTDA ELICONSULT se constata que existe un error en el valor escrito en palabras.
- La comisión técnica indica que hará las consultas necesarias para emitir un criterio acerca del error en la oferta económica de ELITE CONSULTOR CIA LTDA ELICONSULT.

Sin más asuntos por tratar, siendo las 10h00, se da por terminada la presente sesión, y suscriben por unanimidad de acto.

Se adjunta hoja de asistencia a la sesión de apertura de ofertas.



Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE

Para constancia de lo actuado suscribe.










Raúl Esteban Chiluisa Vitery
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA


TEMA: APERTURA DE SOBRE 2 'ECONOMICO'

RESPONSABLE DE ACTA: RODRIGO VIDAL S.

FECHA: 9/10/2019

HORA: 9:10

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION - DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
CRISTINA VAQUEJO	GERENTE FINANCIERA	ASAMTECH	0998444256	cuallejo@asamtech.com	
LEONIL VILALBA	GERENTE GENERAL	ASAMTECH	0998944030	lvilalba@asamtech.com	
CARLOS GUERRA	CONSULTOR EXPLORACION	CARLOS GUERRA	0987768604	carlosviveira-cc@hotmail.com	
Amparo Ruadoniga	INGENIERA AMBIENTAL	CARLOS RIVERA	0998979304	ampanoknigo@gmail.com	
RODRIGO VIDAL	ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA	MINEDUC	0995222627	vachigo.vidal@educacion.gob.ec	
ESTEBAN CHILUISA	ESPECIALISTA PROYECTOS	MINEDUC	0992795578	raul.chiluisa@educacion.gob.ec	
Jorge Luis Gómez	Especialista Proyectos	MINEDUC	0995026774	jorge.gomez@educacion.gob.ec	

 <p>Ministerio de Educación Españoles para todos</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006	Página 1 de 4
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy miércoles 9 de octubre de 2019 en la Subsecretaría de Administración Escolar, del Ministerio de Educación, siendo las 11H00, acude Jorge Luis Gómez Yaseiga en calidad de presidente de la Comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos Delegado del Área requirente y Cristian Paúl Martínez Encalada, Técnico Afin; con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y económicas presentadas para el Proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019.

1. ANTECEDENTES

Mediante Acta Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005 celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy miércoles 9 de octubre de 2019, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los participantes, que alcanzaron el puntaje mínimo requerido de la evaluación técnica del procedimiento de contratación CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", dando como resultados, los siguientes:

2. PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA


Para realizar la evaluación final tanto el puntaje de la evaluación técnica con de las ofertas económicas deben estar valoradas sobre los 100 puntos, por lo tanto, a los valores de la evaluación técnica que estaban sobre una puntuación de 65 en términos de referencia, de tal manera, se realizó una regla de tres simple para obtener los valores que se muestran en orden de prelación en tabla.

PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA		
	OFERENTE	PUNTAJE / (100)
1	ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL	96,54
2	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	93,28
3	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	92,89
4	ASAMTECH CIA. TLDA.	90,77

3. OFERTAS ECONÓMICAS

Tabla con montos de ofertas económicas en orden de apertura:

	OFERENTES	MONTO OFERTAS
3	ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL	\$261.210,00
1	ASAMTECH CIA. TLDA.	\$278.944,85
4	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	\$305.967,61
2	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	\$290.730,00

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006	Página 2 de 4
	EVALUACIÓN OFERTAS <i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i>	

4. PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para realizar la evaluación final tanto el puntaje de la evaluación técnica con de las ofertas económicas deben estar valoradas sobre los 100 puntos, por lo tanto, a los valores de la evaluación económica que estaban sobre una puntuación de 35 en términos de referencia, de tal manera, se realizó una regla de tres simple para obtener los valores que se muestran en orden de prelación en tabla.

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA		
	OFERENTE	PUNTAJE / (100)
1	ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL	100,00
2	ASAMTECH CIA. TLDA.	93,64
3	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	89,85
4	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	85,37

5. PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOI = (0,8 * Pti) + (0,2 * Pei)$$

los valores que se muestran en orden de prelación en tabla.

PUNTAJE TOTAL PROPUESTA		
	OFERENTE	PUNTAJE
1	ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL	97,23
2	ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	92,28
3	CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	91,70
4	ASAMTECH CIA. TLDA.	91,34

6. CONCLUSIONES


- ASAMTECH CIA LTDA.

Se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente, donde presentó el monto de USD \$278.944,85, Doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 85/100, sin ninguna novedad.

- ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO

Se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente, donde presentó el monto de USD \$290.730,00, Doscientos noventa mil setecientos treinta con 00/100, sin ninguna novedad.

- ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSUL

 <p>Ministerio de Educación Educar para el futuro</p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 3 de 4</p>
--	---	----------------------

Se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente, donde presentó el monto de USD \$261.210,00, Doscientos sesenta y doscientos diez con 00/100, se presenta un error en el texto de la oferta económica el cual es subsanable ya que como se codifica en Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, en su art Art. 159. El cual menciona lo siguiente:

"Art.159- Errores aritméticos.- Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección por parte de la entidad contratante.

Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a los precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica podrán modificar el precio unitario ofertado.

Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el precio unitario previsto en el Análisis de Precios Unitarios y el de la Tabla de Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.

Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las

*CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - Página 61
LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec*

ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva. Las correcciones aritméticas no constituyen causal para el rechazo o descalificación de la oferta."

Incluso las correcciones aritméticas no constituyen causal para el rechazo o descalificación de la oferta, es decir, un error de texto en menor manera, la comisión además verifico la suma de los costos indirecto más los costos directos del oferente, los cuales suman USD \$261.210,00, se concluye que el texto faltante "mil" es un error de redacción.

- **CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE**

Se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente, donde presentó el monto de USD \$305.967,61, Trescientos cinco mil novecientos sesenta y siete con 61/100, sin ninguna novedad.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA - INFORME CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006</p> <p>EVALUACIÓN OFERTAS</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 4 de 4</p>
--	---	----------------------

3. RECOMENDACIONES:

La Comisión Técnica después de la elaboración del puntaje total de las propuestas dispone lo siguiente:

- **INVITAR** a la etapa de negociaciones al oferente **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT**, participante con el puntaje combinado más alto en su propuesta.

Siendo las 13h45, sin tener otro punto que tratar, los miembros de la Comisión Técnica, designados para realizar el Informe Final, suscriben el presente.

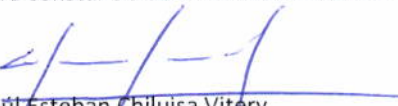
MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA:



Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE


Cristian Paul Martínez Encalada
PROFESIONAL AFÍN

Para constancia de lo actuado suscribe.


Raúl Esteban Chiluisa Vitery
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-007</p> <p>SESIÓN DE NEGOCIACIÓN</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 1 de 3</p>
--	---	----------------------

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy jueves 10 de octubre de 2019 en la Subsecretaría de Administración Escolar, del Ministerio de Educación, siendo las 09H15 minutos, acude **Jorge Luis Gómez Yaselga en calidad de presidente de la comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos delegado del área requirente y Cristian Paúl Martínez Encalada, técnico afín;** con el propósito de dar inicio a la etapa de negociaciones con la empresa que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación combinada (técnica y económica) del proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019.

ANTECEDENTES

Mediante Acta Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-002 celebrada el 11 de septiembre de 2019, se dio lectura al Acta de Entrega de las ofertas presentadas, y se abrió cada sobre que contiene la Oferta Técnica de cada empresa y se dio constancia de que no existe ningún documento sobrante dentro de cada sobre y se dio lectura en referencia a la cantidad de hojas numeradas que han sido presentadas.

Mediante Acta Informe Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004 celebrada el 08 de octubre de 2019 se envía el informe indicando la calificación de la oferta técnica presentada por los seis consultores.

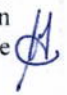

Mediante Acta Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005 celebrada el 09 de octubre de 2019 se pone en conocimiento de la sesión de apertura a las ofertas económicas a la que fueron invitados los oferentes que superaron la calificación mínima en la oferta técnica.

Mediante Acta Informe Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006 celebrada el 09 de octubre de 2019 se envía a los oferentes las calificaciones de la evaluación combinada (técnica y económica) en la cual se la empresa que obtuvo mayor puntaje es ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT

Mediante el Oficio Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005 enviado el 09 de octubre de 2019 se notifica a la empresa ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT que obtuvo la calificación más alta en la evaluación combinada (técnica y económica) y que se invita a la sesión de negociaciones.


PRIMER PUNTO: COMUNICACIONES

1. Se pone en contexto un breve resumen de los objetivos principales de la Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019.
2. Se pone en conocimiento de las representantes de ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT que la entidad ejecutora de las construcciones de las unidades educativas a auditar fue SECOB y que información que se necesite reposan en los archivos de dicha entidad. Cabe mencionar que, el canal de comunicación entre la firma consultora y las entidades será el administrador de contrato.
3. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT sugiere que una vez suscrito el contrato se agende una reunión con el fin de generar una matriz en la cual se incluyan los contactos de las personas involucradas en la auditoría con el fin de facilitar el manejo de información.
4. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT preguntan si se puede realizar reuniones por videoconferencia. La Comisión Técnica indica que en los casos que sea estrictamente necesario se podrá utilizar el recurso de reuniones por videoconferencia.
5. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT informa que manejaría plataformas virtuales para actualizar los productos alcanzados para conocimiento del administrador del contrato. La Comisión Técnica informa que la plataforma virtual para el manejo de documentos que maneja el Ministerio de Educación es OneDrive de Outlook.

6. El técnico afín de la Comisión Técnica informa que la metodología que ha presentado ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT dentro de su oferta técnica cumple con lo estipulado en los pliegos y enfatiza en los productos que se debe presentar dentro de la auditoría.
7. Se pone en consideración el cronograma presentado por ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT y se enfatiza en el tiempo máximo de 120 días y que el cronograma real deberá ser presentado una vez suscrito el contrato y este deberá tener mayor detalle.
8. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que en su momento solicitará la información existente que dispone el Ministerio de Educación y que pondrá a su disposición.
9. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT acuerda realizar la propuesta de un Plan de Acción a corto plazo, el mismo que se aplicará para las obras que estén ejecutándose, a fin de levantar las No Conformidades encontradas de las acciones legales implementadas y a implementar por el contratista de la obra, como se indica en los Términos de Referencia.
10. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT acuerda identificar y proponer acciones que no fueron consideradas inicialmente en el plan de manejo ambiental en función del análisis realizado en el área de influencia del proyecto y proponer un plan de acción para levantar las No Conformidades identificadas de ser el caso, como se indica en los Términos de Referencia. La Comisión Técnica y ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT acuerda que una vez suscrito el contrato realizar una capacitación acerca de auditoría ambiental y demás temas que se consideren relevantes a los funcionarios interesados.
11. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT pregunta sobre prórrogas de plazo en el caso de que el administrador de contrato deje de brindar sus servicios al Ministerio de Educación. La Comisión Técnica indica que en su momento la autoridad competente evaluará si da a lugar una prórroga de plazo.
12. La Comisión Técnica solicita el envío del desglose y detalle de los valores presentados en la oferta económica. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que hará el envío de la información requerida.
13. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT realiza la consulta sobre el documento que da el aval para el pago de sus facturas. La Comisión Técnica da lectura a los pliegos en el que dice que el Informe de Entera Satisfacción del administrador del contrato será el documento que de el aval a cada pago.
14. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que enviará por valija una carpeta con la información de cada unidad educativa.
15. La Comisión Técnica indica que una vez presentada la recomendación de adjudicación al Sr. Subsecretario hará el seguimiento respectivo hasta la suscripción del contrato.
16. La Comisión Técnica indica a ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT que deberá tener sus documentos legales actualizados y vigentes al momento que sean solicitados para la suscripción del contrato.
17. La Comisión Técnica solicita a ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT las cartas de disponibilidad de los técnicos que constan en su oferta técnica presentada que corresponda al plazo de la auditoría.

[Handwritten signature]


 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-007</p> <p>SESIÓN DE NEGOCIACIÓN</p> <p><i>Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019</i></p>	<p>Página 3 de 3</p>
--	---	----------------------

SEGUNDO PUNTO: COMPROMISOS

1. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT acuerda que una vez suscrito el contrato realizar una capacitación acerca de auditoría ambiental y demás temas que se consideren relevantes a los funcionarios interesados.
2. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que hará el envío del desglose de los valores que forman parte de la oferta económica. A más tardar el martes 15 de octubre de 2019
3. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que tendrá los documentos legales actualizados y vigentes al momento que sean solicitados para la suscripción del contrato mismos que son:
 - Documentos de constitución de la empresa.
 - Nombramiento del representante legal vigente.
 - Inscripción del registro mercantil
 - Documento de fijación de domicilio
 - Poder notariado del apoderado de la empresa (en caso de que aplique)
 - Documentos de identidad del representante legal o apoderado
 - RUC de la empresa
 - RUP de la empresa (en caso de que aplique)
4. ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT indica que enviará las cartas de disponibilidad de los técnicos que constan en su oferta técnica presentada que corresponda al plazo de la auditoría.. A mas tardar el martes 15 de octubre de 2019

Sin más asuntos por tratar, siendo las 10h10, se da por terminada la presente sesión, y suscriben por unanimidad de acto.

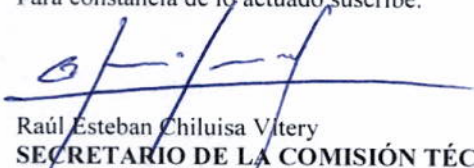
Se adjunta hoja de asistencia a la sesión de negociación


Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE


Cristian Paúl Martínez Encalada
PROFESIONAL AFIN

Para constancia de lo actuado suscribe.


Raúl Esteban Chiluisa Vitery
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

TEMA: Etapa de Negociación Auditoria Ambiental CAF
 RESPONSABLE DE ACTA: Jorge Gómez
 FECHA: 10-10-2019 HORA: 09:00

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION - DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Eleana Romero	Gerente Proyectos	Elite Consultora	0997018083	eromero@equilibratum.com.ec	[Firma]
Gisella Salvatierra Hite	Directora Técnica	Elite Consultora	0995264926	gsalvatierra@equilibratum.com.ec	[Firma]
Cristian Madrigal	Profesional Técnico	MINEDUC-SAE	0995967161	cristianmadrignez@educacion.gov.ec	[Firma]
Rodrigo Vidal	Especialista Infraestructura	MINEDUC-SAE	0945222627	rodrigo.vidal@educacion.gov.ec	[Firma]
Jorge Luis Gómez	Especialista Proyectos	MINEDUC	0995026724	jorge.gomez@educacion.gov.ec	[Firma]
					00324

Jorge Luis Gomez Yaselga

De: Jorge Luis Gomez Yaselga
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2019 15:08
Para: eromero@equilibratum.com.ec; info@equilibratum.com.ec
CC: Rodrigo Miguel Vidal Saltos; Cristian Paul Martinez Encalada
Asunto: Invitación al inicio del proceso de negociación del proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019
Datos adjuntos: Oficio Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005.pdf

Estimada firma consultora hacemos extensiva la invitación al inicio del proceso de negociación del proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

Saludos Cordiales

Jorge Luis Gomez Yaselga

Especialista de Proyecto

Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Planta Central

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.

Telf.: (+593 2) 396 1400 Ext: 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Oficio Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005

Quito, 09 de octubre de 2019

Señores:

ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT

Av. Nueve de octubre 1911 y Los Ríos y Esmeraldas

Guayaquil, Ecuador

info@equilibratum.com.ec

**Ref.: Carta de Invitación a la etapa de Negociación del proceso
Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019**


De nuestra consideración:

En referencia al proceso CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 para la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019" notifico que la propuesta presentada por la firma consultora **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT** obtuvo una calificación combinada (técnica y económica) superior al resto de oferentes.

Por tal motivo invitamos a los representantes o delegados de la firma **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT** se invita a la sesión inicial de proceso de negociación a efectuarse el jueves 10 de octubre de 2019 a las 09:00, en el salón de reuniones de la Subsecretaría de Administración Escolar, en el sexto piso del edificio del Ministerio de Educación, ubicado en Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,



Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE



Raúl Esteban Chiluisa Viteri
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00632-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2019

PARA: Sr. Mgs. Mariano Eduardo López
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Informe de recomendación de adjudicación para Auditoría Técnica Ambiental - Contrato de Préstamo CFA 8741

De mi consideración:

Mediante la Resolución No. MINEDUC-SAE-2019-00004-R, del 19 de julio de 2019 se resuelve a dar inicio del procedimiento de concurso público internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 cuyo objeto es la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019".

Adicionalmente en el Artículo 3.- de la Resolución No. MINEDUC-SAE-2019-00004-R se designa como miembros de la Comisión Técnica a Jorge Luis Gómez Yaselga en calidad de presidente de la Comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos en calidad de profesional delegado del área requirente y a Cristian Paúl Martínez Encalada en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

Mediante el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01128-M enviado el 16 de agosto de 2019 se indica que las responsabilidades de la Comisión Técnica serán "...ejecución de la etapa pre-contractual del proceso, la generación de actas, informes de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, aplicando la normativa del organismo internacional y de normativa nacional..."

Con estos antecedentes y una vez finalizada la etapa de revisión de las ofertas técnicas y económicas de seis proveedores que enviaron sus propuestas para el proceso en referencia y concluida la etapa de negociación con el proveedor que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación combinada, se remite a usted la Recomendación de Adjudicación realizada por la Comisión Técnica para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Jorge Luis Gomez Yaselga
ESPECIALISTA DE PROYECTO



RECIBIDO
16 OCT. 2019

12H24 by Kathy Jara



Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00632-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2019

Referencias:

- MINEDUC-SAE-2019-01128-M

Anexos:

- recomendación_de_adjudicación_audioria_ambiental.pdf

Copia:

Hernan Manuel Erazo Villacreses
Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Norma Vanesa Chiquin Camacho
Especialista de Proyectos

Srta. Arq. Ana Elizabeth Chiluisa Vitery
Especialista de Infraestructura Física

Sra. Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodriguez
Directora Nacional de Infraestructura Física

Sra. Carla Johanna Martinez Zambrano
Especialista de Proyecto

Rodrigo Miguel Vidal Saltos
Especialista de Proyecto

Cristian Paul Martínez Encalada
Especialista de Proyectos



CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”

16 de octubre de 2019

PARA: Mauricio Eduardo López
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Informe de recomendación de adjudicación.

Por medio de la presente se comunica que dentro del procedimiento de contratación para el proceso **CPI-MINEDUC-CAF-001-2019**, luego de efectuar la calificación a los cuatro proveedores que cumplieron con el puntaje técnico (80%) mínimo en sus ofertas de acuerdo con los requisitos descritos en los Pliego de Procedimiento de Concurso Público Internacional CAF.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución No. MINEDUC-SAE-2019-00004-R, del 19 de julio de 2019, en el cual se designa como miembros de la Comisión Técnica a Jorge Luis Gómez Yaselga en calidad de presidente de la Comisión Técnica, Rodrigo Miguel Vidal Saltos en calidad de profesional delegado del área requirente y a Cristian Paúl Martínez Encalada en calidad de profesional afín al objeto de la contratación. Los cuales ponen en su conocimiento los resultados de la evaluación combinada (técnica y económica), y; recomienda la adjudicación al proveedor **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT** Quien obtuvo el mayor puntaje en la Evaluación Combinada según el siguiente detalle:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COMBINADA DEL PROCESO		
FIRMA CONSULTORA	NACIONALIDAD	PUNTAJE COMBINADO /100
ELITE CONSULTOR CIA LTDA ELICONSULT	ecuatoriana	97,23
ING. CARLOS PATRICIO RIVERA CHIGUANO	ecuatoriana	92,28
CONSORCIO ADEPLAN - RENSSNATURE	ecuatoriana	91,70
ASAMTECH CIA LTDA	ecuatoriana	91,34

La consultoría se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el objeto de la Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa y financiadas con el Contrato de Préstamo CAF 8741, dentro del periodo 2014-2019. En 31 Unidades Educativas en el territorio.

Considerando tres cumplimientos estratégicos a mención:

1. Cumplimiento Marco legal.
2. Cumplimiento Técnico de la infraestructura.
3. Cumplimiento Técnico Ambiental y Social



RECIBIDO
16 OCT 2019



Entre los productos solicitados y resultantes de la óptima ejecución de dicho contrato de la Auditoría Técnica Ambiental, señala la Evaluación sistemática, documentada y objetiva del cumplimiento de las medidas de Manejo Ambiental y Social del programa. Establecidas en los diferentes estudios ambientales de cada una de las Unidades Educativas. Implicando un levantamiento de información, la verificación y cumplimiento de esta.

El ser partícipes de la corroboración de la ejecución del presupuesto ambiental y social de cada obra. Bajo el acatamiento de los aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional y el cumplimiento de la Normativa Ambiental Nacional respaldarán la efectividad y la viabilidad de dicho proceso.

El plazo de ejecución del proceso es el estipulado en los Pliego de Procedimiento de Concurso Público Internacional CAF, mismos que son 120 días a partir de la firma del contrato.

El valor aceptado para el proceso **CPI-MINEDUC-CAF-001-2019** es el ofertado por **ELITE CONSULTOR CIA LTDA. ELICONSULT** mismo que es **\$261.210,00** (doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de Estados Unidos De América sin IVA

En caso de aceptar esta recomendación, solicitamos se dirija el presente documento a quien corresponda para la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación.



Jorge Luis Gómez Yaselga
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

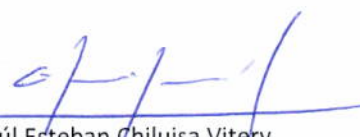


Rodrigo Miguel Vidal Saltos
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE



Cristian Paul Martínez Encalada
PROFESIONAL AFÍN

Para constancia de lo actuado suscribe.



Raúl Esteban Chiluisa Vitery
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R****Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el artículo 27 de la norma supra, dispone: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 288 de la de la norma supra, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 342 de la norma ibídem, determina: *“El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.”*, complementándose de la misma manera con lo detallado en el Art. 348 que indica que *“La educación pública será gratuita y el Estado financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.”*;

Que, el artículo 344 de la norma, establece: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R****Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;

Que, el artículo 425 ibídem, dispone: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública antes mencionada, ordena: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

Que, el artículo 36 de la referida norma, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS.”;*

Que, el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”;*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “*Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; (...) se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. (...). La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.*”;

Que, el artículo 27 del Reglamento General ibídem dice que: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces*”;

Que, el artículo 22.3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 020-12 de 25 de febrero de 2012, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades para Subsecretaría de Administración Escolar: “*h. planificar la implementación de proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros, en coordinación con la Coordinación General de Planificación y demás instancias del Ministerio de Educación; i. Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, reformada a través de Resolución Nro. 245 de 29 de enero de 2019, se expide la codificación y

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

actualización de las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Contrato de Préstamo No. CAF 8741, suscrito en el año 2014, entre la República de Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se estableció dentro de sus componentes financiar parcialmente el “Programa de Nueva Infraestructura Educativa.”;

Que, la cláusula décimonovena del contrato de préstamo suscrito entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento en la ciudad de Caracas, a los 25 días del mes de noviembre de 2014, establece: *“Estipulaciones Contractuales, Ley Aplicable y Jurisdicción Competente // El presente Contrato de Préstamo se regirá por las estipulaciones contenidas en estas Condiciones Particulares de Contratación, por lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación y en el Anexo “B”, que forman parte integrante del mismo. Los derechos y obligaciones establecidos en los instrumentos antes mencionados son válidos y exigibles de conformidad con los términos allí contenidos, sin relación a legislación del país determinado. Para todo aquello no expresamente se señalado en el presente Contrato de Préstamo y/o sus anexos, será de aplicación supletoria la legislación vigente en la República del Ecuador.”*

Que, el literal “G” referente a la elegibilidad de los proyectos que se describe en el Anexo “B” del contrato de préstamo referido, dispone: *“El MINEDUC presentará a CAF los proyectos que harán parte del Programa. Un proyecto será elegible para ser financiado con recursos del préstamo si cumple a satisfacción de CAF con los criterios especificados en el Manual Operativo del Programa y con el contrato de préstamo (...)”*

Que, en acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2014-00075-A, de 09 de diciembre de 2014, se expide el Reglamento Operativo del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Construcción de 48 Unidades Educativas del Milenio con Recursos de la Corporación Andina de Fomento y el MINEDUC;

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, codificado, el Ministro de Educación, delega atribuciones: *“(...)en el ámbito de la contratación pública nacional o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutadas de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5, en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas (...);”*

Que, en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, codificado, el Ministro de Educación, dispone: *“Deléguese las atribuciones establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al Subsecretario/a de Administración Escolar, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo,*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R****Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

inclusive la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00)."

Que, el numeral 6.5 del Reglamento Operativo del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Construcción de 48 Unidades Educativas del Milenio con Recursos de la Corporación Andina de Fomento y el MINEDUC, establece: *"El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000). Para montos de hasta doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000), el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor aplicarán procedimientos previamente autorizados por CAF."*

Que, el numeral 4, sección V de los Lineamientos de contratación para cliente CAF – Sector Público, determina los principios aplicables a los procedimientos de licitación, siendo estos: *"a) Licitaciones ampliamente difundidas. b) Licitaciones transparentes. c) Licitaciones abiertas a todos los países interesados que cumplan con los requerimientos solicitados por CAF. d) Licitaciones competitivas. e) Licitaciones de adquisición de bienes, donde se dará una preferencia limitada a los de origen nacional"*;

Que, el Informe Técnico No. 001-2018-SAE-CFA8741 de 18 de marzo 2019, elaborado por Norma Vanessa Chiquín Camacho, Especialista Ambiental del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, revisado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por Mauricio Almeida Rothenbac, Subsecretario de Administración Escolar, se justifica técnicamente la necesidad para la *"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"*, con la cual se dará cumplimiento a la Cláusula Octava, sección IV, subsección (iii), literal (b) sobre la presentación de los informes de Auditoría Externa, establecida en el Contrato de Préstamo No. CAF 8741;

Que, el Informe Económico No. 002-2018-DNIF-CFA8741 de 18 de marzo 2019, elaborado por Norma Vanessa Chiquín Camacho, Especialista Ambiental del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, revisado por Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por Mauricio Almeida Rothenbac, Subsecretario de Administración Escolar, se justifica el presupuesto referencial de USD \$ 313.944,90 sin incluir IVA, para la *"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"*;

Que, los términos de referencia, elaborados por Norma Vanessa Chiquín Camacho, Especialista Ambiental del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, revisados por Hernán

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Manuel Erazo Villacreses, Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por Mauricio Almeida Rothenbac, Subsecretario de Administración Escolar, establece como objetivo general: *“Cumplir con la condicionante establecidas en el Contrato de Préstamo CFA 8741, que en su Cláusula Octava: Condiciones Especiales, literal IV), Informes de Auditoría Externa, establece: “...Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencia, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna....”;*

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00667-M de 09 de mayo de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Coordinadora General de Planificación, se gestione el AVAL correspondiente a la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”;*

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2019-00904-M de 28 de mayo de 2019, la Coordinadora General de Planificación, informa al Subsecretario de Administración Escolar, *“(...) se emitió el AVAL No. 24 mismo que se encuentra aprobado el 23 de mayo de 2019 y recomienda que se solicite las respectivas certificaciones presupuestarias que se encuentran vinculadas a este Aval.”;*

Que, en memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00757-M de 29 de mayo de 2019, el entonces Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera se emita la certificación presupuestaria para la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”;*

Que, mediante memorando No. MINEDUC-DNF-2019-01979-M de 30 de mayo de 2019, el Director Nacional Financiero, Encargado, emite las disponibilidades presupuestarias y de recursos con cargo a la siguiente partida: Certificación Presupuestaria Anual No. 290 de 23 de mayo de 2019 (BASE IMPONIBLE)
2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I31 denominada Servicio de Auditoría por el valor de USD \$371.452,01 y la Certificación Presupuestaria Anual No. 291 de 23 de mayo de 2019 (IVA)
2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I31, denominada Servicio de Auditoría por el valor de USD. 44.574,24;

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2019-00490-M de 30 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas, remite al Subsecretario de Administración Escolar, la verificación PAC No. DNCP-2019-019, de 30 de mayo de 2019, en la que se informa que la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R****Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, **SI** se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2019-00492-M de 30 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas, remite al Subsecretario de Administración Escolar, la verificación CATE No. DNCP-2019-060, de 30 de mayo de 2019, en la que se informa que la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico;

Que, en memorando No. MINEDUC-UEM-2019-00282-M de 03 de junio de 2019, el Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita al Subsecretario de Administración Escolar, la autorización del inicio del trámite precontractual y se proceda con la elaboración de pliegos dentro del proceso de *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*;

Que, en memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00814-M de 09 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar autoriza el inicio del trámite precontractual y solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración de pliegos para el proceso cuyo objeto es la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019”*, para tal efecto se entrega en físico la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2019-00253-M, del 20 de junio de 2019, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió al Subsecretario de Administración Escolar, el pliego cuyo objeto es la *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*, signado con el código No. *“CPI-MINEDUC-CAF-001-2019”* de 26 de julio de 2019.;

Que, en oficio No. MINEDUC-SAE-2019-00173-OF del 26 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita al Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF la no objeción de los pliegos al proceso de contratación de la Auditoría Técnica Ambiental referida;

Que, en oficio No. CAF-2019-382 de 10 de julio de 2019, Lenin Parreño, Ejecutivo Senior,

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Oficina Ecuador, del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, recomienda “1. Cumplir con la hoja de ruta del proceso de concurso público internacional Auditoría Técnica Ambiental del contrato de préstamo CFA 8741. (...)”;

Que, mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2019-00004-R, de fecha 19 de julio de 2019; la Subsecretaria de Administración Escolar, Subrogante, resuelve: “**Artículo 1.-** Autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, con un presupuesto referencial de USD 313.944,90 sin incluir IVA. // **Artículo 2.-** Aprobar los pliegos del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”. // **Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación: // Presidente: Jorge Luis Gómez Yaselga. C.C. 1717661217; // Profesional delegado del Área Requirente: Rodrigo Miguel Vidal Saltos. C.C.1716822513; y, Profesional afín al objeto de la contratación: Cristian Paúl Martínez Encalada. C.C. 0400978698 // La Comisión Técnica, llevará adelante el proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, participará en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de sobres y solicitud de convalidación de errores, apertura de las convalidaciones presentadas, calificación y demás etapas), suscribirá las actas o informes correspondientes y recomendará a la máxima autoridad del Ministerio de Educación o su delegado lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP, Reglamento Operativo del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Construcción de 48 Unidades Educativas del Milenio con Recursos de la Corporación Andina de Fomento y el MINEDUC, Lineamientos de contratación para clientes CAF y demás normativa legal vigente. // **Artículo 4.-** Disponer la publicación y difusión del proceso de consultoría en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec; www.educacion.gob.ec y en al menos 2 diarios de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y numeral 3, acápite VI Lineamientos Mínimos para la Orientación de los Clientes, de los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA CLIENTE CAF-SECTOR PÚBLICO (LICITACION), respectivamente.”

Que, mediante el oficio Nro. MINEDUC-SAE-2019-00212-OF del 06 de agosto de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública se gestione la publicación en la página web del SERCOP el llamado a Licitación Pública Internacional del proceso de contratación en mención.

Que, mediante el oficio Nro. MINEDUC-DNA-2019-00332-OF del 07 de agosto de 2019 la

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Dirección Nacional Administrativa, informa a Medios Públicos EP, que “*se realizará la publicación el miércoles 7 de agosto de 2019, solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar por el valor de USD 578,93 (Quinientos setenta y ocho con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, (...)*”

Que, mediante el oficio Nro. MINEDUC-DNA-2019-00333-OF del 07 de agosto de 2019 la Dirección Nacional Administrativa, informa a Grupo El Comercio el pedido para que se realice la publicación el miércoles 7 de agosto de 2019, solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar por el valor de \$1.680,00 (Mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Que, mediante el oficio Nro. MINEDUC-SAE-2019-01128-M del 16 de agosto de 2019 el Subsecretario de Administración Escolar, en uso de sus atribuciones designa a los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante el acta CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-001 del 21 de agosto de 2019, el Ing. Raúl Esteban Chiluisa Vitery, como secretario de la Comisión Técnica, indica que 11 proveedores han enviado su intención de participar en el proceso en referencia.

Que, hasta el 15 de agosto de 2019 se han recibido un total de 10 correos con preguntas y solicitud de aclaraciones del proceso en referencia. Se da respuesta a las preguntas recibidas, y se incluyen aclaraciones al proceso.

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 08h00, el oferente ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 11h40, el oferente CONSORCIO ADEPLAN-RENSSNATURE, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 11h33, el oferente DROIT VERT, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 11h27, el oferente ASAMTECH, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 11h59, el oferente ING. CARLOS RIVERA, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R****Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Que, el 11 de septiembre de 2019 a las 08h27, el oferente CTOTAL CIA LTDA, presentó su propuesta en un sobre cerrado, el cual fue reforzado por un servidor público de la Dirección Nacional de Compras Públicas con la cinta adhesiva del Ministerio de Educación;

Que, mediante el documento S/N del 11 de septiembre de 2019 la Gerente de Créditos Externos realiza la entrega de Ofertas a la Comisión Técnica, con la finalidad de realizar la apertura de ofertas.

Que, mediante el acta CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-002, del 11 de septiembre de 2019, se procede con la apertura de propuestas técnicas en presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-UEM-209-00504-M, del 12 de septiembre de 2019, la Gerencia de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa hace la entrega de seis ofertas presentadas, a la Dirección Nacional de Compras Públicas para su custodia hasta su apertura;

Que, mediante el acta informe CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-003, del 25 de septiembre de 2019, se solicita a los oferentes la convalidación de errores.

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 08h38, el oferente ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado.

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 08h50, el oferente CONSORCIO ADEPLAN-RENSSNATURE, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado.

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 09h53, el oferente DROIT VERT, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado;

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 09h15, el oferente ASAMTECH, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado;

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 08h38, el oferente ING. CARLOS RIVERA, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado;

Que, el 2 de octubre de 2019 a las 08h25, el oferente CTOTAL CIA LTDA, presentó su convalidación de errores en un sobre cerrado.

Que, mediante el acta informe CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004, del 08 de octubre de 2019, se remite los resultados de la evaluación de ofertas técnicas y se resuelve invitar a los oferentes ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL, CONSORCIO ADEPLAN-RENSSNATURE, ASAMTECH, ING. CARLOS RIVERA a la apertura de ofertas económicas.

Que, mediante los oficios CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-001, CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-002, CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-003,

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-004 se invita a los oferentes ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL, ASAMTECH, CONSORCIO ADEPLAN-RENSSNATURE, ING. CARLOS RIVERA respectivamente, a la apertura de ofertas económicas.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00596-M, del 8 de octubre de 2019, la Gerencia de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la entrega de los sobres con las ofertas económicas que permanecen bajo custodia de dicha Dirección.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2019-00993-M, del 09 de octubre de 2019, la Dirección Nacional de Compras Públicas entrega las Ofertas económicas al delegado de la comisión técnica, con la finalidad de realizar la apertura.

Que, mediante el acta CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005, del 09 de octubre de 2019, se realiza la apertura de los sobres de ofertas económicas con la presencia de los delegados de los oferentes invitados.

Que, mediante el acta CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-006, del 09 de octubre de 2019 se remite los resultados de la evaluación combinada (técnica y económica) del proceso de referencia;

Que, mediante el oficio CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-005 de 09 de octubre de 2019, se invita al oferente que obtuvo la calificación más alta en la evaluación combinada ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL, al inicio de la etapa de negociación;

Que, mediante el acta CPI-MINEDUC-CAF-001-2019-007, del 10 de octubre de 2019, la Comisión Técnica remite el Acta de Negociación con el oferente ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-01328-M, del 15 de octubre de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar solicita al Coordinadora General de Planificación se gestione la aprobación de la certificación plurianual por el Gabinete Sectorial para continuar con la contratación.

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2019-00632-M, del 16 de octubre de 2019, el presidente de la Comisión Técnica remite al Subsecretario de Administración Escolar, el informe de recomendación de adjudicación para la Auditoría Técnica Ambiental del contrato de préstamo CFA 874, recomendando la adjudicación a favor de la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTED. ELICONSUL;

Que, en oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-01121-OF, del 22 de octubre de 2019, la señora Ministra de Educación solicita al presidente del Gabinete Sectorial Social, Víctor Paúl Granda López, gestionar ante la Secretaria Técnica Planifica Ecuador, la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para continuar con el proceso de la contratación.

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Que, oficio Nro. SRPE-SIP-2019-0927-OF, del 05 de noviembre de 2019, la Secretaria Técnica Planifica Ecuador emite el criterio favorable de certificación presupuestaria plurianual a favor del “Nueva Infraestructura Educativa” con CUP 91400000.78.6172.

Que, en oficio Nro. MINEDUC-SAE-2019-00263-OF de 24 de octubre de 2019, el señor Subsecretario de Administración Escolar, con el objetivo de garantizar las políticas de CAF, solicita, al Representante de Ecuador de la Corporación Andina de Fomento, otorgar la no objeción a la recomendación de adjudicación elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación.

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2019-02413-M, del 07 de noviembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación notificó a la Coordinadora General Administrativa Financiera el criterio favorable para la Certificación Plurianual según Oficios Nro. GS-2019-0210-O y No. MINEDUC-MINEDUC-2019-0001121-OF.

Que, en respuesta, la Corporación Andina de Fomento mediante Oficio Nro. CAF-2019-611, del 14 de noviembre de 2019, informa que el Organismo no otorga no objeciones a procesos de contratación, salvo el caso de los pliegos para lanzar los procesos de adquisiciones, esto debido a una actualización de políticas.

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04248 de 20 de noviembre de 2019, dirigido a la Coordinación General de Planificación, el señor Director Nacional Financiero hace referencia al proceso de “Contratación de la auditoría técnica ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa nueva infraestructura educativa, y menciona: “... *informo la emisión de las Certificaciones Plurianuales Nro.1164, 1165, 1166, 1167...*, y solicita a la Coordinadora General de Planificación, gestionar la solicitud de certificación presupuestaria plurianual en el e-SIGEF del Proyecto “Nueva Infraestructura Educativa”

Que, en memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01437 de 20 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Administración Escolar se dirige a la Coordinación General de Planificación y solicita que se gestione la solicitud de certificación presupuestaria anual en el e-SIGEF del Proyecto “Nueva Infraestructura Educativa” para continuar el proceso de contratación, y dar de baja el Aval No. 24 de 23 de mayo de 2019, emitido para la “Contratación de Auditoría Técnica Ambiental para la Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa” y la emisión de un nuevo aval en base a la certificación presupuestaria anual.

Que, en memorando Nro. MINEDUC-CGP-2019-02548-M, del 23 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Planificación solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, gestione la solicitud de certificación presupuestaria plurianual en el e-SIGEF del Proyecto “Nueva Infraestructura Educativa”

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04299-M, del 23 de noviembre de 2019, el Director Nacional Financiero informa al Subsecretario de Administración Escolar, que: “... en

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04281-M de 22 de noviembre de 2019, se autoriza proceder a la liquidación del Aval No. 24 y de las Certificaciones presupuestarias No. 290 y 291.”

Que, con Memorando No. MINEDUC-CGP-2019-02561-M, del 25 de noviembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera se dé de baja el aval No. 24 de sistema e-SIGEF.

Que, en memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04353-M, de 27 de noviembre de 2019, el Director Nacional Financiero informa a la Coordinación General de Planificación que se emitieron las Certificaciones Plurianuales No. 1192, 1193, 1194, 1195, mismas que se informan a la Subsecretaría de Administración Escolar en memorando Nro. MINEDUC-CGP-2019-02623-M, del 28 de noviembre de 2019.

Que, en memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01483-M, de 29 de noviembre de 2019, la Subsecretaría de Administración Escolar, solicita: “... se gestione el AVAL para continuar con la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADS CON EL PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019” ... y la emisión de la certificación presupuestaria anual...”

Que, en memorando Nro. MINEUDC-CGP-2019-02721-M, del 10 de diciembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera. “...emita la certificación presupuestaria anual respectiva.”

Que, mediante Memorando No. MINEDUC-DNF-2019-04525-M, del 12 de diciembre de 2019, el Director Nacional Financiero notificó a la Coordinadora General de Planificación sobre la emisión del Aval No. 94 y la Certificaciones No. 996 y 997 de 12 de diciembre de 2019.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 1 y 3 del Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, codificado,

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la “Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019” a la firma Consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, de nacionalidad ecuatoriana, por un valor de USD \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que no incluye IVA.

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019**

Artículo 2.- Designar al señor Pablo Iván Samaniego Álvarez como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la *“Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”*;

En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 3.- Designar a la señora Ana Cristina Benalcázar Nieves como técnico afín al concurso público internacional signado con el código CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, con la finalidad que integre la comisión de recepción y suscriba las actas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa legal aplicable.

En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del técnico, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria la elaboración del contrato del proceso de concurso público internacional CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la *“Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”* mismo que deberá cumplir con el formato establecido por la CAF, el SERCOP y con la normativa legal vigente.

Artículo 5.- Disponer a la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura que entregue el expediente del proceso concurso público internacional CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la *“Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”* a la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria, para la aplicación del Art. 4.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas la publicación del proceso de concurso público internacional CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la *“Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”*, en el Sistema Nacional de Compras Públicas.

Artículo 6.- Disponer a la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura, notificar al



Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2019

adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con los mecanismos previstos para este tipo de procesos conforme las normas de la Corporación Andina de Fomento CAF.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Por delegación de la Ministra de Educación,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodríguez

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, SUBROGANTE

Copia:

Señor Magíster
Mariano Eduardo López
Viceministro de Gestión Educativa, Subrogante

Hernan Manuel Erazo Villacreses
Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Señora
Carla Johanna Martinez Zambrano
Especialista de Proyecto

cm/kv

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019”

PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL: CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Educación, representado por el Mgs. Mariano Eduardo López, Subsecretario de Administración Escolar, en su calidad de delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por otra parte, ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL con RUC. 0992587776001, representada por Ángel Manuel Escudero Proaño, mediante Poder Especial de 17 de diciembre 2019 suscrito en la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - BASE LEGAL

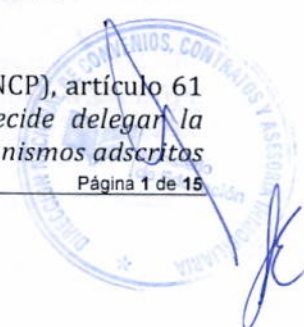
1.1.- Constitución de la República del Ecuador, artículo 288: *"(...) Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".*

1.2.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades descritas en el artículo 1 de la LOSNCP.

1.3.- El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

1.4.- El literal a) del numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento, permiten la delegación de las facultades previstas para las máximas autoridades.

1.5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), artículo 61 menciona: *"(...) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos*



a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna., dispónese que, si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional (...)"

1.6.- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, el Ministro de Educación delegó a las diferentes autoridades de esta Cartera de Estado, las atribuciones relacionadas con el ámbito de contratación pública, mismo que ha sido reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00090-A de 01 de noviembre de 2017, Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00064-A de 12 de junio de 2018, Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00005-A de 05 de febrero de 2019 y Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00066-A de 14 de octubre de 2019.

1.7.- El 25 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Préstamo CFA-8741, entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por un monto de USD \$176'000.000 (ciento setenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Programa Nueva Infraestructura Educativa. De conformidad con la Cláusula Quinta: Destino de los Recursos del Contrato de Préstamo antes indicado, "El Prestatario y el Organismo Ejecutor, expresamente acuerdan que los fondos del Préstamo serán destinados a financiar los siguientes rubros: a) costos directos de construcción de la infraestructura educativa, que incluyen los costos de adaptación de los terrenos; b) fiscalización externa de las obras; c) equipamiento y mobiliario escolar; d) implementación de la gestión ambiental y social; y, e) auditoría externa del Programa.

Cláusula Segunda. - ANTECEDENTES

2.1.- Con informe No. 001-2018-SAE-CFA8741, denominado "**INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019**", de 18 de marzo de 2019, elaborado por la Especialista de Proyectos GPNIE, revisado por el Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por el Subsecretario de Administración Escolar, se indicó: "(...)5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** En virtud que la contratación de la Auditoría Técnica Ambiental será financiada con recursos del Préstamo CFA 8741, se registrará de conformidad con las políticas y procedimientos de adquisiciones de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Por lo tanto de acuerdo a las políticas y procedimientos para adquisición de bienes y servicios de la Corporación Andina de Fomento, al ser este un proceso que será financiado con recursos del Préstamo CFA 8741, el proceso se realizará a través de Concurso Público Internacional, para que se presenten firmas consultoras interesadas en prestar los servicios para "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019" (...)"

2.2.- Con informe No. 002-2018-DNIF-CFA8741, denominado **"INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"**, de 18 de marzo de 2019, elaborado por la Especialista de Proyectos GPNIE, revisado por el Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por el Subsecretario de Administración Escolar, se recomendó lo siguiente: "(...) Al no encontrarse contrataciones anteriores similares que se asemejen con el objeto de esta auditoría técnica ambiental, y con la finalidad de elaborar el presente Estudio de Mercado, se procedió a solicitar proformas de algunas firmas auditoras, de las cuales el precio más bajo es de la Firma Auditora "SAICA"; por lo tanto se consideraría como presupuesto referencial para esta contratación el monto de USD \$ 313.944,90 (Trecientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 90/100 dólares americanos más IVA) (...)".

2.3.- Mediante documento denominado: **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** sin fecha, elaborado por la Especialista de Proyectos GPNIE, revisado por el Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa y aprobado por el Subsecretario de Administración Escolar, se establecieron las condiciones para la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**; señalando que el procedimiento se realizará mediante Concurso Público Internacional;

2.4.- Mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2019-00904-M de 28 de mayo de 2019, la Coordinadora General de Planificación, informó al Subsecretario de Administración Escolar: "(...) que se emitió el Aval No. 24 mismo que se encuentra aprobado el 23 de mayo de 2019 (...)", por el monto total de USD \$ 416,026.25 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CON VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100).

2.5.- Con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-01979-M de 30 de mayo de 2019, el Director Nacional Financiera, remitió al Subsecretario de Administración Escolar, las certificaciones anuales No. 290 por un monto de USD. 371,452.01 correspondiente a la base imponible; y, la certificación No. 291 por un valor de USD. 44,574.24 por concepto de IVA, contenidas en la partida presupuestaria No. 2019. 140. 9999. 0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.I31 denominada **"Servicio de Auditoría"**.

2.6.- De conformidad con el memorando No. MINEDUC-DNCP-2019-00490-M de 30 de mayo de 2019, la Directora Nacional de Compras Públicas, informó al Subsecretario de Administración Escolar que, **SI** se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación para el año 2019, la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**; y, con memorando No. MINEDUC-DNCP-2019-00492-M de 30 de mayo de 2019, comunicó que referida contratación, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico.

2.7.- Mediante memorando No. MINEDUC-SAE-2019-00814-M de 09 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar solicitó a la Coordinadora General de Asesoría

Jurídica, la elaboración de pliegos para la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741 DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**.

2.8.- Mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2019-00253-M de 20 de junio de 2019, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió al Subsecretario de Administración Escolar, el expediente y los pliegos del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 de 26 de julio de 2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**.

2.9. Con oficio No. MINEDUC-SAE-2019-00173-OF de 26 de junio de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar solicitó al Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, la **"No Objeción"** de los pliegos para la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**; quien con oficio No. CAF-2019-382 de 10 de julio de 2019, recomendó: (...) 1. **Cumplir con la hoja de ruta del proceso de concurso público internacional Auditoría Técnica Ambiental del contrato de préstamo CFA 8741. (...)**; y con oficio CAF-2019-691 de 02 de diciembre de 2019, el Ejecutivo Senior del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, emitió un alcance al mencionado Oficio, aclarando **"(...) que lo estipulado en el oficio antes referido, implica una conformidad de CAF a los pliegos para el proceso de contratación de la auditoría técnica ambiental (...)"**.

2.10.- Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00004-R de 19 de julio de 2019, la Subsecretaría de Administración Escolar (s), resolvió autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**; aprobar los pliegos; designar a los miembros de la Comisión Técnica; disponer la publicación y difusión del proceso de consultoría en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; www.educación.gob.ec y en al menos 2 diarios de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.11.- El 07 de agosto de 2019, se realizó la publicación del proceso de Concurso Público Internacional Nro. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**.

2.12.- Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01437-M de 20 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar solicitó a la Coordinadora General de Planificación **"(...) disponer a quien corresponda dar de baja el Aval No. 24 de 23 de mayo de 2019, emitido"**

para la "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa" y la emisión de un nuevo aval en (sic) base de la certificación presupuestaria anual para iniciar el proceso contractual.

2.13.- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2019-02548-M de 23 de noviembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera "(...) gestione la solicitud de certificación presupuestaria plurianual en el e-SIGEF del Proyecto "Nueva Infraestructura Educativa (...)".

2.14.- Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04299-M de 23 de noviembre de 2019, el Director Nacional Financiero (e) informó al Subsecretario de Administración Escolar, que: "(...) con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2019-04281-M de 22 de noviembre de 2019, se autoriza proceder a la liquidación del Aval No. 24 y de las Certificaciones Presupuestarias No. 290 y 291".

2.15.- Con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01483-M de 29 de noviembre de 2019, el Subsecretario de Administración Escolar, solicitó a la Coordinadora General de Planificación: "(...) se gestione el AVAL para continuar con la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019"; y, "(...) la emisión de la certificación presupuestaria anual..."

2.16.- Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2019-02721-M de 10 de diciembre de 2019, la Coordinadora General de Planificación solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera "(...) emitir la certificación presupuestaria anual respectiva".

2.17.- Con memorando No. MINEDUC-DNF-2019-04525-M de 12 de diciembre de 2019, el Director Nacional Financiero remitió a la Coordinadora General de Planificación las certificaciones presupuestarias anuales No. 996 y No.997 por un valor de USD \$ 1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) y por un valor de USD \$ 0.12 (doce centavos de los Estados Unidos de América); asimismo, remitió el AVAL No. 94 por un valor de USD \$416,026.25 (Cuatrocientos diez y seis mil veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100).

2.18.- Conforme se desprende del expediente, se cumplieron con las etapas previstas en la normativa vigente, en la fase precontractual de los procedimientos de Concurso Público Internacional, al igual que el cronograma establecido para el procedimiento No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019. La Subsecretaria de Administración Escolar (s), en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Ley, mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2019-00037-R de 13 de diciembre de 2019, resolvió adjudicar el proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "**CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019**", al oferente ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL con RUC. 0992587776001, por un valor de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin Incluir IVA; designar a Pablo Iván Samaniego Álvarez, como Administrador/a del Contrato, quien velará por el cabal y

oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y a Ana Cristina Benalcázar Nieves, como técnico que no ha intervenido en el proceso, conforme a lo establecido en los artículos 122, 123, 124 y 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, disponer la publicación de la presente resolución y la elaboración del contrato.

2.19.- Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2019-01588-M de 13 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Administración Escolar (s) solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 3.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
- a) Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
 - b) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Contratista;
 - c) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) del Contratista;
 - d) Poder Especial No. 2019-09-01-038-PO4771;
 - e) Impresión de la habilitación del Registro Único de Proveedores del Contratista;
 - f) Las certificaciones presupuestarias emitidas por la Dirección Nacional Financiera, que acreditan la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
 - g) La Resolución de Inicio;
 - h) La Resolución de Adjudicación;
 - i) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
 - j) El pliego;
 - k) Los términos de referencia;
 - l) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - m) Toda la documentación que guarde relación con el presente instrumento.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a brindar el servicio de **"AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 Al 2019"**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia, el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, de conformidad con la Resolución MINEDUC-SAE-2019-00037-R de 13 de diciembre de 2019.

5.2. Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos se los realizará conforme al siguiente detalle:

- **Primer pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la primera fase del Producto 1, con relación al primer grupo de 15 obras, previo a informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
- **Segundo pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la segunda fase del Producto 1, con relación al segundo grupo de 16 obras, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- **Tercer pago:** Se pagará el 40% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.

Todos los pagos se realizarán una vez que los productos se encuentren a entera satisfacción institucional.

Para cada pago la empresa deberá suscribir el Acta Entrega-Recepción parcial o definitiva junto con el Administrador del Contrato y el Técnico afín; y deberá adjuntar la factura correspondiente y el Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.

Para el pago final la empresa deberá suscribir el Acta Entrega - Recepción Definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, suscrita por el Administrador del Contrato y la Comisión designada para el efecto.

El Acta Entrega - Recepción Definitiva se realizará conforme los artículos 123 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos. En caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.

Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, sustentados en la presentación del informe favorable emitido por el Administrador de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la ley.



El procedimiento se ceñirá a lo estipulado en el presente contrato, pliego, a las políticas CAF y lo no contemplado se acogerá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

6.2 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, a la firma del contrato, conforme lo dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el presupuesto referencial.

Clausula Octava. - PLAZO

El plazo de ejecución de la presente ***"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"***, es de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1.- La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitaré, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (5 días) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

9.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima. - MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo con los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, El Ministerio de Educación podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la ley.

La Contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

El cobro de las multas no excluye el derecho del Ministerio de Educación para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

El pago de la multa no extingue la obligación principal.

Cláusula Décima Primera. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

La consultora trabajará coordinadamente con el Administrador del contrato del Ministerio de Educación y estará obligado a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

a) Del Personal asignado al Proyecto:

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma



de actividades aprobado; dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

b) Cambio de Personal

En el caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato; de ser el caso, la calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

c) Sustitución Cambio de Personal

A solicitud del Ministerio de Educación fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar a uno o más de los profesionales asignados al proyecto.

d) Personal Adicional

De ser el caso, la Consultora a su costo asignará, para el trabajo de auditoría, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

e) Relación con la CAF

La consultora se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y otros diferentes a los de auditoría, objeto de este contrato.

Cláusula Décima Segunda. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.
2. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.
3. Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Tercera. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, el MINEDUC podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 15% del valor del contrato principal a la fecha en que el MINEDUC resuelva la realización del contrato complementario. Para el efecto, en

forma previa a la suscripción del contrato complementario se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente.

Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

14.1.- Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

14.2.- El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3.- Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.4.- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.5.- Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

15.1.- El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

15.2.- El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

15.3.- El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

15.4.- El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Décima Sexta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

16.1. - El señor Pablo Iván Samaniego Álvarez, funcionario del Ministerio de Educación será el/la Administrador/a del Contrato, quien deberá atenerse a los términos de referencia, a las condiciones del pliego y a todas las condiciones y normativa legal vigente que forman parte del presente contrato.

16.2.- El/la Administrador/a de este Contrato, queda autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, así como velar por la vigencia de la/s garantía/s prevista/s en el presente instrumento.

16.3.- El/la Administrador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA, al igual que de la administración de la garantía durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

16.4.- Respecto de su gestión, reportará al jefe inmediato/a, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

16.5.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá el/las Acta/s que para tales efectos se elaboren.

16.6.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

16.7.- Tendrá la potestad de recomendar a la máxima autoridad o su delegado la terminación unilateral del contrato.

Cláusula Décima Séptima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Ministerio de Educación podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

17.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.



Cláusula Décima Octava. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

18.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, sin excepción, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS


20.1.- La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

20.2.- Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Vigésima Primera. - DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

21.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle principal: Av. Amazonas
Calle secundaria: Juan Pablo Sanz.
Número: N34-451
Teléfono: 02 3961400.
Quito - Ecuador 

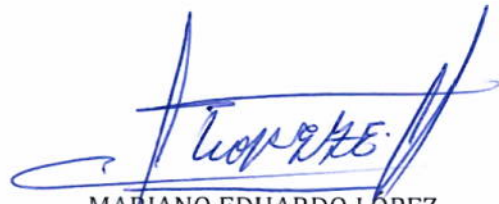
CONTRATISTA: **ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL**
Calle principal: Av. Nueve de Octubre
Calle secundaria: Los Ríos y Esmeraldas
Número: 1911
Teléfono: 04 2193713.
Correo: info@equilibratum.com.ec
Guayaquil - Ecuador

Cláusula Vigésima Segunda. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

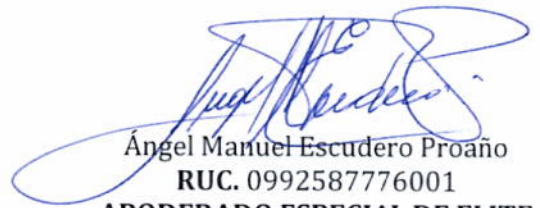
22.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

22.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, y lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

21 20 DIC 2019



MARIANO EDUARDO LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
CONTRATANTE



Ángel Manuel Escudero Proaño
RUC. 0992587776001
APODERADO ESPECIAL DE ELITE
CONSULTOR C. LTDA ELICONSUL

CONSULTOR

Elaborado por: Freddy Fabricio Ayala Ortiz
Revisado y Aprobado por: José Roberto Sandoval Merchán



Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M**Quito, D.M., 14 de febrero de 2020**

PARA: Sr. Mgs. Mariano Eduardo López
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: SUSPENSIÓN "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019

De mi consideración:

Con fecha 20 de diciembre del 2019, se suscribió entre el Ministerio de Educación y ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. el contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"

Mediante oficio s/n, del 2 enero de 2020, la empresa contratada para la auditoría solicitó información preliminar para dar inicio a las auditorías técnicas ambientales objeto de contrato.

Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00002-OF, del 03 de enero de 2020, el MINEDUC solicitó al Servicio de Contratación de Obras entregar la información requerida por ELITE CONSULTOR.

El lunes 6 de enero de 2020 se mantuvo un taller con la empresa ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. en el cual participaron delegados del Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras (SECOB). Este día se entregó la primera parte de la información solicitada por la empresa.

Mediante oficio No. ELICONSUL-OSC-003-2020, del 10 de enero de 2020, la empresa informó que no se le ha entregado la información requerida; razón por la cual se solicita entregar la documentación de manera urgente, con la finalidad de que los auditores puedan cumplir con los informes requeridos dentro del plazo.

Adicionalmente, la firma auditora mediante oficio ELICONSUL-OSC-014-2020, del 10 de enero de 2020, informó que como parte de las visitas técnicas realizadas el 7 y 8 de enero de 2020 a cuatro obras, evidenciaron la necesidad de algunos medios de verificación.

Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00011-OF, del 17 de enero de 2020, se realiza una insistencia al SECOB para que se entregue la información y también se solicitó presentar los medios de verificación solicitados por la empresa.

Con oficio No. SECOB-SDG-2020-0030-O, del 21 de enero de 2020, el SECOB, remite tres CDs con información parcial solicitada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA.. Así también, mediante oficio No. SECOB-SDG-2020-0038-O, del 24 de enero de 2020, entregan en dos CDs información adicional.

El 29 de enero de 2020 se mantuvo una reunión con la Ing. Francesca Escala de la empresa ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., en donde se le entregó la información presentada por el SECOB y se aclararon algunos puntos referentes al pedido de información.

Con oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00032-OF, del 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación realizó una segunda insistencia al SECOB para que se entregue la información requerida para que la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., pueda presentar los productos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 038. De igual manera, se indicó que para una mejor revisión de la documentación la

**Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M****Quito, D.M., 14 de febrero de 2020**

empresa trabajará en las oficinas del SECOB.

En tal virtud, se generó el informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, elaborado por el Administrador del Contrato, de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 30 días el Contrato para realizar la “Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, debido a que la información remitida por el SECOB hasta la presente fecha es parcial y no permite que la Consultora presente el primer producto “Fichas técnicas de las primeras 15 Unidades Educativas; y, los Informes de Auditoría Ambiental” de las mismas, en base a los lineamientos de los Términos de Referencia y al cronograma establecido de visitas a las obras.

Por lo expuesto anteriormente, solicito se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Hernan Manuel Erazo Villacreses

GERENTE PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Anexos:

- oficio_sin_nro._02_enero_20200919148001581632461.pdf
- oficio_eliconsul-osc-003-2020_10_de_enero_del_20200323521001581632488.pdf
- oficio_eliconsul-osc-014-2020_10_de_enero_del_20200873013001581632440.pdf
- oficio_eliconsul-osc-018-2020_10_de_enero_del_2020.pdf
- oficio_eliconsul-osc-076-2020_28_de_enero_del_2020.pdf
- oficio_eliconsul-osc-085-2020_07_de_febrero_del_2020.pdf
- oficio_nro._secob-sdg-2020-0030-o.pdf
- oficio_nro._secob-sdg-2020-0038-o.pdf
- mineduc-uem-2020-00005-of.pdf
- mineduc-uem-2020-00010-m0998121001581632600.pdf
- mineduc-uem-2020-00011-of.pdf
- mineduc-uem-2020-00032-of.pdf
- mineduc-uem-2020-00037-of.pdf
- informe_motivando_suspension_auditoria_ambiental.pdf

Copia:

Sra. Carla Johanna Martinez Zambrano
Especialista de Proyecto

Srta. Arq. Ana Elizabeth Chiluisa Vitery
Especialista de Infraestructura Física

Srta. Ing. Ana Cristina Benalcazar Nieves
Especialista de Proyecto

Pablo Ivan Samaniego Alvarez
Especialista de Proyecto



Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2020

ps

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M

Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

PARA: Pablo Ivan Samaniego Alvarez
Especialista Ambiental

ASUNTO: Segunda suspensión del contrato de la "Auditoría técnica ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el programa nueva infraestructura educativa, financiadas con el contrato de préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019".

De mi consideración:

Con Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00477-M, de 12 de mayo de 2020, se remite el informe técnico, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, de 12 de mayo del 2020, elaborado por Pablo Iván Samaniego Alvarez, administrador del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, relacionado con la "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"; en el que se determina que, debido a la situación actual del país producto de la Pandemia por el COVID-19, y promulgada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, Dra. Catalina Andramuño, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, y posteriormente el Presidente de la República del Ecuador decreta el Estado de Excepción en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020 el mismo que menciona lo siguiente: "(...) *decreto el estado de excepción por la calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado (...)*". Por lo tanto la empresa Elite Consultor Cia. Ltda., no está en condiciones de trasladarse a las diferentes Unidades Educativas, para realizar el levantamiento de información técnica y registro fotográfico, para subsanar las correcciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020; y, para adelantar trabajo en la presentación de los informes de la fase 2 del primer producto (Informes de 16 UE restantes) en base a las observaciones que fueron realizadas a los informes de la fase 1 del primer producto.

Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00491-M, de 14 de mayo de 2020; en el cual manifiesta estar de acuerdo con el tiempo de suspensión requerida del contrato de Auditoría; y, solicita, se autorice la suspensión temporal del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M**Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 60 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 60 días de dicho contrato, con fines que la empresa Elite Consultor Cia. Ltda. una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, pueda trasladarse a las Unidades Educativas con fines de levantar información que le permita subsanar las observaciones realizadas por el MINEDUC a los productos objeto de la Auditoría.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mariano Eduardo López

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Anexos:

- informe_2da_suspensión_caf0554952001589495196.pdf
- mineduc-uem-2020-00491-m0039640001589495204.pdf
- mineduc-uem-2020-00477-m.pdf
-
- 00-2020_18_de_marzo_del_2020-entrega_de_productos_primera_fase_fe_de_errata0304602001589495320.pdf
- mineduc-uem-2020-00086-of-informe_de_observaciones0837213001589495342.pdf
-
- solicitud_de_aclaraciones_con_relacion_a_la_entrega_de_productos_primera_fase0575813001589495369.pdf
- mineduc-uem-2020-00088-of-respuesta_solicitud_de_aclaraciones0016170001589495400.pdf
-
- consul-osc-0103-2020_17_de_abril_del_2020-petición_no_objeción1er_producto0782892001589495413.pdf
- mineduc-uem-2020-00089-of-visto_bueno_no_objeción0572458001589495448.pdf
- oficio_eliconsul-osc-014-2020_10_de_enero_del_20200467808001589495458.pdf
- eliconsul-osc-0106-2020-solicitud_2da_suspensión0141149001589495485.pdf

Copia:

Hernan Manuel Erazo Villacreses
Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Sr. Ing. Fabian Patricio Fernandez Castro
Director Nacional de Infraestructura Física

Sra. Carla Johanna Martinez Zambrano
Especialista caf

Srta. Arq. Ana Elizabeth Chiluisa Vitery



Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M

Quito, D.M., 15 de mayo de 2020

Especialista de Infraestructura Física

Araceli Berenice Angulo Prado
Analista Social

ps

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL
No. 001-038-MINEDUC-2019

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los 14 días de mayo de 2021, en las oficinas del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción parcial por una parte el Ministerio de Educación representado por Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato y Diego Hernán Castillo Saldarriaga, en calidad de Técnico Afín a quienes en adelante se les denominará “LA COMISIÓN”; y; por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, representada por el Señor Ángel Manuel Escudero Proaño, mediante poder especial conferido el 17 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”.

Las partes comparecen libre y voluntariamente y de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al tenor de las siguientes cláusulas.

1. PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	NRO. 038-MINEDUC-2019		
Objeto del contrato:	“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”		
Contratista/Consultor	ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL		
RUC:	0992587776001		
Representante Legal	Ángel Manuel Escudero Proaño		
EMAIL:	info@equilibratum.com.ec		
Monto del contrato:	261.210,00 USD	Plazo de ejecución:	120 días
Fecha de suscripción del contrato:	20 de diciembre de 2019	Fecha de Inicio de los Estudios:	21 de diciembre de 2019



2. SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R del 13 de diciembre de 2019, la señora Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodríguez, Subsecretaria de Administración Escolar - Subrogante, resuelve: **Artículo 1.-** *Adjudicar el proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la “Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019” a la firma Consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, de nacionalidad ecuatoriana, por un valor de USD \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que no incluye IVA.* **Artículo 2.-** *Designar al señor Pablo Iván Samaniego Álvarez como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la “Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”; En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.* **Artículo 3.-** *Designar a la señora Ana Cristina Benalcázar Nieves como técnico afín al concurso público internacional signado con el código CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, con la finalidad que integre la comisión de recepción y suscriba las actas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa legal aplicable. En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del técnico, esta autoridad designará a su remplazo de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.”*
2. Con fecha 20 de diciembre de 2019, comparecen a la suscripción del Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”, por una parte el Ministerio de Educación, legalmente representado a la fecha de suscripción por el Señor Subsecretario de Administración Escolar, Mariano Eduardo López (a quien en adelante) y, por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL representada por Ángel Manuel Escudero Proaño en su calidad de Apoderado Especial de la firma consultora (a quien en adelante) y para efectos del presente convenio se le denominará como “EL CONTRATISTA”
3. Mediante oficio s/n del 2 enero de 2020, la firma consultora contratada para la auditoría solicitó información preliminar para iniciar las auditorías técnicas ambientales objeto de contrato.
4. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00002-OF del 03 de enero de 2020, el MINEDUC solicitó al Servicio de Contratación de Obras entregar la información requerida por ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.



5. Mediante oficio No. ELICONSUL-OSC-003-2020 del 10 de enero de 2020, la empresa informó que no se le ha entregado la información requerida; razón por la cual se solicita entregar la documentación de manera urgente, con la finalidad de que los auditores puedan cumplir con los informes requeridos dentro del plazo.
6. Adicionalmente, la firma auditora mediante oficio ELICONSUL-OSC-014-2020, del 10 de enero de 2020, informó que como parte de las visitas técnicas realizadas el 7 y 8 de enero de 2020 a cuatro obras, evidenciaron la necesidad de algunos medios de verificación.
7. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00011-OF del 17 de enero de 2020, se realiza una insistencia al SECOB para que se entregue la información y también se solicitó presentar los medios de verificación solicitados por la empresa.
8. Con oficio No. SECOB-SDG-2020-0030-O, del 21 de enero de 2020, el SECOB, remite tres CDs con información parcial solicitada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Así también, mediante oficio No. SECOB-SDG-2020-0038-O, del 24 de enero de 2020, entregan en dos CDs información adicional.
9. Con oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00032-OF del 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación realizó una segunda insistencia al SECOB para que se entregue la información requerida para que la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., pueda presentar los productos de acuerdo con lo estipulado en el Contrato No. 038-MINEDUC-2019. De igual manera, se indicó que para una mejor revisión de la documentación la empresa trabajará en las oficinas del SECOB.
10. Mediante Informe SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, del 13 de febrero de 2020, elaborado por el Ing. Pablo Samaniego, dirigido al Mgs. Mariano López, Subsecretario de Administración Escolar, y al Ing. Hernán Erazo, Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento que: *“En base a las matrices presentadas por la Consultora en donde se indica la información faltante, se considera que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., no podrá entregar el primer producto de la Consultoría el 18 de febrero del 2020, es decir a los 60 días a partir de la firma del contrato tal cual lo señalan los Términos de Referencia. Esto debido a que toda la información y expedientes de obras que los maneja el SECOB, ha sido entregado al MINEDUC solamente de manera parcial y el informe esperado como primer producto no abarcará lo esperado.*

*Con la finalidad de contar con los Informes de Auditoría Ambiental completos y que sirvan de insumo al MINEDUC para realizar las gestiones posteriores pertinentes ante la Autoridad Ambiental, **se considera oportuno suspender temporalmente el contrato de la Auditoría Ambiental por el lapso de 30 días.**” (énfasis añadido)*

11. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M, del 14 de febrero de 2020, el Ing. Hernán Erazo en calidad de Gerente del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa indica al Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar: *“En tal virtud, se generó el informe técnico adjunto, Nro. SAE-*



PNIE-CFA-UEM-00004-2020, elaborado por el Administrador del Contrato, de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 30 días el Contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, debido a que la información remitida por el SECOB hasta la presente fecha es parcial y no permite que la Consultora presente el primer producto "Fichas técnicas de las primeras 15 Unidades Educativas; y, los Informes de Auditoría Ambiental" de las mismas, en base a los lineamientos de los Términos de Referencia y al cronograma establecido de visitas a las obras. Por lo expuesto anteriormente, solicito se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 30 días."

12. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M, del 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar indica al Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de administrador de contrato: "(...) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M Quito, D.M., 14 de febrero de 2020; en el cual solicita, se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 30 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 30 días, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"."
13. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF del 18 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: "(...) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M 17 de febrero de 2020, **autoriza la suspensión temporal** por el lapso de 30 días, a partir del 17 de febrero de 2020, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019". (...)".
14. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00069-OF, del 16 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: "(...) Mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF, 18 de febrero de 2020, se informó a ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL, sobre la suspensión temporal por el lapso de 30 días de la entrega del



*primer producto objeto de la Auditoría (originalmente 18 febrero 2020) debido a la falta de información relevante para la Auditoría, estableciéndose como **nueva fecha de entrega de los informes el 18 de marzo 2020.***

Considerando la situación actual del país de emergencia sanitaria, y tomando en cuenta las restricciones de transporte y operación de comercios que prestan este tipo de servicio dispuestas por el Gobierno; como administrador del contrato de la Auditoría antes citada, se dispone se remita toda la información correspondiente al primer producto (Ficha técnica e informe final de auditoría de las primeras 15 Unidades Educativas) de manera digital, anexando el oficio formal de entrega de la información. (...)

15. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-099-2020 del 17 de marzo de 2020 y oficio Nro. ELICONSUL-OSC-100-2020 del 18 de marzo de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 –2019”, indicando “(...) Este contrato contempla los primeros subproductos del Producto 1 que corresponden a:

A: “Plan de Auditoría para el periodo auditado de acuerdo con el objeto del contrato”.

B: Informe de Diagnóstico de Auditoría para las 15 obras. (...)

16. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones a la **primera revisión** de los productos entregados indicando: “(...) luego de la revisión de los informes ambientales y técnico-constructivos de la Auditoría, se han realizado varias observaciones descritas a continuación, que deberán ser subsanadas en los tiempos según indican las cláusulas del contrato. (...)”.

17. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0102-2020 del 14 de abril de 2020, el CONSULTOR, solicita la aclaración al oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF por las observaciones generadas en la revisión del primer producto, donde indica: “(...) Al respecto, nos gustaría que nos ayuden despejando u aclarando algunos criterios observados que forman parte del oficio y que nacen de las obligaciones que establece el pliego y los términos de referencia donde no se incluye la evaluación económica financiera que conlleve a un análisis de la inversión total; y, adicionalmente algunas observaciones se deben a insumos de información que no han sido subsanados como es la obtención de las factibilidades de servicio de los proyectos los cuales fueron solicitados mediante oficios y quedo como parte de los compromisos de la reunión con código MINEDUC-UEM-CAF-2020-005 del 05 marzo del 2020. (...)”.

18. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0103-2020 del 17 de abril de 2020, el CONSULTOR, solicita la No objeción a los informes técnicos constructivos indicando: “(...) Que como parte de la segunda revisión de los informes de la fase uno, éstos sean revisados en base a la información documental proporcionada a la firma consultora, información que fue



proporcionada mucho tiempo después de los recorridos de las diferentes unidades educativas; y,

Que las evidencias fotográficas solicitadas (observaciones de los componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos, etc.) sean solventadas de forma posterior una vez que se elimine la declaratoria de emergencia y estado de excepción en el país, ya que no es posible acceder a un nuevo recorrido de obra y obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC- UEM-2020-00086-OF del 08 de Abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo. (...)”.

19. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00088-OF del 17 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR la respuesta al pedido solicitado con el oficio. ELICONSUL-OSC-0102-2020 respecto a la aclaración de criterios.
20. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00089-OF del 20 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR la respuesta al pedido solicitado con el oficio. ELICONSUL-OSC-0103-2020, del 17 de abril del 2020, indicando: “(...) *En este sentido, luego de realizar el análisis respectivo a la petición realizada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA.; se da por aceptado lo solicitado. Se realizará la revisión de la información correspondiente a la fase 1 del primer producto en base a la información que ha sido entregada hasta la fecha a la Consultora; y, a las fotografías e información levantada en las visitas realizadas a cada una de las Unidades Educativas y que se encuentra en los anexos de los informes presentados.*

En la entrega de la información correspondiente a la segunda fase del producto uno, se verificará que conforme a lo acordado se complemente los informes con los respaldos fotográficos pertinentes, de acuerdo a lo observado mediante oficio No. Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, del 08 de abril de 2020. (...)”.

21. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0104-2020 del 23 de abril de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la primera revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 indicando: “(...) *En función de los antecedentes expuestos, procedo a realizar la entrega del levantamiento de las observaciones del subproducto del Producto 1 que corresponden al Informe de Diagnóstico de Auditoría para las 15 obras. (...)*”.
22. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00426-M del 27 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: “(...) *designe a quien corresponda la revisión de los informes técnico-constructivos, en base a las observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF; y tomando en consideración la aceptación de la no objeción solicitada por la Elite Consultor Cia. Ltda. mediante Oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0103-2020. (...)*”.



23. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0106-2020, del 11 de mayo de 2020, el CONSULTOR, **solicita la suspensión temporal del contrato**, indicando: *"(...) En el mes de Mayo/2020, corresponde la presentación de los informes de la segunda fase y la situación del país producto de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por el COVID-19, iniciada el 12 de marzo del 2020, y la declaración del estado de excepción dada por Decreto Ejecutivo del 16 de marzo no ha variado.*

Lo citado, no permite acceder a un nuevo recorrido de obra para obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo.

Por tal razón, solicito a Ud., se provea la suspensión temporal del contrato de la auditoría ambiental del préstamo CFA 8741, y se prevea el tiempo de 60 días laborables acorde a la situación real del país. (...)"

24. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00477-M del 12 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: *"(...) Una vez analizada la solicitud de Elite Consultor Cia Ltda. y considerando la situación actual de emergencia que atraviesa el país y debido a las restricciones de movilización, se determina que la Consultora no está en capacidad de movilizarse a las diferentes Unidades Educativas objeto de contrato, para realizar el levantamiento de información y consiguiente corrección de observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020.*

En tal virtud, en base al informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 60 días el Contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. (...)"

25. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00102-OF, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **segunda revisión** de los productos entregados indicando: *"(...) Una vez realizada la segunda revisión correspondiente, me permito informar que los informes del componente técnico-constructivo continúan en revisión, y se les informará las observaciones identificadas en el transcurso de los próximos cinco días laborables siguientes, a partir del presente oficio. (...)"*

26. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar, de ese momento, remite el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de administrador de contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el cual indica que *"(...) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico*



Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00491-M, de 14 de mayo de 2020; en el cual manifiesta estar de acuerdo con el tiempo de suspensión requerida del contrato de Auditoría; y, solicita, se autorice la suspensión temporal del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 60 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 60 días de dicho contrato, con fines que la empresa Elite Consultor Cia. Ltda. una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, pueda trasladarse a las Unidades Educativas con fines de levantar información que le permita subsanar las observaciones realizadas por el MINEDUC a los productos objeto de la Auditoría."

27. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR la **suspensión temporal del contrato por 60 días**, indicando: "(...) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M, de 15 de mayo de 2020, autoriza la suspensión temporal por el lapso de 60 días del contrato en mención, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, se movilice a las diferentes Unidades Educativas objeto de la Auditoría, y pueda realizar la corrección de las observaciones realizadas a los informes de la fase uno del primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019". (...)".

28. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF, de fecha 21 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR un **alcance a las observaciones de la segunda revisión** de los productos entregados indicando: "(...) una vez realizada la segunda revisión de la información del componente técnico-constructivo, las observaciones realizadas mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF se mantienen, ya que para ser solventadas requieren del levantamiento de información en campo; y, considerando las restricciones de movilización actuales en el país Elite Consultor Cia. Ltda., no se encuentra en condiciones de hacerlo, por lo cual el contrato de Auditoría fue suspendido por el lapso de 60 días, e informado a la Directora y Coordinadora Técnica - Elite Consultor Cia. Ltda., mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF, del 15 de mayo de 2020.

Por lo cual las observaciones realizadas mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, serán verificadas una vez el contrato se reactive. (...)".

29. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00150-OF del 14 de julio de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR acerca de la **reactivación del contrato**, indicando "(...) una vez finalizado el tiempo de suspensión del contrato; y, considerando que Elite Consultor Cia. Ltda., ha realizado las visitas a las Unidades Educativas en el periodo



comprendido entre el lunes 22 de junio-miércoles 08 de julio 2020, se dispone en base a los términos del contrato (15 días calendario), se remitan los informes ambientales y técnico constructivos del primer grupo de quince Unidades Educativas, correspondientes a la fase 1 del primer producto, con las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante Oficios Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF; y, en base a la información levantada a las visitas a cada una de las obras. (...)”.

30. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0129-2020 del 29 de julio de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la segunda revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF del 21 de mayo de 2020 indicando: *“(...) En atención a los antecedentes descritos, a continuación, procedo a realizar la entrega las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficios Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF y Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF basadas en la información levantada en las visitas de las 15 obras, adjunto en el enlace https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggYkGNWsx_GtXx2ZHhQ?e=CNg4Dc, por la entrega de:*

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)

31. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **tercera revisión** de los productos entregados, indicando: *“(...) Es así que, una vez realizada la tercera revisión a los informes ambientales y constructivos del grupo de 15 Unidades Educativas del Milenio, correspondientes a la fase 1 del producto 1, se detallan a continuación las observaciones identificadas en mencionados informes, y que, Elite Consultor Cia. Ltda., deberá solventar de acuerdo con los plazos del contrato. (...)”.*

32. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0150-2020 del 03 de septiembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la tercera revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto del 2020 indicando: *“(...) a continuación, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto del 2020 para lo cual adjunto en el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggZUNOClH-VAjTxp1Pw?e=GvQh5y>, la entrega de los siguientes productos:*

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)

33. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00805-M, del 19 de septiembre de 2020, el Sr. Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez, pone en conocimiento a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, las observaciones de la **cuarta revisión** de los productos entregados, indicando: *“(...) una vez concluida la cuarta revisión de los informes ambientales correspondientes a la fase 1 del producto 1, remito para su consideración el Informe Técnico Nro. SAE-DNIF-PNIE-CAF-0043-2020; en el cual se detallan las observaciones identificadas en los informes*



correspondientes al producto anteriormente citado; y, que deberán ser corregidas por Elite Consultor Cia. Ltda., de acuerdo con los plazos del contrato. (...)”.

34. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **cuarta revisión**, de los productos entregados indicando: “(...) una vez realizada la cuarta revisión de los informes ambientales y constructivos del grupo de 15 Unidades Educativas del Milenio, correspondientes a la fase 1 del producto 1, se detallan a continuación las observaciones identificadas en mencionados informes, y que, Elite Consultor Cia. Ltda., deberá solventar de acuerdo con los plazos del contrato. (...)”.

35. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0158-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR solicita a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa lo siguiente: “(...) En el citado contrato, se cita en el numeral 2.18 de la cláusula primera, la designación del Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez, como administrador del contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En atención a lo citado, y considerando las condiciones actuales de que el Sr. Pablo Samaniego finalizó su gestión en el MINEDUC desde el 21 de septiembre del 2020, solicito a Usted comedidamente, se me indique quien sería la persona asignada como Administrador del contrato N° 038-MINEDUC-2019. (...)”.

36. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0159-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR pone en conocimiento a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa lo siguiente: “(...) En función de esto, se han elaborado los informes de auditorías y estos se han venido remitiendo de forma digital, anexando el oficio formal de entrega de la información, en concordancia con lo descrito en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00069-OF, 16 de marzo de 2020, en el que se dispuso a Elite Consultor Cía. Ltda., se remita toda la información correspondiente al primer producto de manera digital, debido a la situación actual del país de emergencia sanitaria, y tomando en cuenta las restricciones de transporte y operación de comercios que prestan este tipo de servicio dispuestas por el Gobierno. (...)”.

37. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00808-M del 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Señor Subsecretario del Administración Escolar, indica que: “(...) Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y el Art. 1 del Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, realizo la siguiente designación:

- *Administradora del Contrato No. 038-MINEDUC-2019, a la Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Alejandra Lucía Larrea Eguiguren; y*
- *Técnico Afín, a la Analista Social en el proyecto Intervención en la Alimentación Escolar, Araceli Angulo. (...)*”.



38. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0160-2020 del 09 de octubre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la cuarta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre del 2020 indicando: *“(...) En atención a los antecedentes descritos, a continuación, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre del 2020 para lo cual adjunto en el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggZhsnVtsiBvuTnKjBA?e=Y1Kczo>, la entrega de los siguientes productos:*

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...).”

39. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00224-OF del 30 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **quinta revisión**, de los productos entregados indicando: *“(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de ser modificadas o corregidas dentro de los plazos estipulados en el contrato. (...).”*

40. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0172-2020 del 12 de noviembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la quinta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00224-OF del 30 de octubre del 2020 indicando: *“(...) En atención a lo citado, mediante oficio ELICONSUL-OSC-172-2020 procedemos a realizar el ingreso de los documentos en versión impresa y digital de las 15 informes ambientales y técnicos constructivos de las 15 UEM y las 15 fichas técnicas de las unidades educativas para la revisión respectiva y de igual forma remitimos el enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggAFEyQgfl2mU7Z5tQ?e=n8kwe3> para soporte de los mismos (...).”*

41. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **sexta revisión**, de los productos entregados indicando: *“(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. Subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...).”*

42. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0195-2020 del 03 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la sexta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de diciembre del 2020 indicando: *“(...) En atención al oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de Diciembre del 2020, donde se indica que el componente ambiental no requiere modificación pero que existen observaciones en los componentes, eléctrico, mecánico, hidrosanitario, estructural y arquitectónico, al respecto, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio citado para lo cual adjunto en el siguiente <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggVQTVs2uDxOP3yKJQ?e=2jzdXC> la entrega de los siguientes productos:*



- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.

De igual forma, el día de hoy se hace la entrega de forma física de 16 DVDs como soporte al link de descarga. (...)

43. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **séptima revisión**, de los productos entregados indicando: *"(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)"*.

44. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0204-2020 del 31 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de enmiendas** de la sexta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre del 2020 indicando: *"(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre del 2020, procedo a entregar las enmiendas a los 15 informes técnicos constructivos en función de la ingeniera arquitectónica que está siendo observada.*

El resto de los componentes como son el estructural, hidrosanitario, eléctrico, electrónico, mecánico y ambiental no forman parte de las enmiendas realizadas, cuya información ha sido validados y referenciados en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-257-OF del 28 de diciembre del 2020

En atención a lo citado, procedemos a realizar la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHgsR6-vFqJhIv1nOUj?e=9x3vEU> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 1 que contempla:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)"

45. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00004-OF del 22 de enero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **octava revisión**, de los productos entregados indicando: *"(...) pongo en su conocimiento que en los documentos entregados, no constan las correcciones previamente indicadas por los técnicos del Ministerio de Educación y su contraparte, por lo que se emiten nuevamente las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)"*.

46. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0012-2021, del 02 de febrero de 2021, el CONSULTOR procede a realizar el **actualizaciones realizadas** de la octava revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00004-OF del 22 de enero del 2021 indicando: *"(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-*



00004-OF del 22 de enero del 2021, procedo a entregar las actualizaciones realizadas a los 15 informes técnicos constructivos en función de las ingenieras citadas en el mencionado documento.

Para tal fin, procedo a remitir la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHgsR6mCTulw23bgESb?e=ksrrYn>, donde se incluye el producto 1 de la Fase 1 que contempla:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.

Adicionalmente, por la fase constructiva estamos remitiendo un CD por cada unidad educativa para constancia de las actualizaciones. (...)"

47. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00010-OF, del 26 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR lo siguiente: "(...) en calidad de Administradora de Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, **se procede con la aprobación de la primera fase del producto 1** del contrato de "Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el contrato de préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019". (...)"

48. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-022-2021 del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blg. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: "(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00010-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación de la primera fase del producto 1 por el contrato de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019", procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital de la primera fase producto 1 que corresponde a:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.

Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)"

49. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00333-M del 15 de abril del 2021, el Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar delega al Especialista de Infraestructura Física de la dirección Nacional de Infraestructura Física, Diego Hernán Castillo Saldarriaga, como Técnico Afín del Contrato No. 038-MINEDUC-2019.



3. TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019".

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a brindar el servicio de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia, el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del presente contrato.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, el Producto 1, Fase 1 que correspondiente a:

- 15 fichas técnicas de cada unidad educativa.
- 15 informes finales de auditoría ambiental.

El mismo detalla los hallazgos legales, técnico constructivo y ambiental de la unidad educativa auditada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de Información del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metodología de Trabajo
- Matriz de evaluación del cumplimiento del Plan de manejo ambiental, normativa ambiental y social, normativa en seguridad y salud ocupacional, condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo CAF
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Resultados Obtenidos
- Propuesta de acciones correctivas (Plan de Acción)
- Cronograma para la aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad
- Anexos



El Producto 1, Fase 1, se recibe a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y a los términos de referencia correspondientes. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00010-OF del 26 de febrero de 2021, se emite la aprobación de la primera fase del producto 1.

4. CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS

Se ha recibido a satisfacción las fichas técnicas y los informes finales de las siguientes unidades educativas:

1. UEM CAMPOZANO
2. UEM CHINCA
3. UEM DAULE
4. UEM EL SALVADOR JOSE MARÍA VELASCO IBARRA
5. UEM GRANJA ENRIQUE NOBOA
6. UEM LA DOLOROSA ALBERTINA RIVAS
7. UEM LAS ACACIAS
8. UEM LAS PALMAS
9. UEM NARANJAL
10. UEM NARANJITO
11. UEM OTTO AROSEMENA
12. UEM PAJAN GUALE
13. UEM PAJAN PAJAN
14. UEM SUCRE MIELES
15. UEM TARQUI CHEMISE

5. QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la Cláusula Octava. – PLAZO del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

En la Cláusula Décimo Primera. – FORMA DE ENTREGA de los Pliegos del Proceso, se estipula los plazos de entrega de los productos de la siguiente manera:

“Producto 1

*El consultor entregará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de 15 Unidades Educativas.*

- 1. Fichas Técnicas de 15 Unidades Educativas*
- 2. Informe final de auditoría de 15 Unidades Educativas “*

Asimismo, el contrato ha tenido dos suspensiones al plazo del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, debido a la falta de entrega de los documentos habilitantes a cargo del Servicio de Contratación de Obras – SECOB y por la declaración de la emergencia sanitaria.



Detalle	Fecha de inicio	Plazo	Cumplimiento del Plazo
Plazo contractual	21 de diciembre de 2019	120 días	18 de abril de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 1 (MINEDUC-SAE-2020-00127-M)	18 de febrero de 2020	30 días	18 de marzo de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 1	18 de marzo de 2020	61 días	18 de mayo de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 2 (MINEDUC-SAE-2020-00354-M)	15 de mayo de 2020	60 días	14 de julio de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 2	14 de julio de 2020	3 días	17 de julio de 2020

En tal virtud, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, la entrega del producto 1 – Fase 1 debía efectuarse a los 60 días contados a partir de la suscripción del contrato, es decir el 18 de febrero de 2020.

El 17 de febrero de 2020 se suspende por primera vez el contrato por 30 días, siendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo contractual, para la entrega del producto 1 – Fase 1 el 18 de marzo de 2020.

Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-099-2020 del 17 de marzo de 2020 y oficio Nro. ELICONSUL-OSC-100-2020 del 18 de marzo de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 – 2019”, realizando la primera entrega dentro del plazo establecido para la misma.

Una vez que el CONTRATISTA ha entregado el producto, la entidad CONTRATANTE ha procedido con la revisión de este en los quince (15) días término, hasta emitir sus observaciones, al igual que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de las correcciones en los quince (15) días calendario, tal como lo indica la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, que estipula:

“El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos. En caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro de un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.”

En concordancia con lo indicado en la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, a continuación, se detalla el resumen de entregas y revisiones y el plazo de estas:



PRODUCTO 1 - FASE 1					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA CONSULTOR (15 DÍAS CALENDARIO)	FECHA REAL DE ENTREGA CONSULTOR	FECHA LÍMITE OBSERVACIONES MINEDUC (15 DÍAS LABORABLES)	FECHA REAL OBSERVACIONES MINEDUC	FECHA REAL APROBACIÓN MINEDUC	OBSERVACIONES
19/3/2020	18/3/2020	8/4/2020	8/4/2020	N/A	
23/4/2020	23/4/2020	15/5/2020	14/5/2020	N/A	
29/7/2020	29/7/2020	20/8/2020	19/8/2020	N/A	15-05-20: se suspende el contrato por 60 días; MINEDUC-UEM-2020-00104-OF. 14-07-20: se reactiva el contrato y el administrador indica que en 15 días calendario deben presentar los productos; MINEDUC-UEM-2020-00150-OF
3/9/2020	3/9/2020	24/9/2020	24/9/2020	N/A	
9/10/2020	9/10/2020	30/10/2020	30/10/2020	N/A	
14/11/2020	12/11/2020	3/12/2020	2/12/2020	N/A	
17/12/2020	3/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	N/A	
12/1/2021	31/12/2020	22/1/2021	22/1/2021	N/A	
6/2/2021	2/2/2021	25/2/2021	N/A	26/2/2021	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las entregas del producto por parte del consultor, así como las observaciones realizadas por el MINEDUC, se realizaron dentro de los plazos estipulados en el contrato hasta la recepción a satisfacción de los productos.

En este sentido, luego de haber realizado todas las correcciones y/o modificaciones solicitadas de manera digital y recibir el producto a satisfacción, la firma consultora entregó el Producto 1 Fase 1 en físico el día 09 de marzo de 2021.

6. SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

En la Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO, se estipula: “El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil dósientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA (...)”.

El presente contrato no contempla la entrega del anticipo.

Considerando lo estipulado en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, la cual indica que “Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, sustentado en la presentación del informe favorable emitido por el Administrado de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva”. Por lo que en la siguiente tabla se resume el estado de los pagos de los diferentes productos.



Resumen de pagos:

ENTREGABLE	Porcentaje	Valor	Estado
Entrega del producto 1 – Fase 1 (15 Unidades Educativas)	30%	\$ 78.363,00	Pendiente

Por lo expuesto y debido a que la CONTRATISTA ha dado cumplimiento con la entrega a satisfacción del Producto 1 Fase 1 de acuerdo con el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el pago corresponde al 30% de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	VALOR	OBSERVACIONES
Valor total del contrato	\$ 261.210,00	Valor sin IVA
Valor pendiente de pago (30%)	\$ 78.363,00	Valor sin IVA
Valor del IVA 12%	\$ 9.403,56	
Valor pendiente de pago (30%) incluido IVA	\$ 87.766,56	

El valor pendiente de pago correspondiente al Producto 1 Fase 1 de la auditoría es de USD 78.363,00 (Setenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6.1. ANÁLISIS DE MULTAS

En la Cláusula Décima. – MULTAS del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula: *“Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo con los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos”*

La consultora entregó el producto 1 – Fase 1 dentro del plazo estipulado en el contrato, por lo que no se aplican multas.

7. SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato no contempla reajuste de precios por lo que no se han considerado dentro de la liquidación económica.

8. OCTAVA: RETENCIONES

El Ministerio de Educación, retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente y de acuerdo con el tipo de contrato.

9. NOVENA: GARANTÍAS

En la Cláusula Séptima. – GARANTÍAS, se estipula: *“El oferente adjudicado deberá presentar la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, a la firma del contrato, conforme lo dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el presupuesto referencial.”*



La empresa contratista entregó la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, mediante la siguiente póliza:

No. CC-0313875 de fecha 25 de febrero 2021; Renovación No. 4, vigencia de la póliza desde el 05 de marzo del 2021 a las 00:00 hasta el 3 de junio del 2021 23:59.

10. DÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la Cláusula Décimo Primera. – OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA, se estipula:

“La consultora trabajará coordinadamente con el Administrador del contrato del Ministerio de Educación y estará obligado a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales”.

- La empresa consultora, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, trabajando en conjunto a los requerimientos emitidos por la entidad contratante acorde a los términos de referencia y demás condiciones especificadas en los documentos contractuales.

En la Cláusula Décimo Segunda. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, se estipula:

“1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.

2. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

3. Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato”.

- La entidad contratante, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, en la entrega de información solicitada por el consultor al igual que los productos, previo a la aceptación han sido minuciosamente revisados por el equipo multidisciplinario y aprobados por la administración.

11. DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA

La firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL EL CONTRATISTA declara y reconoce que los valores constantes en esta acta corresponden al pago del Producto 1 Fase 1 que es de USD. 78.363,00 más IVA y que es el único valor que corresponde por este producto.



La CONTRATANTE deja constancia que el Producto 1 Fase 1 de consultoría se recibió a conformidad, en razón que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con lo que establece el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019.

12. DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual los comparecientes firman electrónicamente.

Por el Ministerio de Educación:

Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
*Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura
Educativa*
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Diego Hernán Castillo Saldarriaga
*Especialista de Infraestructura
Física*
TÉCNICO AFÍN

Por la firma consultora:

Ángel Manuel Escudero Proaño
Representante Legal ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL
No. 002-038-MINEDUC-2019

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los 14 días de mayo de 2021, en las oficinas del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción parcial por una parte el Ministerio de Educación representado por Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato y Diego Hernán Castillo Saldarriaga, en calidad de Técnico Afín a quienes en adelante se les denominará “LA COMISIÓN”; y; por otra parte, la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, representada por el el Señor Ángel Manuel Escudero Proaño, mediante poder especial conferido el 17 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”.

Las partes comparecen libre y voluntariamente y de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al tenor de las siguientes cláusulas.

1. PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	NRO. 038-MINEDUC-2019		
Objeto del contrato:	“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”		
Contratista/Consulto	ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL		
RUC:	0992587776001		
Representante Legal	Ángel Manuel Escudero Proaño		
EMAIL:	info@equilibratum.com.ec		
Monto del contrato:	261.210,00 USD	Plazo de ejecución:	120 días
Fecha suscripción de del contrato:	20 de diciembre de 2019	Fecha de Inicio de los Estudios:	21 de diciembre de 2019



2. SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R del 13 de diciembre de 2019, la señora Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodríguez, Subsecretaria de Administración Escolar - Subrogante, resuelve: **Artículo 1.-** *Adjudicar el proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019" a la firma Consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, de nacionalidad ecuatoriana, por un valor de USD \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que no incluye IVA.* **Artículo 2.-** *Designar al señor Pablo Iván Samaniego Álvarez como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"; En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.* **Artículo 3.-** *Designar a la señora Ana Cristina Benalcázar Nieves como técnico afín al concurso público internacional signado con el código CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, con la finalidad que integre la comisión de recepción y suscriba las actas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa legal aplicable. En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del técnico, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo."*
2. Con fecha 20 de diciembre de 2019, comparecen a la suscripción del Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", por una parte el Ministerio de Educación, legalmente representado a la fecha de suscripción por el Señor Subsecretario de Administración Escolar, Mariano Eduardo López (a quien en adelante) y, por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL representada por Ángel Manuel Escudero Proaño en su calidad de Apoderado Especial de la firma consultora (a quien en adelante) y para efectos del presente convenio se le denominará como "EL CONTRATISTA"
3. Mediante oficio s/n, del 2 enero de 2020 la firma consultora contratada para la auditoría solicitó información preliminar para iniciar las auditorías técnicas ambientales objeto de contrato.



4. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00002-OF del 03 de enero de 2020, el MINEDUC solicitó al Servicio de Contratación de Obras entregar la información requerida por ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
5. Mediante oficio No. ELICONSUL-OSC-003-2020 del 10 de enero de 2020, la empresa informó que no se le ha entregado la información requerida; razón por la cual se solicita entregar la documentación de manera urgente, con la finalidad de que los auditores puedan cumplir con los informes requeridos dentro del plazo.
6. Adicionalmente, la firma auditora mediante oficio ELICONSUL-OSC-014-2020, del 10 de enero de 2020, informó que como parte de las visitas técnicas realizadas el 7 y 8 de enero de 2020 a cuatro obras, evidenciaron la necesidad de algunos medios de verificación.
7. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00011-OF del 17 de enero de 2020, se realiza una insistencia al SECOB para que se entregue la información y también se solicitó presentar los medios de verificación solicitados por la empresa.
8. Con oficio No. SECOB-SDG-2020-0030-O, del 21 de enero de 2020, el SECOB, remite tres CDs con información parcial solicitada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Así también, mediante oficio No. SECOB-SDG-2020-0038-O, del 24 de enero de 2020, entregan en dos CDs información adicional.
9. Con oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00032-OF, del 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación realizó una segunda insistencia al SECOB para que se entregue la información requerida para que la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., pueda presentar los productos de acuerdo con lo estipulado en el Contrato No. 038-MINEDUC-2019. De igual manera, se indicó que para una mejor revisión de la documentación la empresa trabajará en las oficinas del SECOB.
10. Mediante Informe SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, del 13 de febrero de 2020, elaborado por el Ing. Pablo Samaniego, dirigido al Mgs. Mariano López, Subsecretario de Administración Escolar, y al Ing. Hernán Erazo, Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento que: *“En base a las matrices presentadas por la Consultora en donde se indica la información faltante, se considera que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., no podrá entregar el primer producto de la Consultoría el 18 de febrero del 2020, es decir a los 60 días a partir de la firma del contrato tal cual lo señalan los Términos de Referencia. Esto debido a que toda la información y expedientes de obras que los maneja el SECOB, ha sido entregado al MINEDUC solamente de manera parcial y el informe esperado como primer producto no abarcará lo esperado.*

Con la finalidad de contar con los Informes de Auditoría Ambiental completos y que sirvan de insumo al MINEDUC para realizar las gestiones posteriores pertinentes ante la Autoridad Ambiental, se considera oportuno suspender temporalmente el contrato de la Auditoría Ambiental por el lapso de 30 días.”. (énfasis añadido)



11. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M, del 14 de febrero de 2020, el Ing. Hernán Erazo en calidad de Gerente del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa indica al Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar: *“En tal virtud, se generó el informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, elaborado por el Administrador del Contrato, de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 30 días el Contrato para realizar la “Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, debido a que la información remitida por el SECOB hasta la presente fecha es parcial y no permite que la Consultora presente el primer producto “Fichas técnicas de las primeras 15 Unidades Educativas; y, los Informes de Auditoría Ambiental” de las mismas, en base a los lineamientos de los Términos de Referencia y al cronograma establecido de visitas a las obras. Por lo expuesto anteriormente, solicito se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días.”*

12. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M, del 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar indica al Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de administrador de contrato: *“(…) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M Quito, D.M., 14 de febrero de 2020; en el cual solicita, se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 30 días, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”.”*

13. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF del 18 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: *“(…) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M 17 de febrero de 2020, **autoriza la suspensión temporal** por el lapso de 30 días, a partir del 17 de febrero de 2020, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”. (…)”*.



14. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0106-2020, del 11 de mayo de 2020, el CONSULTOR, **solicita la suspensión temporal del contrato**, indicando: *"(...) En el mes de Mayo/2020, corresponde la presentación de los informes de la segunda fase y la situación del país producto de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por el COVID-19, iniciada el 12 de marzo del 2020, y la declaración del estado de excepción dada por Decreto Ejecutivo del 16 de marzo no ha variado.*

Lo citado, no permite acceder a un nuevo recorrido de obra para obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo.

Por tal razón, solicito a Ud., se provea la suspensión temporal del contrato de la auditoría ambiental del préstamo CFA 8741, y se prevea el tiempo de 60 días laborables acorde a la situación real del país. (...)"

15. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00477-M del 12 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: *"(...) Una vez analizada la solicitud de Elite Consultor Cia Ltda. y considerando la situación actual de emergencia que atraviesa el país y debido a las restricciones de movilización, se determina que la Consultora no está en capacidad de movilizarse a las diferentes Unidades Educativas objeto de contrato, para realizar el levantamiento de información y consiguiente corrección de observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020.*

En tal virtud, en base al informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 60 días el Contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. (...)"

16. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar, remite el Sr. Pablo Iván Samaniego Alvarez en calidad de administrador de contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el cual indica que *"(...) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00491-M, de 14de mayo de 2020; en el cual manifiesta estar de acuerdo con el tiempo de suspensión requerida del contrato de Auditoría; y, solicita, se autorice la suspensión temporal del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741,dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 60 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 60 días de dicho contrato, con fines que la empresa Elite Consultor Cia. Ltda. una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, pueda trasladarse a las Unidades*



Educativas con fines de levantar información que le permita subsanar las observaciones realizadas por el MINEDUC a los productos objeto de la Auditoría.”

17. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR la **suspensión temporal del contrato por 60 días**, indicando: “(...) *El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M, de 15 de mayo de 2020, autoriza la suspensión temporal por el lapso de 60 días del contrato en mención, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, se movilice a las diferentes Unidades Educativas objeto de la Auditoría, y pueda realizar la corrección de las observaciones realizadas a los informes de la fase uno del primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019". (...)*”.

18. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-107-2020 del 17 de mayo de 2020, el Consultor realiza la **entrega del Producto 1 Fase 2, y el Producto 2**, indicando: “(...) *Este contrato contempla el segundo subproducto del producto 1 que corresponden a:*

- 1. Fichas técnicas de 16 unidades educativas.*
- 2. Informes ambientales de las 16 unidades educativas.*
- 3. Informe ambiental Consolidado*

Y el producto:

- 4. Informe de Percepción Social (...)*”.

19. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020 del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR remite la **fe de errata** al oficio ELICONSUL-OSC-107-2020, del 17 de mayo de 2020 indicando: “(...) *procedemos a realizar la fe de errata del oficio antes mencionado, ya que el contrato fue suspendido temporalmente el 15 de mayo del 2020, debido a las condiciones actuales de la declaratoria de emergencia derivada de la pandemia, por lo que el oficio citado no estaría vigente para la fecha de presentación en base al cumplimiento del tiempo establecido en la suspensión temporal.*

En base a lo citado, a continuación, adjunto el enlace https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHggYcCAiZ8X8_pzEpM8g?e=4ynkoB por la entrega de:

- ✓ 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Segunda Fase*
- ✓ 16 fichas técnicas de las unidades educativas.*
- ✓ 1 informe ambiental Consolidado*

Y el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-Hg8lHOHednnwmxyeFY?e=TJOD4j> por la entrega de:

- ✓ 31 informes de Percepción Social (...)*”.



20. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF del 04 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **primera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en cada uno de los informes ambientales, constructivos y de percepción social; y, que Elite Consultor Cía. Ltda. deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

21. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-145-2020 del 19 de agosto de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, indicando: “(...) procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggY85qDwxMAFiZ4uJIA?e=haGrTZ>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado

Y el enlace: <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHg8lHOHednnwmxyeFY?e=EcwUkQ> que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)”.

22. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF del 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses en calidad de Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **segunda revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en cada uno de los informes ambientales, de percepción social y constructivos; y, que Elite Consultor Cía. Ltda., deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

23. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-156-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, indicando: “(...) se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones, esto se refleja a través del enlace https://1drv.ms/x/s!BCP8dNNQ_xHggZdUf3xMSPBzrt8Xlw?e=MzImcU

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZdTUI3jfRsgRBnT0g?e=tYcLKh>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.



- 1 informe consolidado

Adjunto también el enlace: <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHg8lFcDKKaWS7bq5RH?e=Lb72cL>, que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)."

24. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00808-M del 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Señor Subsecretario del Administración Escolar, indica que: "(...) Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y el Art. 1 del Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, realizo la siguiente designación:

- Administradora del Contrato No. 038-MINEDUC-2019, a la Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Alejandra Lucía Larrea Eguiguren; y
- Técnico Afín, a la Analista Social en el proyecto Intervención en la Alimentación Escolar, Araceli Angulo. (...)."

25. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF del 16 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **tercera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de ser modificadas o corregidas dentro de los plazos estipulados en el contrato. (...)."

26. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-170-2020 del 30 de octubre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, indicando: "(...) a continuación, se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones técnicos constructivas, esto se refleja a través del enlace: <https://1drv.ms/x/s!Auy4U7E8bHpQgcAyqRLzV769TD7ZCg?e=ecq0lh>

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZ8ESY4QMXSaIS2r1w?e=tcL5O5>, que incluye la entrega de:

Producto 1 y 2

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado
- 31 informes de Percepción social (...)."

27. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF del 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **cuarta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento las



observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltda. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

28. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-174-2020 del 30 de noviembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, indicando: “(...) procedemos a ingresar las modificaciones en los informes observados mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, los cuales se los adjunta a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggRluWLTu3XTZ4FnA?e=nAAVuK> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas, 1 informe consolidado.

Además, se adjunta el enlace: <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggRmxv0kBjwYtNr6bQ?e=jlc7Ql> que corresponde al Producto 2 de la fase 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)

29. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF del 22 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **quinta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltda. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

30. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-203-2020 del 31 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF, indicando: “(...) procedemos a realizar la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggaoYUqyeg6piM0Avow?e=LIIml2> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- Fichas técnicas

Adicionalmente se adjuntan los informes de percepción social (...)”.

31. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00005-OF del 22 de enero del 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **sexta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento que, en los documentos entregados, no constan las correcciones previamente indicadas por los técnicos del Ministerio de Educación y su contraparte, por lo que se emiten nuevamente



las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

32. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-013-2021 del 02 de febrero de 2021, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00005-OF, indicando: “(...) procedo a remitir la entrega digital a través del enlace https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHggatJZzA2gGBhzZiZyQ?e=aEq1oc, donde se incluye el Producto 1 y 2 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- 16 fichas técnicas
- Informes de percepción social

Adicionalmente, por la fase constructiva estamos remitiendo un CD por cada unidad educativa para constancia de las actualizaciones. (...)”.

33. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR lo siguiente: “(...) en calidad de Administradora de Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, **se procede con la aprobación de la segunda fase del producto 1 y del producto 2** del contrato de "Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el contrato de préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019". (...)

34. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-023-2021, del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blga. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: “(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación de la **segunda** fase del producto 1 por el contrato de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019", procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital de la **segunda** fase producto 1 que corresponde a:

- ✓ 16 informes ambientales y técnicos constructivos
- ✓ 16 fichas técnicas de las unidades educativas.

Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)”.

35. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00333-M, del 15 de abril del 2021, el Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar delega al Especialista de Infraestructura Física de la dirección Nacional de Infraestructura



Física, Diego Hernán Castillo Saldarriaga, como Técnico Afín del Contrato No. 038-MINEDUC-2019.

3. TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a brindar el servicio de *“AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia, el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del presente contrato.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, el Producto 1, Fase 2 que correspondiente a:

- 16 fichas técnicas de cada unidad educativa.
- 16 informes finales de auditoría ambiental.

El mismo detalla los hallazgos legales, técnico constructivo y ambiental de la unidad educativa auditada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de Información del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metodología de Trabajo
- Matriz de evaluación del cumplimiento del Plan de manejo ambiental, normativa ambiental y social, normativa en seguridad y salud ocupacional, condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo CAF
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Resultados Obtenidos
- Propuesta de acciones correctivas (Plan de Acción)
- Cronograma para la aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad

- Anexos

El Producto 1, Fase 2, se recibe a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y a los términos de referencia correspondientes. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, se emite la aprobación de la segunda fase del producto 1.

4. CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS

Se ha recibido a satisfacción las fichas técnicas y los informes finales de las siguientes unidades educativas:

1. UEM 11 DE NOVIEMBRE
2. UEM ALFONSO HERRERA
3. UEM ALOAG
4. UEM AMAZONAS
5. UEM BALAO
6. UEM COCHASQUI
7. UEM CORAZA GONZALES SUAREZ
8. UEM GUASAGANDA
9. UEM LA CAROLINA
10. UEM NICILÁS INFANTE DÍAZ
11. UEM PÍLLARO
12. UEM PLAYAS
13. UEM RÍO COCA
14. UEM SIGCHOS
15. UEM TELMO HIDALGO
16. UEM VENTANAS ZAPOTAL

5. QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la Cláusula Octava. – PLAZO del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

En la Cláusula Décimo Primera. – FORMA DE ENTREGA de los Pliegos del Proceso, se estipula los plazos de entrega de los productos de la siguiente manera:

“Producto 1

*El consultor entregará a los **ciento veinte (120) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de 16 Unidades Educativas.*

1. *Fichas Técnicas de 16 Unidades Educativas*
2. *Informe final de auditoría de 16 Unidades Educativas “*

Asimismo, el contrato ha tenido dos suspensiones al plazo del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, debido a la falta de entrega de los documentos habilitantes a cargo del Servicio de Contratación de Obras – SECOB y por la declaración de la emergencia sanitaria.



Detalle	Fecha de inicio	Plazo	Fecha de término
Plazo contractual	21 de diciembre de 2019	120 días	18 de abril de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 1 (MINEDUC-SAE-2020-00127-M)	18 de febrero de 2020	30 días	18 de marzo de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 1	18 de marzo de 2020	61 días	18 de mayo de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 2 (MINEDUC-SAE-2020-00354-M)	15 de mayo de 2020	60 días	14 de julio de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 2	14 de julio de 2020	3 días	17 de julio de 2020

En tal virtud, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, la entrega del producto 1 – Fase 2 debía efectuarse a los 120 días contados a partir de la suscripción del contrato, es decir el 18 de abril de 2020.

El 17 de febrero de 2020 se suspende por primera vez el contrato por 30 días, siendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo contractual, para la entrega del producto 1 – Fase 2 el 18 de mayo de 2020.

El 15 de mayo de 2020 se suspende el contrato por 60 días adicionales, siendo la nueva fecha de término para la entrega del producto 1 – Fase 2 el 17 de julio de 2020.

Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020 del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO FASE 2 DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 –2019”, realizando la primera entrega de este producto, dentro del plazo establecido para la misma.

Una vez que el CONTRATISTA ha entregado el producto, la entidad CONTRATANTE ha procedido con la revisión de este en los quince (15) días término, hasta emitir sus observaciones, al igual que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de las correcciones en los quince (15) días calendario, tal como lo indica la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, que estipula:

“El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos. En caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro de un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.”



En concordancia con lo indicado en la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, a continuación, se detalla el resumen de entregas y revisiones y el plazo de estas:

PRODUCTO 1 - FASE 2					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA CONSULTOR (15 DÍAS CALENDARIO)	FECHA REAL DE ENTREGA CONSULTOR	FECHA LÍMITE OBSERVACIONES MINEDUC (15 DÍAS LABORABLES)	FECHA REAL OBSERVACIONES MINEDUC	FECHA REAL APROBACIÓN MINEDUC	OBSERVACIONES
17/7/2020	14/3/2020	4/8/2020	4/8/2020	N/A	
19/8/2020	19/8/2020	9/9/2020	9/9/2020	N/A	
24/9/2020	24/9/2020	16/10/2020	16/10/2020	N/A	
30/10/2020	30/10/2020	24/11/2020	24/11/2020	N/A	
9/12/2020	30/11/2020	22/12/2020	22/12/2020	N/A	
6/1/2021	31/12/2020	22/1/2021	22/1/2021	N/A	
6/2/2021	2/2/2021	25/02/2021	N/A	26/2/2021	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las entregas del producto por parte del consultor, así como las observaciones realizadas por el MINEDUC, se realizaron dentro de los plazos estipulados en el contrato hasta la recepción a satisfacción de los productos.

En este sentido, luego de haber realizado todas las correcciones y/o modificaciones solicitadas de manera digital y recibir el producto a satisfacción, la firma consultora entregó el Producto 1 Fase 2 en físico el día 09 de marzo de 2021.

6. SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

En la Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO, se estipula: “El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA (...)”.

El presente contrato no contempla la entrega de anticipo.

Considerando lo estipulado en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, la cual indica que “Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, sustentado en la presentación del informe favorable emitido por el Administrado de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva”. Por lo que en la siguiente tabla se resume el estado de los pagos de los diferentes productos.

Resumen de pagos:

ENTREGABLE	Porcentaje	Valor	Estado
Entrega del producto 1 – Fase 2 (16 Unidades Educativas)	30%	\$ 78.363,00	Pendiente



Por lo expuesto y debido a que la CONTRATISTA ha dado cumplimiento con la entrega a satisfacción del Producto 1 Fase 2 de acuerdo con el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el pago corresponde al 30% de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	VALOR	OBSERVACIONES
Valor total del contrato	\$ 261.210,00	Valor sin IVA
Valor pendiente de pago (30%)	\$ 78.363,00	Valor sin IVA
Valor del IVA 12%	\$ 9.403,56	
Valor pendiente de pago (30%) incluido IVA	\$ 87.766,56	

El valor pendiente de pago correspondiente al Producto 1 Fase 2 de la auditoría es de USD 78.363,00 (Setenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6.1. ANÁLISIS DE MULTAS

En la Cláusula Décima. – MULTAS del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula: *“Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo con los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos”*

La consultora entregó el producto 1 – Fase 2 dentro de los plazos estipulados en el contrato, por lo que no se aplican multas.

7. SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato no contempla reajuste de precios por lo que no se han considerado dentro de la liquidación económica.

8. OCTAVA: RETENCIONES

El Ministerio de Educación, retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente y de acuerdo con el tipo de contrato.

9. NOVENA: GARANTÍAS

En la Cláusula Séptima. – GARANTÍAS, se estipula: *“El oferente adjudicado deberá presentar la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, a la firma del contrato, conforme lo dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el presupuesto referencial.”*

La empresa contratista entregó la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, mediante la siguiente póliza:

No. CC-0313875 de fecha 25 de febrero 2021; Renovación No. 4, vigencia de la póliza desde el 05 de marzo del 2021 a las 00:00 hasta el 3 de junio del 2021 23:59.



10. DÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la Cláusula Décimo Primera. – OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA, se estipula:

“La consultora trabajará coordinadamente con el Administrador del contrato del Ministerio de Educación y estará obligado a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales”.

- La empresa consultora, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, trabajando en conjunto a los requerimientos emitidos por la entidad contratante acorde a los términos de referencia y demás condiciones especificadas en los documentos contractuales.

En la Cláusula Décimo Segunda. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, se estipula:

“1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.

2. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

3. Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato”.

- La entidad contratante, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, en la entrega de información solicitada por el consultor al igual que los productos, previo a la aceptación han sido minuciosamente revisados por el equipo multidisciplinario y aprobados por la administración.

11. DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA

La firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL EL CONTRATISTA declara y reconoce que los valores constantes en esta acta corresponden al pago del Producto 1 Fase 2 que es de USD. 78.363,00 más IVA y que es el único valor que corresponde por este producto.

La CONTRATANTE deja constancia que el Producto 1 Fase 2 de consultoría se recibió a conformidad, en razón que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con lo que establece el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019.



12. DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual los comparecientes firman electrónicamente.

Por el Ministerio de Educación:

Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
*Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura
Educativa*
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Diego Hernán Castillo Saldarriaga
*Especialista de Infraestructura
Física*
TÉCNICO AFÍN

Por la firma consultora:

Ángel Manuel Escudero Proaño
Representante Legal ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL
No. 003-038-MINEDUC-2019

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los 14 días de mayo de 2021, en las oficinas del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción parcial por una parte el Ministerio de Educación representado por Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato y Diego Hernán Castillo Saldarriaga, en calidad de Técnico Afín a quienes en adelante se les denominará “LA COMISIÓN”; y; por otra parte, la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, representada por el el Señor Ángel Manuel Escudero Proaño, mediante poder especial conferido el 17 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”.

Las partes comparecen libre y voluntariamente y de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al tenor de las siguientes cláusulas.

1. PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	NRO. 038-MINEDUC-2019		
Objeto del contrato:	“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”		
Contratista/Consulta	ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL		
RUC:	0992587776001		
Representante Legal	Ángel Manuel Escudero Proaño		
EMAIL:	info@equilibratum.com.ec		
Monto del contrato:	261.210,00 USD	Plazo de ejecución:	120 días
Fecha suscripción de del contrato:	20 de diciembre de 2019	Fecha de Inicio de los Estudios:	21 de diciembre de 2019



2. SEGUNDO: ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R del 13 de diciembre de 2019, la señora Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodríguez, Subsecretaria de Administración Escolar - Subrogante, resuelve: **Artículo 1.-** *Adjudicar el proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019" a la firma Consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, de nacionalidad ecuatoriana, por un valor de USD \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que no incluye IVA.* **Artículo 2.-** *Designar al señor Pablo Iván Samaniego Álvarez como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"; En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.* **Artículo 3.-** *Designar a la señora Ana Cristina Benalcázar Nieves como técnico afín al concurso público internacional signado con el código CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, con la finalidad que integre la comisión de recepción y suscriba las actas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa legal aplicable. En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del técnico, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo."*
2. Con fecha 20 de diciembre de 2019, comparecen a la suscripción del Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", por una parte el Ministerio de Educación, legalmente representado a la fecha de suscripción por el Señor Subsecretario de Administración Escolar, Mariano Eduardo López (a quien en adelante) y, por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL representada por Ángel Manuel Escudero Proaño en su calidad de Apoderado Especial de la firma consultora (a quien en adelante) y para efectos del presente convenio se le denominará como "EL CONTRATISTA"
3. Mediante oficio s/n del 2 enero de 2020, la firma consultora contratada para la auditoría solicitó información preliminar para iniciar las auditorías técnicas ambientales objeto de contrato.



4. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00002-OF del 03 de enero de 2020, el MINEDUC solicitó al Servicio de Contratación de Obras entregar la información requerida por ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
5. Mediante oficio No. ELICONSUL-OSC-003-2020 del 10 de enero de 2020, la empresa informó que no se le ha entregado la información requerida; razón por la cual se solicita entregar la documentación de manera urgente, con la finalidad de que los auditores puedan cumplir con los informes requeridos dentro del plazo.
6. Adicionalmente, la firma auditora mediante oficio ELICONSUL-OSC-014-2020, del 10 de enero de 2020, informó que como parte de las visitas técnicas realizadas el 7 y 8 de enero de 2020 a cuatro obras, evidenciaron la necesidad de algunos medios de verificación.
7. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00011-OF, del 17 de enero de 2020, se realiza una insistencia al SECOB para que se entregue la información y también se solicitó presentar los medios de verificación solicitados por la empresa.
8. Con oficio No. SECOB-SDG-2020-0030-O, del 21 de enero de 2020, el SECOB, remite tres CDs con información parcial solicitada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Así también, mediante oficio No. SECOB-SDG-2020-0038-O, del 24 de enero de 2020, entregan en dos CDs información adicional.
9. Con oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00032-OF, del 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación realizó una segunda insistencia al SECOB para que se entregue la información requerida para que la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., pueda presentar los productos de acuerdo con lo estipulado en el Contrato No. 038-MINEDUC-2019. De igual manera, se indicó que para una mejor revisión de la documentación la empresa trabajará en las oficinas del SECOB.
10. Mediante Informe SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, del 13 de febrero de 2020, elaborado por el Ing. Pablo Samaniego, dirigido al Mgs. Mariano López, Subsecretario de Administración Escolar, y al Ing. Hernán Erazo, Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento que: *“En base a las matrices presentadas por la Consultora en donde se indica la información faltante, se considera que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., no podrá entregar el primer producto de la Consultoría el 18 de febrero del 2020, es decir a los 60 días a partir de la firma del contrato tal cual lo señalan los Términos de Referencia. Esto debido a que toda la información y expedientes de obras que los maneja el SECOB, ha sido entregado al MINEDUC solamente de manera parcial y el informe esperado como primer producto no abarcará lo esperado.*

Con la finalidad de contar con los Informes de Auditoría Ambiental completos y que sirvan de insumo al MINEDUC para realizar las gestiones posteriores pertinentes ante la Autoridad Ambiental, se considera oportuno suspender temporalmente el contrato de la Auditoría Ambiental por el lapso de 30 días.”. (énfasis añadido)



11. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M, del 14 de febrero de 2020, el Ing. Hernán Erazo en calidad de Gerente del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa indica al Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar: *“En tal virtud, se generó el informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, elaborado por el Administrador del Contrato, de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 30 días el Contrato para realizar la “Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, debido a que la información remitida por el SECOB hasta la presente fecha es parcial y no permite que la Consultora presente el primer producto “Fichas técnicas de las primeras 15 Unidades Educativas; y, los Informes de Auditoría Ambiental” de las mismas, en base a los lineamientos de los Términos de Referencia y al cronograma establecido de visitas a las obras. Por lo expuesto anteriormente, solicito se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días.”*

12. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M, del 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar indica al Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de administrador de contrato: *“(…) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M Quito, D.M., 14 de febrero de 2020; en el cual solicita, se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 30 días, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”.”*

13. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF del 18 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: *“(…) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M 17 de febrero de 2020, **autoriza la suspensión temporal** por el lapso de 30 días, a partir del 17 de febrero de 2020, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”. (…)”*.



14. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0106-2020, del 11 de mayo de 2020, el CONSULTOR, **solicita la suspensión temporal del contrato**, indicando: *"(...) En el mes de Mayo/2020, corresponde la presentación de los informes de la segunda fase y la situación del país producto de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por el COVID-19, iniciada el 12 de marzo del 2020, y la declaración del estado de excepción dada por Decreto Ejecutivo del 16 de marzo no ha variado.*

Lo citado, no permite acceder a un nuevo recorrido de obra para obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo.

Por tal razón, solicito a Ud., se provea la suspensión temporal del contrato de la auditoría ambiental del préstamo CFA 8741, y se prevea el tiempo de 60 días laborables acorde a la situación real del país. (...)"

15. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00477-M del 12 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: *"(...) Una vez analizada la solicitud de Elite Consultor Cia Ltda. y considerando la situación actual de emergencia que atraviesa el país y debido a las restricciones de movilización, se determina que la Consultora no está en capacidad de movilizarse a las diferentes Unidades Educativas objeto de contrato, para realizar el levantamiento de información y consiguiente corrección de observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020.*

En tal virtud, en base al informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 60 días el Contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. (...)"

16. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar, remite el Sr. Pablo Iván Samaniego Alvarez en calidad de administrador de contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el cual indica que *"(...) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00491-M, de 14de mayo de 2020; en el cual manifiesta estar de acuerdo con el tiempo de suspensión requerida del contrato de Auditoría; y, solicita, se autorice la suspensión temporal del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741,dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 60 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 60 días de dicho contrato, con fines que la empresa Elite Consultor Cia. Ltda. una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, pueda trasladarse a las Unidades Educativas con*



finde levantar información que le permita subsanar las observaciones realizadas por el MINEDUC a los productos objeto de la Auditoría.”

17. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR la **suspensión temporal del contrato por 60 días**, indicando: “(...) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M, de 15 de mayo de 2020, autoriza la suspensión temporal por el lapso de 60 días del contrato en mención, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, se movilice a las diferentes Unidades Educativas objeto de la Auditoría, y pueda realizar la corrección de las observaciones realizadas a los informes de la fase uno del primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019". (...).”

18. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-107-2020 del 17 de mayo de 2020, el Consultor realiza la **entrega del Producto 1 Fase 2, y el Producto 2**, indicando: “(...) Este contrato contempla el segundo subproducto del producto 1 que corresponden a:

1. Fichas técnicas de 16 unidades educativas.
2. Informes ambientales de las 16 unidades educativas.
3. Informe ambiental Consolidado

Y el producto:

4. Informe de Percepción Social (...).”

19. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020 del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR remite la **fe de errata** al oficio ELICONSUL-OSC-107-2020, del 17 de mayo de 2020 indicando: “(...) procedemos a realizar la fe de errata del oficio antes mencionado, ya que el contrato fue suspendido temporalmente el 15 de mayo del 2020, debido a las condiciones actuales de la declaratoria de emergencia derivada de la pandemia, por lo que el oficio citado no estaría vigente para la fecha de presentación en base al cumplimiento del tiempo establecido en la suspensión temporal.

En base a lo citado, a continuación, adjunto el enlace https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHggYcCAiZ8X8_pzEpM8g?e=4ynkoB por la entrega de:

- ✓ 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Segunda Fase
- ✓ 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- ✓ 1 informe ambiental Consolidado

Y el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-Hg8lHOHednnwmxyeFY?e=TJOD4j> por la entrega de:

- ✓ 31 informes de Percepción Social (...).”



20. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF del 04 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **primera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en cada uno de los informes ambientales, constructivos y de percepción social; y, que Elite Consultor Cía. Ltda. deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

21. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-145-2020 del 19 de agosto de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, indicando: “(...) procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggY85qDwxMAFiZ4uJIA?e=haGrTZ>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado

Y el enlace: <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHgg8lHOHednnwmxyeFY?e=EcwUkQ> que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)”.

22. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF del 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses en calidad de Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **segunda revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en cada uno de los informes ambientales, de percepción social y constructivos; y, que Elite Consultor Cía. Ltda., deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

23. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-156-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, indicando: “(...) se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones, esto se refleja a través del enlace https://1drv.ms/x/s!BCP8dNNQ_xHggZdUf3xMSPBzrt8Xlw?e=MzImcU

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZdTUI3jfRsgRBnT0g?e=tYcLKh>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.



- 1 informe consolidado

Adjunto también el enlace: <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHg8lFcDKKaWS7bq5RH?e=Lb72cL>, que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)."

24. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00808-M del 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Señor Subsecretario del Administración Escolar, indica que: "(...) Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y el Art. 1 del Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, realizo la siguiente designación:

- Administradora del Contrato No. 038-MINEDUC-2019, a la Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Alejandra Lucía Larrea Eguiguren; y
- Técnico Afín, a la Analista Social en el proyecto Intervención en la Alimentación Escolar, Araceli Angulo. (...)."

25. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF del 16 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **tercera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de ser modificadas o corregidas dentro de los plazos estipulados en el contrato. (...)."

26. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-170-2020 del 30 de octubre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, indicando: "(...) a continuación, se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones técnicos constructivas, esto se refleja a través del enlace: <https://1drv.ms/x/s!Auy4U7E8bHpQgcAyqRLzV769TD7ZCg?e=ecq0lh>

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZ8ESY4QMXSaIS2r1w?e=tcL5O5>, que incluye la entrega de:

Producto 1 y 2

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado
- 31 informes de Percepción social (...)."

27. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF del 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **cuarta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento las



observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltda. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

28. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-174-2020 del 30 de noviembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, indicando: “(...) procedemos a ingresar las modificaciones en los informes observados mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, los cuales se los adjunta a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggRluWLTu3XTZ4FnA?e=nAAVuK> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas, 1 informe consolidado.

Además, se adjunta el enlace: https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHggRmxv0kBjwYtNr6bQ?e=jlc7Ql que corresponde al Producto 2 de la fase 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)

29. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF del 22 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **quinta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltda. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

30. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-203-2020 del 31 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF, indicando: “(...) procedemos a realizar la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggaoYUqyeg6piM0Avow?e=LIIml2> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- Fichas técnicas

Adicionalmente se adjuntan los informes de percepción social (...)”.

31. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00005-OF del 22 de enero del 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **sexta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento que, en los documentos entregados, no constan las correcciones previamente indicadas por los técnicos del Ministerio de Educación y su contraparte, por lo que se emiten nuevamente



las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.

32. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-013-2021 del 02 de febrero de 2021, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00005-OF, indicando: “(...) procedo a remitir la entrega digital a través del enlace https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHggatJZzA2gGBhzZiZyQ?e=aEq1oc, donde se incluye el Producto 1 y 2 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- 16 fichas técnicas
- Informes de percepción social

Adicionalmente, por la fase constructiva estamos remitiendo un CD por cada unidad educativa para constancia de las actualizaciones. (...)”.

33. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR lo siguiente: “(...) en calidad de Administradora de Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, **se procede con la aprobación de la segunda fase del producto 1 y del producto 2** del contrato de "Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el contrato de préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019". (...)

34. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-024-2021 del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blga. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: “(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación del producto 2 por el contrato de “AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019”, procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital del mismo que corresponde a:

- 31 informes de percepción social

Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)”.

35. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00333-M del 15 de abril del 2021, el Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar delega al Especialista de Infraestructura Física de la dirección Nacional de Infraestructura Física, Diego Hernán Castillo Saldarriaga, como Técnico Afín del Contrato No. 038-MINEDUC-2019.



3. TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto *“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a brindar el servicio de *“AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”*, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia, el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del presente contrato.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, el Producto 2 que correspondiente a:

- 31 informes de Percepción Social de las unidades educativas.

Con base en encuestas a los moradores se presenta un Informe de percepción social del proyecto en relación con la construcción de las 31 Unidades Educativas financiadas con fondos de la Corporación Andina de Fomento - CAF

La entrega del servicio de consultoría se ha realizado en cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y al término de referencia con lo que los informes contienen:

- Antecedentes del proyecto.
- Identificación y verificación en campo la lista de actores sociales que forman parte del área de influencia social, directa e indirecta de cada obra.
- Verificación de las actividades que el contratista de la obra ha realizado en el ámbito ambiental y los acercamientos con la comunidad.
- Identificación el nivel de aceptación social de la obra, mediante encuestas a los moradores de la zona de influencia de la obra.
- Elaboración de un informe de percepción social en relación con el Proyecto por cada Unidad Educativa.
- Inclusión de los indicadores sociales en temas de educación: (Información que dispone planificación en el MINEDUC)
 - Número de estudiantes por cada grado/ Educación Inicial / Educación General Básica / Bachillerato.
 - Cuáles fueron las unidades que fueron o serán desconcentradas y en qué porcentaje.



- Criterios para escoger los alumnos a incorporarse en la nueva UEM. (Tipo de tipología, Distancia, Existencia de Transporte, Ubicado en Zona de Riesgo)

El Producto 2, se recibe a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y a los términos de referencia correspondientes. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, se emite la aprobación del producto 2.

4. CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS

Se ha recibido a satisfacción los informes de percepción social finales de las siguientes unidades educativas:

1. UEM CAMPOZANO
2. UEM CHINCA
3. UEM DAULE
4. UEM EL SALVADOR JOSE MARÍA VELASCO IBARRA
5. UEM GRANJA ENRIQUE NOBOA
6. UEM LA DOLOROSA ALBERTINA RIVAS
7. UEM LAS ACACIAS
8. UEM LAS PALMAS
9. UEM NARANJAL
10. UEM NARANJITO
11. UEM OTTO AROSEMENA
12. UEM PAJAN GUALE
13. UEM PAJAN PAJAN
14. UEM SUCRE MIELES
15. UEM TARQUI CHEMISE
16. UEM 11 DE NOVIEMBRE
17. UEM ALFONSO HERRERA
18. UEM ALOAG
19. UEM AMAZONAS
20. UEM BALAO
21. UEM COCHASQUI
22. UEM CORAZA GONZALES SUAREZ
23. UEM GUASAGANDA
24. UEM LA CAROLINA
25. UEM NICILÁS INFANTE DÍAZ
26. UEM PÍLLARO
27. UEM PLAYAS
28. UEM RÍO COCA
29. UEM SIGCHOS
30. UEM TELMO HIDALGO
31. UEM VENTANAS ZAPOTAL

5. CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la Cláusula Octava. – PLAZO del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.



En la Cláusula Décimo Primera. – FORMA DE ENTREGA de los Pliegos del Proceso, se estipula los plazos de entrega de los productos de la siguiente manera:

“Producto 2

El plazo para ejecutar el Producto 2, es de ciento veinte **(120) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará

3. Informe de Percepción Social “

Asimismo, el contrato ha tenido dos suspensiones al plazo del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, debido a la falta de entrega de los documentos habilitantes a cargo del Servicio de Contratación de Obras – SECOB y por la declaración de la emergencia sanitaria.

Detalle	Fecha de inicio	Plazo	Fecha de término
Plazo contractual	21 de diciembre de 2019	120 días	18 de abril de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 1 (MINEDUC-SAE-2020-00127-M)	18 de febrero de 2020	30 días	18 de marzo de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 1	18 de marzo de 2020	61 días	18 de mayo de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 2 (MINEDUC-SAE-2020-00354-M)	15 de mayo de 2020	60 días	14 de julio de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 2	14 de julio de 2020	3 días	17 de julio de 2020

En tal virtud, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, la entrega del producto 2 debía efectuarse a los 120 días contados a partir de la suscripción del contrato, es decir el 18 de abril de 2020.

El 17 de febrero de 2020 se suspende por primera vez el contrato por 30 días, siendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo contractual, para la entrega del producto 2 el 18 de mayo de 2020.

El 15 de mayo de 2020 se suspende el contrato por 60 días adicionales, siendo la nueva fecha de término para la entrega del producto 2 el 17 de julio de 2020.

Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020, del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL SEGUNDO PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741,



DENTRO DEL PERÍODO 2014 –2019”, realizando la entrega dentro del plazo establecido para la misma.

Una vez que el CONTRATISTA ha entregado el producto, la entidad CONTRATANTE ha procedido con la revisión de los mismos en los quince (15) días término, hasta emitir sus observaciones, al igual que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de las correcciones en los quince (15) días calendario, tal como lo indica la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, que estipula:

“El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos. En caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro de un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.”

En concordancia con lo indicado en la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, a continuación, se detalla el resumen de entregas y revisiones y el plazo de estas:

PRODUCTO 2					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA CONSULTOR (15 DÍAS CALENDARIO)	FECHA REAL DE ENTREGA CONSULTOR	FECHA LÍMITE OBSERVACIONES MINEDUC (15 DÍAS LABORABLES)	FECHA REAL OBSERVACIONES MINEDUC	FECHA REAL APROBACIÓN MINEDUC	OBSERVACIONES
17/7/2020	14/3/2020	4/8/2020	4/8/2020	N/A	
19/8/2020	19/8/2020	9/9/2020	9/9/2020	N/A	
24/9/2020	24/9/2020	16/10/2020	16/10/2020	N/A	
30/10/2020	30/10/2020	24/11/2020	24/11/2020	N/A	
9/12/2020	30/11/2020	22/12/2020	22/12/2020	N/A	
6/1/2021	31/12/2020	22/1/2021	22/1/2021	N/A	
6/2/2021	2/2/2021	25/02/2021	N/A	26/2/2021	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las entregas del producto por parte del consultor, así como las observaciones realizadas por el MINEDUC, se realizaron dentro de los plazos estipulados en el contrato hasta la recepción a satisfacción de los productos.

En este sentido, luego de haber realizado todas las correcciones y/o modificaciones solicitadas de manera digital y recibir los productos a satisfacción, la firma consultora entregó el Producto 2 en físico el día 09 de marzo de 2021.

6. SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

En la Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO, se estipula: *“El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA (...).”*

El presente contrato no contempla la entrega del anticipo.

Considerando lo estipulado en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, la cual indica que *“Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente,*



según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, sustentado en la presentación del informe favorable emitido por el Administrado de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva". Por lo que en la siguiente tabla se resume el estado de los pagos de los diferentes productos.

Resumen de pagos:

ENTREGABLE	Porcentaje	Valor	Estado
Entrega del producto 2 – Informes de Percepción Social (31 Unidades Educativas)	40%	\$ 104.484,00	Pendiente

Por lo expuesto y debido a que la CONTRATISTA ha dado cumplimiento con la entrega a satisfacción del Producto 2 de acuerdo con el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el pago corresponde al 40% de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	VALOR	OBSERVACIONES
Valor total del contrato	\$ 261.210,00	Valor sin IVA
Valor pendiente de pago (40%)	\$ 104.484,00	Valor sin IVA
Valor del IVA 12%	\$ 12.538,08	
Valor pendiente de pago (40%) incluido IVA	\$ 117.022,08	

El valor pendiente de pago correspondiente al Producto 2 de la auditoría es de USD 104.484,00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6.1. ANÁLISIS DE MULTAS

En la Cláusula Décima. – MULTAS del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula: *“Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo con los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos”*

La consultora entregó el producto 2 dentro de los plazos estipulados en el contrato, por lo que no se aplican multas.

7. SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato no contempla reajuste de precios por lo que no se han considerado dentro de la liquidación económica.

8. OCTAVA: RETENCIONES

El Ministerio de Educación, retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente y de acuerdo con el tipo de contrato.



9. NOVENA: GARANTÍAS

En la Cláusula Séptima. – GARANTÍAS, se estipula: *“El oferente adjudicado deberá presentar la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, a la firma del contrato, conforme lo dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el presupuesto referencial.”*

La empresa contratista entregó la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, mediante la siguiente póliza:

No. CC-0313875 de fecha 25 de febrero 2021; Renovación No. 4, vigencia de la póliza desde el 05 de marzo del 2021 a las 00:00 hasta el 3 de junio del 2021 23:59.

10. DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la Cláusula Décimo Primera. – OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA, se estipula:

“La consultora trabajará coordinadamente con el Administrador del contrato del Ministerio de Educación y estará obligado a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales”.

- La empresa consultora, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, trabajando en conjunto a los requerimientos emitidos por la entidad contratante acorde a los términos de referencia y demás condiciones especificadas en los documentos contractuales.

En la Cláusula Décimo Segunda. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, se estipula:

“1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.

2. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

3. Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato”.

- La entidad contratante, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, en la entrega de información solicitada por el consultor al igual que los productos, previo a la aceptación han sido minuciosamente revisados por el equipo multidisciplinario y aprobados por la administración.



11. DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA

La firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL El CONTRATISTA declara y reconoce que los valores constantes en esta acta corresponden al pago del Producto 2 que es de USD. 78.363,00 más IVA y que es el único valor que corresponde por este producto.

La CONTRATANTE deja constancia que el Producto 2 de consultoría se recibió a conformidad, en razón que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con lo que establece el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019.

12. DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual los comparecientes firman electrónicamente.

Por el Ministerio de Educación:

Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
*Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura
Educativa*
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Diego Hernán Castillo Saldarriaga
*Especialista de Infraestructura
Física*
TÉCNICO AFÍN

Por la firma consultora:

Ángel Manuel Escudero Proaño
Representante Legal ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
CONTRATISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA
DEL CONTRATO No. 038-MINEDUC-2019

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los 14 días de mayo de 2021, en las oficinas del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva por una parte el Ministerio de Educación representado por Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato y Diego Hernán Castillo Saldarriaga, en calidad de Técnico Afín a quienes en adelante se les denominará “LA COMISIÓN”; y; por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, representada por el Señor Ángel Manuel Escudero Proaño, mediante poder especial conferido el 17 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”.

Las partes comparecen libre y voluntariamente y de conformidad a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al tenor de las siguientes cláusulas.

1. PRIMERA: DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.	NRO. 038-MINEDUC-2019		
Objeto del contrato:	“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019”		
Contratista/Consulta	ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL		
RUC:	0992587776001		
Representante Legal	Ángel Manuel Escudero Proaño		
EMAIL:	info@equilibratum.com.ec		
Monto del contrato:	261.210,00 USD	Plazo de ejecución:	120 días
Fecha suscripción de del contrato:	20 de diciembre de 2019	Fecha de Inicio de los Estudios:	21 de diciembre de 2019



2. SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

1. Mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2019-00037-R del 13 de diciembre de 2019, la señora Mgs. Patricia Jhoana Pauta Rodriguez, Subsecretaria de Administración Escolar - Subrogante, resuelve: **Artículo 1.-** *Adjudicar el proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, cuyo objeto es la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019" a la firma Consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL, de nacionalidad ecuatoriana, por un valor de USD \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el mismo que no incluye IVA.* **Artículo 2.-** *Designar al señor Pablo Iván Samaniego Álvarez como administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la "Contratación de la Auditoría ambiental para las unidades educativas del milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamos CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019"; En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.* **Artículo 3.-** *Designar a la señora Ana Cristina Benalcázar Nieves como técnico afín al concurso público internacional signado con el código CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, con la finalidad que integre la comisión de recepción y suscriba las actas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa legal aplicable. En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio del técnico, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo."*
2. Con fecha 20 de diciembre de 2019, comparecen a la suscripción del Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", por una parte el Ministerio de Educación, legalmente representado a la fecha de suscripción por el Señor Subsecretario de Administración Escolar, Mariano Eduardo López (a quien en adelante) y, por otra parte la firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL representada por Ángel Manuel Escudero Proaño en su calidad de Apoderado Especial de la firma consultora (a quien en adelante) y para efectos del presente convenio se le denominará como "EL CONTRATISTA"
3. Mediante oficio s/n del 2 enero de 2020, la empresa contratada para la auditoría solicitó información preliminar para iniciar a las auditorías técnicas ambientales objeto de contrato.



4. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00002-OF del 03 de enero de 2020, el MINEDUC solicitó al Servicio de Contratación de Obras entregar la información requerida por ELITE CONSULTOR.
5. Mediante oficio No. ELICONSUL-OSC-003-2020 del 10 de enero de 2020, la empresa informó que no se le ha entregado la información requerida; razón por la cual se solicita entregar la documentación de manera urgente, con la finalidad de que los auditores puedan cumplir con los informes requeridos dentro del plazo.
6. Adicionalmente, la firma auditora mediante oficio ELICONSUL-OSC-014-2020, del 10 de enero de 2020, informó que como parte de las visitas técnicas realizadas el 7 y 8 de enero de 2020 a cuatro obras, evidenciaron la necesidad de algunos medios de verificación.
7. Mediante oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00011-OF del 17 de enero de 2020, se realiza una insistencia al SECOB para que se entregue la información y también se solicitó presentar los medios de verificación solicitados por la empresa.
8. Con oficio No. SECOB-SDG-2020-0030-O del 21 de enero de 2020, el SECOB, remite tres CDs con información parcial solicitada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Así también, mediante oficio No. SECOB-SDG-2020-0038-O, del 24 de enero de 2020, entregan en dos CDs información adicional.
9. Con oficio No. MINEDUC-UEM-2020-00032-OF del 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación realizó una segunda insistencia al SECOB para que se entregue la información requerida para que la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., pueda presentar los productos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 038. De igual manera, se indicó que para una mejor revisión de la documentación la empresa trabajará en las oficinas del SECOB.
10. Mediante Informe SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020 del 13 de febrero de 2020, elaborado por el Ing. Pablo Samaniego, dirigido al Mgs. Mariano López, Subsecretario de Administración Escolar, y al Ing. Hernán Erazo, Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento que: *“En base a las matrices presentadas por la Consultora en donde se indica la información faltante, se considera que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA., no podrá entregar el primer producto de la Consultoría el 18 de febrero del 2020, es decir a los 60 días a partir de la firma del contrato tal cual lo señalan los Términos de Referencia. Esto debido a que toda la información y expedientes de obras que los maneja el SECOB, ha sido entregado al MINEDUC solamente de manera parcial y el informe esperado como primer producto no abarcará lo esperado.*

Con la finalidad de contar con los Informes de Auditoría Ambiental completos y que sirvan de insumo al MINEDUC para realizar las gestiones posteriores pertinentes ante la Autoridad Ambiental, se considera oportuno suspender temporalmente el contrato de la Auditoría Ambiental por el lapso de 30 días.”.



11. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M del 14 de febrero de 2020, el Ing. Hernán Erazo en calidad de Gerente del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa indica al Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar: *“En tal virtud, se generó el informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, elaborado por el Administrador del Contrato, de fecha 13 de febrero del 2020, en el cual se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 30 días el Contrato para realizar la “Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, debido a que la información remitida por el SECOB hasta la presente fecha es parcial y no permite que la Consultora presente el primer producto “Fichas técnicas de las primeras 15 Unidades Educativas; y, los Informes de Auditoría Ambiental” de las mismas, en base a los lineamientos de los Términos de Referencia y al cronograma establecido de visitas a las obras. Por lo expuesto anteriormente, solicito se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días.”*

12. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M del 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar indica al Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de administrador de contrato: *“(…) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-00004-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00134-M Quito, D.M., 14 de febrero de 2020; en el cual solicita, se autorice la suspensión del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”, por un lapso de 30 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 30 días, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”.”*

13. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF del 18 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: *“(…) El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00127-M 17 de febrero de 2020, **autoriza la suspensión temporal** por el lapso de 30 días, a partir del 17 de febrero de 2020, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, entregue el primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 “Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019”. (…)”.*



14. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0106-2020 del 11 de mayo de 2020, el CONSULTOR, **solicita la suspensión temporal del contrato**, indicando: *"(...) En el mes de Mayo/2020, corresponde la presentación de los informes de la segunda fase y la situación del país producto de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por el COVID-19, iniciada el 12 de marzo del 2020, y la declaración del estado de excepción dada por Decreto Ejecutivo del 16 de marzo no ha variado.*

Lo citado, no permite acceder a un nuevo recorrido de obra para obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo.

Por tal razón, solicito a Ud., se provea la suspensión temporal del contrato de la auditoría ambiental del préstamo CFA 8741, y se prevea el tiempo de 60 días laborables acorde a la situación real del país. (...)"

15. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00477-M del 12 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: *"(...) Una vez analizada la solicitud de Elite Consultor Cia Ltda. y considerando la situación actual de emergencia que atraviesa el país y debido a las restricciones de movilización, se determina que la Consultora no está en capacidad de movilizarse a las diferentes Unidades Educativas objeto de contrato, para realizar el levantamiento de información y consiguiente corrección de observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020.*

En tal virtud, en base al informe técnico adjunto, Nro. SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, se recomienda suspender temporalmente por el lapso de 60 días el Contrato para realizar la "Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019", con la Consultora ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. (...)"

16. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Mgs. Mariano Eduardo López en calidad de Subsecretario de Administración Escolar, remite el Sr. Pablo Iván Samaniego Alvarez en calidad de administrador de contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el cual indica que *"(...) Con estos antecedentes y considerando las recomendaciones del informe técnico Nro.SAE-PNIE-CFA-UEM-000017-2020, así como el contenido del Memorando del Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Nro. MINEDUC-UEM-2020-00491-M, de 14de mayo de 2020; en el cual manifiesta estar de acuerdo con el tiempo de suspensión requerida del contrato de Auditoría; y, solicita, se autorice la suspensión temporal del contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741,dentro del periodo 2014 al 2019", por un lapso de 60 días, autorizo la suspensión temporal por el lapso de 60 días de dicho contrato, con fines que la empresa Elite Consultor Cia. Ltda. una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, pueda trasladarse a las Unidades*



Educativas con fines de levantar información que le permita subsanar las observaciones realizadas por el MINEDUC a los productos objeto de la Auditoría.”

17. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF del 15 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR la **suspensión temporal del contrato por 60 días**, indicando: “(...) *El Subsecretario de Administración Escolar, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00354-M, de 15 de mayo de 2020, autoriza la suspensión temporal por el lapso de 60 días del contrato en mención, para que ELITE CONSULTOR CIA. LTDA, una vez normalizadas las actividades en el país mediante la semaforización, se movilice a las diferentes Unidades Educativas objeto de la Auditoría, y pueda realizar la corrección de las observaciones realizadas a los informes de la fase uno del primer producto objeto del Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019 "Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio Relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019". (...)*”.
18. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-00808-M del 30 de septiembre de 2020, suscrito por el Señor Subsecretario del Administración Escolar, indica que: “(...) *Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y el Art. 1 del Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, realizo la siguiente designación:*
- *Administradora del Contrato No. 038-MINEDUC-2019, a la Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Alejandra Lucía Larrea Eguiguren; y*
 - *Técnico Afín, a la Analista Social en el proyecto Intervención en la Alimentación Escolar, Araceli Angulo. (...)*”.
19. Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00333-M del 15 de abril del 2021, el Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar delega al Especialista de Infraestructura Física de la dirección Nacional de Infraestructura Física, Diego Hernán Castillo Saldarriaga, como Técnico Afín del Contrato No. 038-MINEDUC-2019.

2.2. ANTECEDENTES PRODUCTO 1 FASE 1

1. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00069-OF, del 16 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR que: “(...) *Mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00046-OF, 18 de febrero de 2020, se informó a ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. ELICONSUL, sobre la suspensión temporal por el lapso de 30 días de la entrega del primer producto objeto de la Auditoría (originalmente 18 febrero 2020) debido a la falta de información relevante para la Auditoría, estableciéndose como nueva fecha de entrega de los informes el 18 de marzo 2020.*

Considerando la situación actual del país de emergencia sanitaria, y tomando en cuenta las restricciones de transporte y operación de comercios que prestan este tipo de servicio



dispuestas por el Gobierno; como administrador del contrato de la Auditoría antes citada, se dispone se remita toda la información correspondiente al primer producto (Ficha técnica e informe final de auditoría de las primeras 15 Unidades Educativas) de manera digital, anexando el oficio formal de entrega de la información. (...)”.

2. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-099-2020 del 17 de marzo de 2020 y oficio Nro. ELICONSUL-OSC-100-2020 del 18 de marzo de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 –2019”, indicando “(...) Este contrato contempla los primeros subproductos del Producto 1 que corresponden a:

A: “Plan de Auditoría para el periodo auditado de acuerdo con el objeto del contrato”.

B: Informe de Diagnóstico de Auditoría para las 15 obras. (...)”

3. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones a la **primera revisión** de los productos entregados indicando: “(...) luego de la revisión de los informes ambientales y técnico-constructivos de la Auditoría, se han realizado varias observaciones descritas a continuación, que deberán ser subsanadas en los tiempos según indican las cláusulas del contrato. (...)”.
4. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0102-2020 del 14 de abril de 2020, el CONSULTOR, solicita la aclaración al oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00086-OF por las observaciones generadas en la revisión del primer producto, donde indica: “(...) Al respecto, nos gustaría que nos ayuden despejando u aclarando algunos criterios observados que forman parte del oficio y que nacen de las obligaciones que establece el pliego y los términos de referencia donde no se incluye la evaluación económica financiera que conlleve a un análisis de la inversión total; y, adicionalmente algunas observaciones se deben a insumos de información que no han sido subsanados como es la obtención de las factibilidades de servicio de los proyectos los cuales fueron solicitados mediante oficios y quedo como parte de los compromisos de la reunión con código MINEDUC-UEM-CAF-2020-005 del 05 marzo del 2020. (...)”.
5. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0103-2020 del 17 de abril de 2020, el CONSULTOR, solicita la No objeción a los informes técnicos constructivos indicando: “(...) Que como parte de la segunda revisión de los informes de la fase uno, éstos sean revisados en base a la información documental proporcionada a la firma consultora, información que fue proporcionada mucho tiempo después de los recorridos de las diferentes unidades educativas; y,

Que las evidencias fotográficas solicitadas (observaciones de los componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos, etc.) sean solventadas de forma posterior una vez que se elimine la declaratoria de emergencia y estado de excepción en el país, ya que no es posible acceder a un nuevo recorrido de obra y obtener nuevas fotos en función de la especificidad de las observaciones generadas en el oficio N° MINEDUC- UEM-2020-



00086-OF del 08 de Abril del 2020 y que requieren obligatoriamente de salidas de campo. (...)”.

6. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00088-OF del 17 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR la respuesta al pedido solicitado con el oficio. ELICONSUL-OSC-0102-2020 respecto a la aclaración de criterios.
7. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00089-OF del 20 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR la respuesta al pedido solicitado con el oficio. ELICONSUL-OSC-0103-2020, del 17 de abril del 2020, indicando: *“(...) En este sentido, luego de realizar el análisis respectivo a la petición realizada por ELITE CONSULTOR CIA. LTDA.; se da por aceptado lo solicitado. Se realizará la revisión de la información correspondiente a la fase 1 del primer producto en base a la información que ha sido entregada hasta la fecha a la Consultora; y, a las fotografías e información levantada en las visitas realizadas a cada una de las Unidades Educativas y que se encuentra en los anexos de los informes presentados.*

En la entrega de la información correspondiente a la segunda fase del producto uno, se verificará que conforme a lo acordado se complemente los informes con los respaldos fotográficos pertinentes, de acuerdo a lo observado mediante oficio No. Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, del 08 de abril de 2020. (...)”.

8. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0104-2020 del 23 de abril de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la primera revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF del 08 de abril del 2020 indicando: *“(...) En función de los antecedentes expuestos, procedo a realizar la entrega del levantamiento de las observaciones del subproducto del Producto 1 que corresponden al Informe de Diagnóstico de Auditoría para las 15 obras. (...)”.*
9. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00426-M del 27 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al Sr. Hernan Manuel Erazo Villacreses, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, de ese momento, que: *“(...) designe a quien corresponda la revisión de los informes técnico-constructivos, en base a las observaciones solicitadas mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF; y tomando en consideración la aceptación de la no objeción solicitada por la Elite Consultor Cia. Ltda. mediante Oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0103-2020. (...)”.*
10. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00102-OF, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **segunda revisión** de los productos entregados indicando: *“(...) Una vez realizada la segunda revisión correspondiente, me permito informar que los informes del componente técnico-constructivo continúan en revisión, y se les informará las observaciones identificadas en el transcurso de los próximos cinco días laborables siguientes, a partir del presente oficio. (...)”.*



11. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF, de fecha 21 de mayo de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR un **alcance a las observaciones de la segunda revisión** de los productos entregados indicando: *“(...) una vez realizada la segunda revisión de la información del componente técnico-constructivo, las observaciones realizadas mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF se mantienen, ya que para ser solventadas requieren del levantamiento de información en campo; y, considerando las restricciones de movilización actuales en el país Elite Consultor Cia. Ltda., no se encuentra en condiciones de hacerlo, por lo cual el contrato de Auditoría fue suspendido por el lapso de 60 días, e informado a la Directora y Coordinadora Técnica - Elite Consultor Cia. Ltda., mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00104-OF, del 15 de mayo de 2020.*

Por lo cual las observaciones realizadas mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, serán verificadas una vez el contrato se reactive. (...)”.

12. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00150-OF del 14 de julio de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR acerca de la **reactivación del contrato**, indicando *“(...) una vez finalizado el tiempo de suspensión del contrato; y, considerando que Elite Consultor Cia. Ltda., ha realizado las visitas a las Unidades Educativas en el periodo comprendido entre el lunes 22 de junio-miércoles 08 de julio 2020, se dispone en base a los términos del contrato (15 días calendario), se remitan los informes ambientales y técnico constructivos del primer grupo de quince Unidades Educativas, correspondientes a la fase 1 del primer producto, con las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante Oficios Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF, Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF; y, en base a la información levantada a las visitas a cada una de las obras. (...)*”.

13. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0129-2020 del 29 de julio de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la segunda revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF del 21 de mayo de 2020 indicando: *“(...) En atención a los antecedentes descritos, a continuación, procedo a realizar la entrega las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficios Nro. MINEDUC-UEM-2020-00086-OF y Nro. MINEDUC-UEM-2020-00113-OF basadas en la información levantada en las visitas de las 15 obras, adjunto en el enlace https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggYkGNWsx_GtXx2ZHhQ?e=CNg4Dc, por la entrega de:*

✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1

✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)”.

14. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **tercera revisión** de los productos entregados, indicando: *“(...) Es así que, una vez realizada la tercera*



revisión a los informes ambientales y constructivos del grupo de 15 Unidades Educativas del Milenio, correspondientes a la fase 1 del producto 1, se detallan a continuación las observaciones identificadas en mencionados informes, y que, Elite Consultor Cia. Ltda., deberá solventar de acuerdo con los plazos del contrato. (...)

15. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0150-2020 del 03 de septiembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la tercera revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto del 2020 indicando: “(...) a continuación, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00176-OF del 19 de agosto del 2020 para lo cual adjunto en el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggZUNOCIH-VAjTxp1Pw?e=GvQh5y>, la entrega de los siguientes productos:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)

16. Mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00805-M, del 19 de septiembre de 2020, el Sr. Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez, pone en conocimiento a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, las observaciones de la **cuarta revisión** de los productos entregados, indicando: “(...) una vez concluida la cuarta revisión de los informes ambientales correspondientes a la fase 1 del producto 1, remito para su consideración el Informe Técnico Nro. SAE-DNIF-PNIE-CAF-0043-2020; en el cual se detallan las observaciones identificadas en los informes correspondientes al producto anteriormente citado; y, que deberán ser corregidas por Elite Consultor Cia. Ltda., de acuerdo con los plazos del contrato. (...)

17. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **cuarta revisión**, de los productos entregados indicando: “(...) una vez realizada la cuarta revisión de los informes ambientales y constructivos del grupo de 15 Unidades Educativas del Milenio, correspondientes a la fase 1 del producto 1, se detallan a continuación las observaciones identificadas en mencionados informes, y que, Elite Consultor Cia. Ltda., deberá solventar de acuerdo con los plazos del contrato. (...)

18. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0158-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR solicita a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa lo siguiente: “(...) En el citado contrato, se cita en el numeral 2.18 de la cláusula primera, la designación del Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez, como administrador del contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En atención a lo citado, y considerando las condiciones actuales de que el Sr. Pablo Samaniego finalizó su gestión en el MINEDUC desde el 21 de septiembre del 2020, solicito a Usted comedidamente, se me indique quien sería la persona asignada como Administrador del contrato N° 038-MINEDUC-2019. (...)



19. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-0159-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR pone en conocimiento a la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, Gerente de Proyecto Nueva Infraestructura Educativa lo siguiente: “(...) *En función de esto, se han elaborado los informes de auditorías y estos se han venido remitiendo de forma digital, anexando el oficio formal de entrega de la información, en concordancia con lo descrito en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00069-OF, 16 de marzo de 2020, en el que se dispuso a Elite Consultor Cía. Ltda., se remita toda la información correspondiente al primer producto de manera digital, debido a la situación actual del país de emergencia sanitaria, y tomando en cuenta las restricciones de transporte y operación de comercios que prestan este tipo de servicio dispuestas por el Gobierno. (...)*”.
20. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0160-2020 del 09 de octubre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la cuarta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre del 2020 indicando: “(...) *En atención a los antecedentes descritos, a continuación, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00204-OF del 24 de septiembre del 2020 para lo cual adjunto en el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggZhsnVtsiBvuTnKjBA?e=Y1Kczo>, la entrega de los siguientes productos:*
- ✓ *15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1*
 - ✓ *15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)*”.
21. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00224-OF del 30 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **quinta revisión**, de los productos entregados indicando: “(...) *pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de ser modificadas o corregidas dentro de los plazos estipulados en el contrato. (...)*”.
22. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0172-2020 del 12 de noviembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la quinta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00224-OF del 30 de octubre del 2020 indicando: “(...) *En atención a lo citado, mediante oficio ELICONSUL-OSC-172-2020 procedemos a realizar el ingreso de los documentos en versión impresa y digital de las 15 informes ambientales y técnicos constructivos de las 15 UEM y las 15 fichas técnicas de las unidades educativas para la revisión respectiva y de igual forma remitimos el enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggFEyQgfl2mU7Z5tQ?e=n8kwe3> para soporte de los mismos (...)*”.
23. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **sexta revisión**, de los productos entregados indicando: “(...) *pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. Subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)*”.



24. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0195-2020 del 03 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de observaciones** de la sexta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de diciembre del 2020 indicando: "(...) *En atención al oficio N° MINEDUC-UEM-2020-00246-OF del 02 de Diciembre del 2020, donde se indica que el componente ambiental no requiere modificación pero que existen observaciones en los componentes, eléctrico, mecánico, hidrosanitario, estructural y arquitectónico, al respecto, procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio citado para lo cual adjunto en el siguiente <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggVQTVs2uDxOP3yKJQ?e=2jzdXC> la entrega de los siguientes productos:*

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.

De igual forma, el día de hoy se hace la entrega de forma física de 16 DVDs como soporte al link de descarga. (...)"

25. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **séptima revisión**, de los productos entregados indicando: "(...) *pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)"*

26. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0204-2020 del 31 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede a realizar el **levantamiento de enmiendas** de la sexta revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre del 2020 indicando: "(...) *En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2020-00257-OF del 28 de diciembre del 2020, procedo a entregar las enmiendas a los 15 informes técnicos constructivos en función de la ingeniera arquitectónica que está siendo observada.*

El resto de los componentes como son el estructural, hidrosanitario, eléctrico, electrónico, mecánico y ambiental no forman parte de las enmiendas realizadas, cuya información ha sido validados y referenciados en el oficio N° MINEDUC-UEM-2020-257-OF del 28 de diciembre del 2020

En atención a lo citado, procedemos a realizar la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHgsR6-vFqJhIv1n0Uj?e=9x3vEU> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 1 que contempla:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas. (...)"

27. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00004-OF del 22 de enero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato,



pone en conocimiento al CONSULTOR las observaciones de la **octava revisión**, de los productos entregados indicando: "(...) pongo en su conocimiento que en los documentos entregados, no constan las correcciones previamente indicadas por los técnicos del Ministerio de Educación y su contraparte, por lo que se emiten nuevamente las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)".

28. Mediante oficio ELICONSUL-OSC-0012-2021, del 02 de febrero de 2021, el CONSULTOR procede a realizar el **actualizaciones realizadas** de la octava revisión del primer producto de acuerdo con lo emitido en el Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00004-OF del 22 de enero del 2021 indicando: "(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00004-OF del 22 de enero del 2021, procedo a entregar las actualizaciones realizadas a los 15 informes técnicos constructivos en función de las ingenieras citadas en el mencionado documento.

Para tal fin, procedo a remitir la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHgsR6mCTulw23bgESb?e=ksrrYn>, donde se incluye el producto 1 de la Fase 1 que contempla:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 1
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.

Adicionalmente, por la fase constructiva estamos remitiendo un CD por cada unidad educativa para constancia de las actualizaciones. (...)".

29. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00010-OF, del 26 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR lo siguiente: "(...) en calidad de Administradora de Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, **se procede con la aprobación de la primera fase del producto 1** del contrato de "Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el contrato de préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019". (...)".

30. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-022-2021 del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blga. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: "(...) En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00010-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación de la primera fase del producto 1 por el contrato de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019", procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital de la primera fase producto 1 que corresponde a:

- ✓ 15 informes ambientales y técnicos constructivos
- ✓ 15 fichas técnicas de las unidades educativas.



Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)”.

31. Mediante Acta de Entrega Parcial Nro. 001-038-MINEDUC-2019, de fecha 13 de mayo de 2021, se procede a recibir los productos a entera satisfacción de la entidad contratante, correspondiente a la primera fase del **Producto 1**.

2.3. ANTECEDENTES PRODUCTO 1 FASE 2 Y PRODUCTO 2

1. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-107-2020 del 17 de mayo de 2020, el Consultor realiza la **entrega del Producto 1 Fase 2, y el Producto 2**, indicando: *“(…) Este contrato contempla el segundo subproducto del producto 1 que corresponden a:*

1. *Fichas técnicas de 16 unidades educativas.*
2. *Informes ambientales de las 16 unidades educativas.*
3. *Informe ambiental Consolidado*

Y el producto:

4. *Informe de Percepción Social (...)”.*

2. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020 del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR remite la **fe de errata** al oficio ELICONSUL-OSC-107-2020, del 17 de mayo de 2020 indicando: *“(…) procedemos a realizar la fe de errata del oficio antes mencionado, ya que el contrato fue suspendido temporalmente el 15 de mayo del 2020, debido a las condiciones actuales de la declaratoria de emergencia derivada de la pandemia, por lo que el oficio citado no estaría vigente para la fecha de presentación en base al cumplimiento del tiempo establecido en la suspensión temporal.*

En base a lo citado, a continuación, adjunto el enlace https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ_xHqYcCAiZ8X8_pzEpM8q?e=4ynkoB por la entrega de:

- ✓ *16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Segunda Fase*
- ✓ *16 fichas técnicas de las unidades educativas.*
- ✓ *1 informe ambiental Consolidado*

Y el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-Hg8lHOHednnwmxyeFY?e=TJOD4j>, por la entrega de:

- ✓ *31 informes de Percepción Social (...)”.*

3. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF del 04 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Pablo Iván Samaniego Álvarez en calidad de Administrador de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **primera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: *“(…) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en*



cada uno de los informes ambientales, constructivos y de percepción social; y, que Elite Consultor Cía. Ltda. deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

4. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-145-2020 del 19 de agosto de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, indicando: “(...) procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00165-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggY85qDwxMAFjZ4uJIA?e=haGrT7>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado

Y el enlace: <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHgg8lHOHednnwmxyeFY?e=EcwUkQ> que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)”.

5. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF del 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Sr. Hernán Manuel Erazo Villacreses en calidad de Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **segunda revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) una vez realizada la revisión de la información antes citada, se detallan a continuación las observaciones identificadas en cada uno de los informes ambientales, de percepción social y constructivos; y, que Elite Consultor Cía. Ltda., deberá subsanar en los plazos establecidos por el contrato. (...)”.

6. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-156-2020 del 24 de septiembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, indicando: “(...) se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones, esto se refleja a través del enlace https://1drv.ms/x/s!BCP8dNNQ_xHggZdUf3xMSPBzrt8Xlw?e=MzImcU

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00189-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZdTUI3jffRsgRBnT0g?e=tYcLKh>, que incluye la entrega de:

Producto 1

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado

Adjunto también el enlace: <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHq8lFcDKKaWS7bq5RH?e=Lb72cL>, que corresponde al Producto 2, que contiene:

- 31 informes de Percepción social (...)”.



7. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF del 16 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **tercera revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de ser modificadas o corregidas dentro de los plazos estipulados en el contrato. (...)”.
8. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-170-2020 del 30 de octubre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, indicando: “(...) a continuación, se adjunta una matriz en Excel donde se indican de forma resumida las respuestas a las observaciones técnicas constructivas, esto se refleja a través del enlace: <https://1drv.ms/x/s!Auy4U7E8bHpQgcAyqRLzV769TD7ZCg?e=ecq0lh>”

De igual forma procedo a realizar la entrega de las correcciones pertinentes a las observaciones realizadas mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00216-OF, a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggZ8ESY4QMXSaIS2r1w?e=tcL5O5>, que incluye la entrega de:

Producto 1 y 2

- 16 informes ambientales y técnicos constructivos de la Fase 2
- 16 fichas técnicas de las unidades educativas.
- 1 informe consolidado
- 31 informes de Percepción social (...)”.

9. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF del 24 de noviembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **cuarta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: “(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltada. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)”.
10. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-174-2020 del 30 de noviembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, indicando: “(...) procedemos a ingresar las modificaciones en los informes observados mediante oficio MINEDUC-UEM-2020-00243-OF, los cuales se los adjunta a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!BCP8dNNQ-xHggRluWltLu3XTZ4FnA?e=nAAVuK> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:
- 16 informes ambientales
 - 16 informes técnicos constructivos.
 - 16 fichas técnicas de las unidades educativas, 1 informe consolidado.

Además, se adjunta el enlace: <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggRmxv0kBjwYtNr6bQ?e=jlc7Ql> que corresponde al Producto 2 de la fase 2, que contiene:



- 31 informes de Percepción social (...)

11. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF del 22 de diciembre de 2020, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **quinta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor Cía. Ltda. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)".

12. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-203-2020 del 31 de diciembre de 2020, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00256-OF, indicando: "(...) procedemos a realizar la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggaoYUqyeg6piMOAvow?e=LlImI2> donde se incluye el Producto 1 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- Fichas técnicas

Adicionalmente se adjuntan los informes de percepción social (...).

13. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00005-OF del 22 de enero del 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de Contrato pone en conocimiento al CONSULTOR, las observaciones a la **sexta revisión** del producto 1, fase 2 - Producto 2, indicando: "(...) pongo en su conocimiento que, en los documentos entregados, no constan las correcciones previamente indicadas por los técnicos del Ministerio de Educación y su contraparte, por lo que se emiten nuevamente las observaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, con la finalidad de que la firma consultora Elite Consultor CIA LTDA. subsane o complemente las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos en el contrato. (...)".

14. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-013-2021 del 02 de febrero de 2021, el CONSULTOR procede remitir el **levantamiento de observaciones** citadas en el oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00005-OF, indicando: "(...) procedo a remitir la entrega digital a través del enlace <https://1drv.ms/u/s!AiP8dNNQ-xHggatJZzA2gGBhzZiZyQ?e=aEq1oc>, donde se incluye el Producto 1 y 2 de la Fase 2 que contempla:

- 16 informes técnicos ambientales
- 16 informes técnicos constructivos.
- 16 fichas técnicas
- Informes de percepción social

Adicionalmente, por la fase constructiva estamos remitiendo un CD por cada unidad educativa para constancia de las actualizaciones. (...)".



15. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, suscrito por la Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren, en calidad de Administradora de contrato, pone en conocimiento al CONSULTOR lo siguiente: "(...) *en calidad de Administradora de Contrato CPI-MINEDUC-CAF-001-2019, se procede con la aprobación de la segunda fase del producto 1 y del producto 2 del contrato de "Auditoria Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio relacionadas con el programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el contrato de préstamos CFA 8741, dentro del período 2014 al 2019". (...)*". (énfasis añadido)

16. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-023-2021 del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blga. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: "(...) *En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación de la segunda fase del producto 1 por el contrato de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019", procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital de la segunda fase producto 1 que corresponde a:*

- ✓ 16 informes ambientales y técnicos constructivos
- ✓ 16 fichas técnicas de las unidades educativas.

Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)".

17. Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-024-2021 del 09 de marzo del 2021, suscrito por la Blga. Gisella Salvatierra, en calidad de Directora Técnica de la firma ELITE CONSULTOR CIA. LTDA. Procede a realizar la entrega física de lo previsto en el contrato, indicando: "(...) *En referencia al oficio MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero del 2021, donde se cita la aprobación del producto 2 por el contrato de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 AL 2019", procedo a realizar la entrega de tres (3) juegos de documentos en físico y digital del mismo que corresponde a:*

- 31 informes de percepción social

Con la entrega de estos productos a entera satisfacción, solicitamos comedidamente la consecución de los siguientes pasos para el pago correspondiente. (...)".

18. Mediante Acta de Entrega Parcial Nro. 002-038-MINEDUC-2019, de fecha 13 de mayo de 2021, se procede a recibir los productos a entera satisfacción de la entidad contratante, correspondiente a la **segunda fase del Producto 1**.

19. Mediante Acta de Entrega Parcial Nro. 003-038-MINEDUC-2019, de fecha 13 de mayo de 2021, se procede a recibir los productos a entera satisfacción de la entidad contratante, correspondiente al **Producto 2**



3. TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribe el Contrato No. 038-MINEDUC-2019 con el objeto "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019".

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE, a brindar el servicio de "AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2019", a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según los términos de referencia, el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del presente contrato.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS

Según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, el Producto 1, Fase 1 que correspondiente a:

- 15 fichas técnicas de cada unidad educativa.
- 15 informes finales de auditoría ambiental.

Asimismo, el Producto 1, Fase 2 que correspondiente a:

- 16 fichas técnicas de cada unidad educativa.
- 16 informes finales de auditoría ambiental.

Para el producto 1, fases 1 y 2, se debe detallar los hallazgos legales, técnico constructivo y ambiental de la unidad educativa auditada, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de Información del Proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metodología de Trabajo
- Matriz de evaluación del cumplimiento del Plan de manejo ambiental, normativa ambiental y social, normativa en seguridad y salud ocupacional, condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo CAF
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Resultados Obtenidos
- Propuesta de acciones correctivas (Plan de Acción)



- Cronograma para la aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad
- Anexos

A su vez, el Producto 2 que correspondiente a:

- 31 informes de Percepción Social de las unidades educativas.

Con base en encuestas a los moradores se presenta un Informe de percepción social del proyecto en relación con la construcción de las 31 Unidades Educativas financiadas con fondos de la Corporación Andina de Fomento - CAF

La entrega del servicio de consultoría se ha realizado en cumplimiento a lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y al término de referencia con lo que los informes contienen:

- a) Antecedentes del proyecto.
- b) Identificación y verificación en campo la lista de actores sociales que forman parte del área de influencia social, directa e indirecta de cada obra.
- c) Verificación de las actividades que el contratista de la obra ha realizado en el ámbito ambiental y los acercamientos con la comunidad.
- d) Identificación el nivel de aceptación social de la obra, mediante encuestas a los moradores de la zona de influencia de la obra.
- e) Elaboración de un informe de percepción social en relación con el Proyecto por cada Unidad Educativa.
- f) Inclusión de los indicadores sociales en temas de educación: (Información que dispone planificación en el MINEDUC)
 - Número de estudiantes por cada grado/ Educación Inicial / Educación General Básica / Bachillerato.
 - Cuáles fueron las unidades que fueron o serán desconcentradas y en qué porcentaje.
 - Criterios para escoger los alumnos a incorporarse en la nueva UEM. (Tipo de tipología, Distancia, Existencia de Transporte, Ubicado en Zona de Riesgo)

Todos los productos se reciben a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019 y a los términos de referencia correspondientes. Mediante oficio Nro. MINEDUC-UEM-2021-00010-OF y MINEDUC-UEM-2021-00011-OF del 26 de febrero de 2021, se emite la aprobación de los productos que son parte de esta consultoría.

4. CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS

Se ha recibido a satisfacción las fichas técnicas y los informes finales, respectivos con relación al Producto 1 fase 1 y 2; y los informes de percepción social de las siguientes unidades educativas:

1. UEM CAMPOZANO
2. UEM CHINCA
3. UEM DAULE
4. UEM EL SALVADOR JOSE MARÍA VELASCO IBARRA
5. UEM GRANJA ENRIQUE NOBOA



6. UEM LA DOLOROSA ALBERTINA RIVAS
7. UEM LAS ACACIAS
8. UEM LAS PALMAS
9. UEM NARANJAL
10. UEM NARANJITO
11. UEM OTTO AROSEMENA
12. UEM PAJAN GUALE
13. UEM PAJAN PAJAN
14. UEM SUCRE MIELES
15. UEM TARQUI CHEMISE
16. UEM 11 DE NOVIEMBRE
17. UEM ALFONSO HERRERA
18. UEM ALOAG
19. UEM AMAZONAS
20. UEM BALAO
21. UEM COCHASQUI
22. UEM CORAZA GONZALES SUAREZ
23. UEM GUASAGANDA
24. UEM LA CAROLINA
25. UEM NICILÁS INFANTE DÍAZ
26. UEM PÍLLARO
27. UEM PLAYAS
28. UEM RÍO COCA
29. UEM SIGCHOS
30. UEM TELMO HIDALGO
31. UEM VENTANAS ZAPOTAL

5. QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En la Cláusula Octava. – PLAZO del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

En la Cláusula Décimo Primera. – FORMA DE ENTREGA de los Pliegos del Proceso, se estipula los plazos de entrega de los productos de la siguiente manera:

“Producto 1

*El consultor entregará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de 15 Unidades Educativas.*

- 1. Fichas Técnicas de 15 Unidades Educativas*
- 2. Informe final de auditoría de 15 Unidades Educativas “*

*El consultor entregará a los **ciento veinte (120) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de 16 Unidades Educativas.*

- 1. Fichas Técnicas de 16 Unidades Educativas*
- 2. Informe final de auditoría de 16 Unidades Educativas*



Producto 2

El plazo para ejecutar el Producto 2, es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará

3. Informe de Percepción Social “

Asimismo, el contrato ha tenido dos suspensiones al plazo del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, debido a la falta de entrega de los documentos habilitantes a cargo del Servicio de Contratación de Obras – SECOB y por la declaración de la emergencia sanitaria.

Detalle	Fecha de inicio	Plazo	Fecha de término
Plazo contractual	21 de diciembre de 2019	120 días	18 de abril de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 1 (MINEDUC-SAE-2020-00127-M)	18 de febrero de 2020	30 días	18 de marzo de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 1	18 de marzo de 2020	61 días	18 de mayo de 2020
Autorización de la suspensión temporal Nro. 2 (MINEDUC-SAE-2020-00354-M)	15 de mayo de 2020	60 días	14 de julio de 2020
Cumplimiento del plazo contractual incluida suspensión 2	14 de julio de 2020	3 días	17 de julio de 2020

En tal virtud, conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, la entrega del producto 1 – Fase 1 debía efectuarse a los 60 días contados a partir de la suscripción del contrato, es decir el 18 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en el numeral 11 de los términos de referencia, la entrega del producto 1 Fase 2 y producto 2 debía efectuarse a los 120 días contados a partir de la suscripción del contrato, es decir el 18 de abril de 2020.

El 17 de febrero de 2020 se suspende por primera vez el contrato por 30 días, siendo la nueva fecha de término para la entrega del producto 1 – Fase 1 el 18 de marzo de 2020.

El 15 de mayo de 2020 se suspende el contrato por 60 días adicionales, siendo la nueva fecha de término para la entrega del producto 1 fase 2 y el producto 2 el 17 de julio de 2020.

Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-099-2020 del 17 de marzo de 2020 y oficio Nro. ELICONSUL-OSC-100-2020 del 18 de marzo de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 –



2019”, realizando la primera entrega del producto 1 fase 1, dentro del plazo establecido para la misma.

Mediante oficio Nro. ELICONSUL-OSC-124-2020, del 14 de julio de 2020, el CONSULTOR realiza la “ENTREGA DEL PRIMER PRODUCTO FASE DOS Y EL SEGUNDO PRODUCTO DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMOS CFA 8741, DENTRO DEL PERÍODO 2014 –2019”, realizando la primera entrega del producto 1 fase 2 y del producto 2, dentro del plazo establecido para la misma.

Una vez que el CONTRATISTA entregó cada producto, la entidad CONTRATANTE procedió con la revisión de estos en los quince (15) días término, hasta emitir sus observaciones, al igual que el CONTRATISTA ha cumplido con la entrega de las correcciones en los quince (15) días calendario, tal como lo indica la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, que estipula:

“El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos. En caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro de un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.”

En concordancia con lo indicado en la Cláusula Sexta del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, a continuación, se detalla el resumen de entregas y revisiones y el plazo de estas:

PRODUCTO 1 - FASE 1					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA CONSULTOR (15 DÍAS CALENDARIO)	FECHA REAL DE ENTREGA CONSULTOR	FECHA LÍMITE OBSERVACIONES MINEDUC (15 DÍAS LABORABLES)	FECHA REAL OBSERVACIONES MINEDUC	FECHA REAL APROBACIÓN MINEDUC	OBSERVACIONES
19/3/2020	18/3/2020	8/4/2020	8/4/2020	N/A	
23/4/2020	23/4/2020	15/5/2020	14/5/2020	N/A	
29/7/2020	29/7/2020	20/8/2020	19/8/2020	N/A	15-05-20: se suspende el contrato por 60 días; MINEDUC-UEM-2020-00104-OF. 14-07-20: se reactiva el contrato y el administrador indica que en 15 días calendario deben presentar los productos; MINEDUC-UEM-2020-00150-OF
3/9/2020	3/9/2020	24/9/2020	24/9/2020	N/A	
9/10/2020	9/10/2020	30/10/2020	30/10/2020	N/A	
14/11/2020	12/11/2020	3/12/2020	2/12/2020	N/A	
17/12/2020	3/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	N/A	
12/1/2021	31/12/2020	22/1/2021	22/1/2021	N/A	
6/2/2021	2/2/2021	25/2/2021	N/A	26/2/2021	



PRODUCTO 1 - FASE 2 Y PRODUCTO 2					
FECHA LÍMITE DE ENTREGA CONSULTOR (15 DÍAS CALENDARIO)	FECHA REAL DE ENTREGA CONSULTOR	FECHA LÍMITE OBSERVACIONES MINEDUC (15 DÍAS LABORABLES)	FECHA REAL OBSERVACIONES MINEDUC	FECHA REAL APROBACIÓN MINEDUC	OBSERVACIONES
17/7/2020	14/3/2020	4/8/2020	4/8/2020	N/A	
19/8/2020	19/8/2020	9/9/2020	9/9/2020	N/A	
24/9/2020	24/9/2020	16/10/2020	16/10/2020	N/A	
30/10/2020	30/10/2020	24/11/2020	24/11/2020	N/A	
9/12/2020	30/11/2020	22/12/2020	22/12/2020	N/A	
6/1/2021	31/12/2020	22/1/2021	22/1/2021	N/A	
6/2/2021	2/2/2021	25/02/2021	N/A	26/2/2021	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las entregas de los productos por parte del consultor, así como las observaciones realizadas por el MINEDUC, se realizaron dentro de los plazos estipulados en el contrato hasta la recepción a satisfacción de los productos.

En este sentido, luego de haber realizado todas las correcciones y/o modificaciones solicitadas y recibir los productos a satisfacción, la firma consultora entregó el Producto 1 Fase 1, Producto 1 Fase 2 y Producto 2 en físico el día 09 de marzo de 2021.

6. SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

En la Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO, se estipula: “El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD. \$261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA (...)”.

El presente contrato no contempla entrega del anticipo.

Considerando lo estipulado en la Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO, la cual indica que “Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece los numerales 9 y 11 de los términos de referencia, sustentado en la presentación del informe favorable emitido por el Administrado de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva”.

Por lo expuesto y debido a que la CONTRATISTA ha dado cumplimiento con la entrega a satisfacción del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, el pago se realiza por la entrega de los Productos 1: Fase 1 y 2; y Producto 2 de la siguiente manera:

Resumen de pagos:

ENTREGABLE	Porcentaje	Valor
Producto 1 – Fase 1 sin IVA	30%	\$ 78.363,00
Producto 1 – Fase 2 sin IVA	30%	\$ 78.363,00
Producto 2 sin IVA	40%	\$ 104.484,00
Valor total del contrato sin IVA	100%	\$ 261.210,00
Valor del IVA 12%		\$ 31.345,20



El valor total correspondiente a los productos 1 fase 1 y 2 u producto 2, de la auditoría es de USD \$ 261.210,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6.1. ANÁLISIS DE MULTAS

En la Cláusula Décima. – MULTAS del Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019, se estipula: *“Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo con los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos”*

La consultora entregó el producto 1 – Fase 1, producto 1 – Fase 2 y producto 2, dentro de los plazos estipulados en el contrato, por lo que **no se aplican multas**.

7. SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato no contempla reajuste de precios por lo que no se han considerado dentro de la liquidación económica.

8. OCTAVA: RETENCIONES

El Ministerio de Educación, retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente y de acuerdo con el tipo de contrato.

9. NOVENA: GARANTÍAS

En la Cláusula Séptima. – GARANTÍAS, se estipula: *“El oferente adjudicado deberá presentar la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, a la firma del contrato, conforme lo dispone el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo con el presupuesto referencial.”*

La empresa contratista entregó la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, mediante la siguiente póliza:

No. CC-0313875 de fecha 25 de febrero 2021; Renovación No. 4, vigencia de la póliza desde el 05 de marzo del 2021 a las 00:00 hasta el 3 de junio del 2021 23:59.

10. DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la Cláusula Décimo Primera. – OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA, se estipula:

“La consultora trabajará coordinadamente con el Administrador del contrato del Ministerio de Educación y estará obligado a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales”.



- La empresa consultora, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, trabajando en conjunto a los requerimientos emitidos por la entidad contratante acorde a los términos de referencia y demás condiciones especificadas en los documentos contractuales.

En la Cláusula Décimo Segunda. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, se estipula:

“1. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.

2. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

3. Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato”.

- La entidad contratante, ha cumplido con lo requerido dentro del período contractual, en la entrega de información solicitada por el consultor al igual que los productos, previo a la aceptación han sido minuciosamente revisados por el equipo multidisciplinario y aprobados por la administración.

En la Cláusula Décimo Cuarta. – RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO, se estipula:

“14.1.- Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

14.2.- El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

- De acuerdo con lo estipulado, el consultor entregó cada uno de los productos previstos en el contrato dentro de los plazos contractuales, al igual que la entidad contratante ha cumplido con la emisión de observaciones a los 15 días término, como el consultor ha cumplido con absolver toda observación con otros 15 días adicionales. Esto ha ocasionado el desfase contractual sin recurrir algún tipo de multa pues los tiempos fueron cumplidos a cabalidad para obtener un producto a entera satisfacción de la entidad contratante



11. DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA

La firma consultora ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL El CONTRATISTA declara y reconoce que los valores constantes en esta acta corresponden al pago de los productos totales del contrato, que es de USD. 261.210,00 más IVA y que es el único valor que corresponde por este Contrato

LA CONTRATANTE deja constancia que el objeto de contratación se recibió a conformidad, en razón que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con lo que establece el Contrato Nro. 038-MINEDUC-2019.

12. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobarla en su totalidad, para constancia de lo cual los comparecientes firman electrónicamente.

Por el Ministerio de Educación:

Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
*Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura
Educativa*
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Diego Hernán Castillo Saldarriaga
*Especialista de Infraestructura
Física*
TÉCNICO AFÍN

Por la firma consultora:

Ángel Manuel Escudero Proaño
Representante Legal ELITE CONSULTOR C. LTDA. ELICONSUL.
CONTRATISTA